



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE SALUD

Decreto 238/2007, de 4 de septiembre, por el que se modifica el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, aprobado por Decreto 95/2001, de 3 de abril.

6

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

Resolución de 7 de septiembre de 2007, del Consejo Audiovisual de Andalucía, por la que se adjudica el puesto de libre designación de Secretario/a de Consejero/a, convocado por la Resolución que se cita.

7

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 6 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la Resolución Provisional de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativos Especialistas en Psiquiatría, y se anuncia la publicación de las relaciones provisionales en los tablones de anuncios de los SS.CC. del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

8

Resolución de 6 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la Resolución Provisional de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Pediatras EBAP, y se anuncia la publicación de las relaciones provisionales en los tablones de anuncios de los SS.CC. del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

8

Martes, 18 de septiembre de 2007

Año XXIX

Número 184

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

Resolución de 6 de septiembre de 2007, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

9

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

Resolución de 6 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo y la bandera del municipio de San Roque (Cádiz) (Expediente núm. 023/2007/SIM).

10

Resolución de 6 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo y la Bandera del municipio de Cáñar (Granada) (Expediente núm. 011/2007/SIM).

10

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 7 de septiembre de 2007, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan dos cursos de Introducción al Área de Administración Pública, uno para los Grupos A y B y otro para los Grupos C y D, incluidos en el programa de Formación Especializada del Plan de Formación para 2007 del Instituto Andaluz para la Administración Pública.

10

Resolución de 6 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicos los listados de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía cuyos centros de trabajo radican en esta provincia, correspondientes a las solicitudes presentadas durante el mes de abril de 2007.

14

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 3 de septiembre de 2007, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 123/2007, interpuesto por el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

14

Resolución de 3 de septiembre de 2007, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1513/2006, interpuesto por el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

15

CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 10 de septiembre de 2007, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal de las empresas Servicios Sociosanitarios Generales de Andalucía, S.L., Ambulancias Manuel C. Pasquau Fernández y a la Unión Temporal de Empresas Ambulancias Prieto, S.L., y Servicios Sociosanitarios Generales de Andalucía, S.L., mediante el establecimiento de servicios mínimos.

15

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 27 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 82/07, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

16

Resolución de 27 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 69/07, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

16

Resolución de 27 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 895/07 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

16

Resolución de 27 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 362/07 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga.

16

Resolución de 30 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 316/07 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

17

Resolución de 13 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla en el recurso núm. 1091/2007, promovido por don Manuel García Cañaverl, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

17

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 26 de julio de 2007, de la Viceconsejería, por la que se hacen públicas diversas Resoluciones de la Secretaría General Técnica, relacionadas en el Anexo I.

17

UNIVERSIDADES

Resolución de 29 de agosto de 2007, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria pública para la contratación de personal investigador y/o técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación.

43

Resolución de 10 de agosto de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convocan a concurso público dos Becas de Formación de Personal Investigador.

48

Resolución de 10 de agosto de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convocan a concurso público una Beca de Formación de Personal Investigador.

51

Resolución de 10 de agosto de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convocan a concurso público una Beca de Formación de Personal Investigador.

55

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 5 de julio de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Granada, dimanante del procedimiento verbal núm. 1068/2006. (PD. 3901/2007).

59

Edicto de 19 de julio de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga, dimanante del procedimiento verbal núm. 898/2006. (PD. 3898/2007).

59

Edicto de 11 de julio de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Sevilla, dimanante del procedimiento verbal núm. 1431/2006. (PD. 3900/2007).

60

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 19 de julio de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Sanlúcar la Mayor, dimanante del procedimiento ordinario núm. 148/2005. (PD. 3899/2007).

60

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 5 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del servicio de limpieza de órganos judiciales de Cádiz y provincia. (PD. 3904/2007).

62

Resolución de 5 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del servicio de limpieza de Órganos Judiciales de Cádiz y provincia. (PD. 3903/2007).

62

Resolución de 5 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del servicio de limpieza de Órganos Judiciales de Cádiz y provincia. (PD. 3902/2007).

63

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de 6 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, de corrección de errores de tramitación en los expedientes que se citan.

63

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 3 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del concierto con consultas y clínicas dentales de los servicios de asistencia dental a la población comprendida entre los 6 y 15 años de edad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

64

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 5 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación del servicio de limpieza de Centros Docentes Públicos dependientes de esta Delegación Provincial.

64

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 6 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación para la contratación del expediente de obra que se relaciona. (PD. 3897/2007).

67

Resolución de 6 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación para la contratación del expediente de suministro que se cita. (PD. 3896/2007).

68

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 4 de septiembre de 2007, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto bajo la forma de concurso para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia (Expte núm. 353/2007/A/00). (PD. 3907/2007).

69

Resolución de 4 de septiembre de 2007, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto bajo la forma de concurso para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia (Expte. núm. 350/2007/A/00). (PD. 3906/2007).

69

Resolución de 4 de septiembre de 2007, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto bajo la forma de concurso para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia (Expte. núm. 352/2007/A/00). (PD. 3905/2007).

70

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 6 de septiembre de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, de concurso (Expte. 2007/1601/1855). (PP. 3824/2007).

70

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 10 de agosto de 2007, de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

71

Resolución de 29 de agosto de 2007, de la Coordinación Provincial de Huelva del Ente Público Andalucía de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de obras que se indican.

71

Anuncio de 4 de septiembre de 2007, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro de 110.000 unidades de un bolso neceser infantil para el kit cultural para los nuevos andaluces, por el procedimiento de concurso abierto con publicidad sin admisión de variantes.

73

Anuncio de 10 de septiembre de 2007, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro de 110.000 ejemplares del libro «Mami, ¿Yo he sido un pez? Mi primer cuento», de Antonio Rodríguez Almodóvar, de 110.000 unidades del precarné de biblioteca, de 110.000 unidades de una carta y 110.000 unidades de un sobre.

73

Anuncio de 7 de agosto de 2007, de la Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A., de adjudicación de contrato, concurso público, procedimiento abierto, para la prestación de servicios para la redacción, diseño, maquetación, producción e inserción de contenidos redaccionales en materia de calidad e industrias agroalimentarias en prensa generalista diaria y revistas especializadas del sector (Expte. 81304/3). (PD. 3873/2007).

73

5.2. Otros anuncios**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

Resolución de 3 de septiembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativas a expedientes sancionadores en materia de Consumo.

75

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 6 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la Propuesta de Resolución provisional del procedimiento de subvenciones a los Ayuntamientos de la provincia para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz correspondientes al ejercicio 2007, convocadas por Orden que se cita.

75

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 20 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, se conceden Subvenciones al Fomento del Empleo Asociado, con cargo al Programa Presupuestario 72A, a Cooperativas y Sociedades Laborales.

76

Anuncio de 13 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a Información Pública, por el procedimiento de urgencia, la solicitud de Declaración en concreto de Utilidad Pública del parque eólico «Zorreras», en el término municipal de Medina Sidonia (Expte. AT-6185/02). (PP. 3721/2007).

76

Anuncio de 3 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a inscripción en el Registro de Cooperativas que no han podido ser notificados.

77

Anuncio de 3 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a inscripción en el Registro de Cooperativas que no han podido ser notificados.

79

Anuncio de 3 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a inscripción en el Registro de Cooperativas que no han podido ser notificados.

80

Anuncio de 3 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a inscripción en el Registro de Cooperativas que no han podido ser notificados.

82

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Anuncio de 3 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica providencia de suspensión de procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

84

Anuncio de 3 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

84

Anuncio de 3 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

85

Anuncio de 3 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre requerimientos de subsanación relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en orden social.

86

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Notificación de 3 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, del Acuerdo de Inicio del procedimiento sancionador MA-025/07.

86

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 30 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

86

Anuncio de 30 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

87

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 4 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad de los andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía, a los que no han sido posible notificar diferentes actos administrativos.

87

Acuerdo de 30 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de acogimiento familiar provisional preadoptivo a doña Fatiha Boukhari.

88

Acuerdo de 30 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio del procedimiento de acogimiento familiar simple a don Javier Plantón Fernández y doña Olga Benítez Duarte.

88

Acuerdo de 30 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de modificación de medidas a doña Susana Campos Heredia.

88

Acuerdo de 30 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de desamparo a doña Nezha Fallah Alaoui.

89

Acuerdo de 30 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo a doña Francisca Ramírez Domínguez.

89

Acuerdo de 30 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del Acuerdo de Inicio de procedimiento de acogimiento familiar simple a don Javier Plantón Fernández y doña Olga Benítez Duarte.

89

Acuerdo de 30 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de traslado de expediente a don Ismael Corrales López y doña Jacqueline Carmen Garica Gil.

89

Acuerdo de 30 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución por la que se acuerda el inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal en familia extensa a don Alejandro Barbosa.

89

Acuerdo de 30 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de ratificación de desamparo a doña M.^a Sandra Libertad Villegas Bernal.

90

Acuerdo de 30 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo y Resolución provisional de desamparo a don Alejandro Barbosa.

90

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 28 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se publican Resoluciones definitivas relativas a procedimientos sancionadores en materia de legislación ambiental.

90

Anuncio de 28 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se publican Acuerdos de Inicio relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Ambiental.

90

Anuncio de 31 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Vías Pecuarias.

91

Anuncio de 31 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Forestal.

91

Anuncio de 31 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Residuos.

91

Anuncio de 31 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental y Especies Protegidas.

92

Anuncio de 31 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Especies Protegidas.

92

Anuncio de 31 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Residuos.

92

Anuncio de 31 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espacios Naturales Protegidos y Residuos.

92

Anuncio de 31 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espacios Naturales Protegidos.

92

MANCOMUNIDADES

Anuncio de 11 de abril de 2007, de la Mancomunidad de Municipios para el Desarrollo de los Pueblos del Interior, de aceptación de miembros y modificación de Estatutos. (PP. 2408/2007).

93

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD

DECRETO 238/2007, de 4 de septiembre, por el que se modifica el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, aprobado por Decreto 95/2001, de 3 de abril.

El Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, aprobado por el Decreto 95/2001, de 3 de abril, regula, en su Capítulo III, la conducción y el traslado de cadáveres.

La experiencia obtenida de la aplicación del Reglamento ha puesto de manifiesto la necesidad de modificar algunos de sus preceptos, referidos a la conducción de cadáveres y a los tipos y características de los féretros, para adaptarlos al progreso tecnológico y científico y a los cambios culturales y sociológicos.

En su virtud, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 27.6 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Salud, de acuerdo con el Consejo Consultivo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de septiembre de 2007.

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, aprobado por Decreto 95/2001, de 3 de abril.

El Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, aprobado por Decreto 95/2001, de 3 de abril, queda modificado como sigue:

Uno. El artículo 12 queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 12. Requisitos para la conducción de cadáveres.

1. Una vez emitido el correspondiente certificado de defunción se podrá proceder inmediatamente a la conducción del cadáver al domicilio del difunto, tanatorio o lugar autorizado, sin ningún otro requisito sanitario.

2. Para la conducción se utilizará el féretro común, el de recogida o el de incineración, salvo en los siguientes casos en los que será necesario la utilización de féretro especial:

a) Si se realiza pasadas 48 horas de la defunción, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 7.

b) Si la Dirección General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud lo estima necesario en especiales circunstancias epidemiológicas.

3. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, la conducción de cadáveres desde el domicilio mortuorio a tanatorio, centro sanitario habilitado o depósito funerario en el mismo término municipal o a municipio limítrofe, podrá efectuarse en sudarios impermeables con cierre de cremallera, en camillas destinadas al efecto, sin necesidad de utilizar medios definitivos de recubrimiento, siempre que no se den alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que el cadáver se incluya dentro del Grupo I previsto en el artículo 4.

b) Que el estado del cadáver no permita el transporte en esas condiciones.»

Dos. Se añade al apartado 1 del artículo 18 un párrafo e) con la siguiente redacción:

«e) Féretro para incineración: Podrá ser utilizado sólo cuando el destino final del cadáver sea la cremación. Estará constituido por una caja exterior de características similares al féretro común y en su interior contendrá otra caja con tapa, de material adecuado para su eliminación en la cremación. Esta última será la única que se introduzca en el horno crematorio. La caja exterior podrá ser reutilizada.»

Tres. Se modifica el apartado 3 del artículo 18, cuya redacción pasa a ser la siguiente:

«3. Excepto el féretro de recogida y la caja exterior del féretro para incineración, ningún féretro será reutilizable.»

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de septiembre de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2007, del Consejo Audiovisual de Andalucía, por la que se adjudica el puesto de libre designación de Secretario/a de Consejero/a, convocado por la Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1. de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; en el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido y que los candidatos elegidos cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Presidencia, en virtud de la competencia establecida en el Decreto 225/2005, de 18 de octubre, de nombramiento de su Presidente (BOJA núm. 206, de 21 de octubre de 2005), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Presidencia de 9 de julio de 2007 que fue publicada en el BOJA núm. 142, de 19 de julio de 2007.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el Decreto 528/04, de 16 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo,

en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo competente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición, conforme al artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Sevilla, 7 de septiembre de 2007.- El Presidente, Manuel Ángel Vázquez Medel.

A N E X O

DNI: 28496848M.

Primer apellido: González.

Segundo apellido: Peralías.

Nombre: Luisa M.^a

Puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a de Consejero: (9868710).

Centro directivo y de destino: Consejo Audiovisual de Andalucía.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la Resolución Provisional de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativos Especialistas en Psiquiatría, y se anuncia la publicación de las relaciones provisionales en los tabloneros de anuncios de los SS.CC. del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

De conformidad con lo establecido en la base 8.1 del Anexo I de la Resolución de 16 de mayo de 2002 (BOJA núm. 74, de 25 de junio), por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativos Especialista de Área; realizadas las entrevistas previstas en la base 6.2 de dicho Anexo I; finalizada por el Tribunal Calificador la valoración de los méritos conforme al baremo establecido en la Resolución de convocatoria; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud (BOE núm. 280, de 22 de noviembre de 2001), esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Aprobar, a propuesta del Tribunal Calificador, la resolución provisional de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo por la que se adjudican, provisionalmente, las plazas ofertadas de Facultativos Especialistas en Psiquiatría, atendiendo al Hospital donde los concursantes realizaron la entrevista y al orden determinado por la puntuación total obtenida por cada uno de ellos –una vez sumadas las puntuaciones tanto de la entrevista como de los méritos valorados por el Tribunal Calificador–.

Segundo. Anunciar la publicación de las listas provisionales de la fase de provisión, ordenadas alfabéticamente, en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de la puntuación consignada por los concursantes en el autobaremo de méritos presentados por los mismos, de la puntuación obtenida por cada aspirante tanto en la entrevista como en la valoración de méritos, así como de la plaza provisionalmente asignada, en su caso, en el centro sanitario donde el aspirante optó por realizar la entrevista.

Tercero. Los concursantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la pu-

blicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular alegaciones contra la misma. Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas por medio de la Resolución que apruebe la relación definitiva de la fase de provisión, cuya publicación servirá de notificación a los interesados.

Sevilla, 6 de septiembre de 2007.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la Resolución Provisional de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Pediatras EBAP, y se anuncia la publicación de las relaciones provisionales en los tabloneros de anuncios de los SS.CC. del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

De conformidad con lo establecido en la base 8.1 del Anexo I de la Resolución de 8 de julio de 2002 (BOJA núm. 87, de 25 de julio), por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Pediatras EBAP; realizadas las entrevistas previstas en la base 6.2 de dicho Anexo I; finalizada por el Tribunal Calificador la valoración de los méritos conforme al baremo establecido en la Resolución de convocatoria; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud (BOE núm. 280, de 22 de noviembre de 2001), esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Aprobar, a propuesta del Tribunal Calificador, la Resolución Provisional de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo por la que se adjudican, provisionalmente, las plazas ofertadas en la categoría de Pediatras EBAP, atendiendo a la Zonas Básicas de Salud solicitadas y al orden determinado por la puntuación total obtenida por cada uno de ellos –una vez sumadas las puntuaciones tanto de la entrevista como de los méritos valorados por el Tribunal Calificador–.

De conformidad con lo establecido en la base 7.5 de la convocatoria, en caso de empate en la puntuación total obtenida se ha resuelto a favor del concursante que ha acreditado mayor tiempo total de servicios prestados en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud; al efecto, en los listados provisionales que se publican se indica el número de meses de servicios prestados en dichas Instituciones que han sido acreditados por los concursantes.

Segundo. Anunciar la publicación de las listas provisionales de la fase de provisión, ordenadas alfabéticamente, en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de la puntuación consignada por los concursantes en el autobaremo de méritos presentados por los mismos, de la puntuación obtenida por cada aspirante tanto en la entrevista como en la valoración de méritos, así como de la plaza provisionalmente asignada, en su caso, en el centro sanitario donde el aspirante optó por realizar la entrevista.

Tercero. Declarar, de conformidad con lo establecido en la base 6.3.a) de la convocatoria, la pérdida de la situación de personal estatutario en expectativa de destino de los siguientes aspirantes que, procedentes de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo, no han participado en plazo en la fase de provisión o, habiendo participado, han renunciado a dicha participación:

Asencio García, Vicente Manuel	31.785.223
Bello Luque, Ángela	30.414.046
Bueno Rodríguez, Inmaculada	28.590.334
Cardo Jalón, María Esther	80.129.027
Castuera Jurado, Enriqueta	30.454.554
Jiménez Oyarzabal, M.ª Mercedes	29.470.530
Molina Jurado, Ana María	30.414.761
Romero Rodríguez, Antonio	28.223.768

Cuarto. Declarar, de conformidad con lo establecido en la base 7.3 de la convocatoria, la pérdida de la situación de personal estatutario en expectativa de destino de los siguientes aspirantes que, procedentes de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo, no se han presentado a la realización de la entrevista:

Borja Orellana, M.ª Elena	75.154.896
García Maestro, Isabel	28.481.665
Oliva Rubio, Isabel	33.371.980

Quinto. Los concursantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular alegaciones contra la misma. Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas por medio de la Resolución que apruebe la relación definitiva de la fase de provisión, cuya publicación servirá de notificación a los interesados.

Sevilla, 6 de septiembre de 2007.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2007, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, la Ley 1/2004, de 17 de

diciembre, por la que se crea el Consejo Audiovisual de Andalucía, y el Decreto 225/2005, de 18 de octubre, de nombramiento de su Presidente (BOJA núm. 206, de 21 de octubre), esta Presidencia del Consejo Audiovisual de Andalucía, al amparo de lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía, en consonancia con el Acuerdo del Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía, de fecha 14 de febrero de 2007, en virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la meritada Ley, convoca a provisión el puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante que se cita en el Anexo, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Presidente del Consejo Audiovisual de Andalucía, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la sede de dicho Organismo, sita en Avda. República Argentina, núm. 24, 1.º, 41011, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales acompañando «currículum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados por la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. La convocatoria, a tenor del artículo 16.2 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía, se regirá por lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de septiembre de 2007.- El Presidente, Manuel Ángel Vázquez Medel.

ANEXO I

Centro directivo y localidad: Consejo Audiovisual de Andalucía (Sevilla).

Denominación del puesto: Asesor Técnico Contenidos (9818810).

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Grupo: A.

Mod. Accs.: PLD.

Nivel C.D.: 26.

C. específico RPT: XXXX-13.897,08.

Cuerpo: P-A2.

Área funcional/relacional: Doc. Publ. y Com. Soc.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo y la bandera del municipio de San Roque (Cádiz) (Expediente núm. 023/2007/SIM).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, el uso de los símbolos de las mismas, es privativo de ellas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales.

Mediante escrito de fecha 21 de agosto de 2007, y teniendo en cuenta lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la mencionada Ley, se solicita por el Excmo. Ayuntamiento de San Roque (Cádiz), la inscripción en el referido Registro de su escudo y bandera municipal, que ostenta de forma tradicional en virtud de uso o costumbre, tal y como se justifica mediante estudio histórico y certificación de su vigencia.

Emitido en sentido favorable, el informe preceptivo a que alude el artículo 13 de la mencionada Ley, se procede a su descripción:

- Escudo: Escudo español, cortado en campaña: 1.º de plata, un castillo del que pende una cadena de tres eslabones de oro con llave de lo mismo sobre la campaña de gules, y el paletón o guarda orientada a la diestra; orla de oro. Al timbre, corona real abierta.

- Bandera: Paño de proporciones 3:2 (largo por ancho) dividido horizontalmente en dos partes: la superior de 2/3 de la anchura, de color blanco, y la inferior de 1/3 de la anchura, rojo. Al centro del paño, el escudo municipal.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17, y punto 2 de la disposición transitoria segunda de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, y artículo 8.11 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción del escudo y la bandera del municipio de San Roque (Cádiz), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de septiembre de 2007.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo y la Bandera del municipio de Cañar (Granada) (Expediente núm. 011/2007/SIM).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan estas, de dotarse de los

símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Cañar (Granada), ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su escudo y bandera municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable el informe preceptivo a que alude el artículo 13, de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local, aprobó en sesión de fecha 20 de agosto de 2007, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de su escudo y bandera municipal, con la siguiente descripción:

- Escudo: Escudo medio partido y cortado. 1.º de plata árbol arrancado de sinople. 2.º de sinople fuente de plata. 3.º de gules villa de plata. En punta ondas de azur y plata. Al timbre corona real cerrada.

- Bandera: Bandera rectangular de proporciones 2:3, formada por un paño verde con tres franjas horizontales quebradas iguales dos blancas y una azul en el centro de la bandera.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales. Mediante escrito de fecha 27 de agosto de 2007, se solicita por dicha Entidad Local, la inscripción del escudo y la bandera municipal en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, y del artículo 8.11 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción del escudo y la bandera del municipio de Cañar (Granada), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, 6 septiembre de 2007.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2007, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan dos cursos de Introducción al Área de Administración Pública, uno para los Grupos A y B y otro para los Grupos C y D, incluidos en el programa de Formación Especializada del Plan de Formación para 2007 del Instituto Andaluz para la Administración Pública.

Aprobado el Plan de Formación para 2007 del personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía,

publicado por Resolución de 28 de diciembre de 2006, del Instituto Andaluz de Administración Pública (BOJA núm. 10, de 15 de enero de 2007), corresponde convocar los cursos reseñados en el Programa de Formación Especializada.

De acuerdo a ello se desarrollarán dos cursos, uno para los Grupos A y B y otro para los Grupos C y D.

El Programa de Formación Especializada tiene como fin la movilidad del personal dentro de la organización administrativa de la Junta de Andalucía, facilitando el acceso a áreas funcionales distintas a las de adscripción de los puestos de trabajo que se desempeñan.

Los participantes en ellos deberán superar las pruebas de evaluación o exámenes que justifiquen el aprovechamiento individual de los/as alumnos/as.

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Cursos convocados.

Introducción al Área de Administración Pública (Grupos A y B), 1 edición. I0701FE.

Introducción al Área de Administración Pública (Grupos C y D), 1 edición. I0702FE.

Los/as interesados/as en participar en el Programa de Formación Especializada solicitarán los cursos de Introducción indicados de acuerdo a las características señaladas en el Anexo.

Segunda. Programa de Formación Especializada.

De conformidad con lo que establece el artículo 41 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, los cursos de formación especializada tendrán una condición de equivalencia a efectos del cumplimiento del requisito de experiencia señalado para los puestos de trabajo que, teniéndolo establecido en la relación de puestos de trabajo, sean convocados a concurso.

La participación en los cursos aquí convocados es equivalente a un año de experiencia en el área funcional de Administración Pública, siempre que se superen las pruebas de evaluación correspondientes.

El Programa de Formación Especializada se completará con los cursos de Ampliación del área funcional que se impartirán dentro de los Planes del Instituto Andaluz de Administración Pública.

A ellos podrán optar los/as alumnos/as que hubieran realizado los cursos de Introducción al área funcional y superado las pruebas de evaluación.

La participación en los cursos de Ampliación de área funcional, así como la superación de las pruebas de evaluación y la presentación de un trabajo, en relación con los contenidos del curso y el desempeño del área, equivaldrá, a los efectos de los requisitos exigidos para la provisión de puestos de trabajo, a la experiencia de dos años adquirida en éstos.

Tercera. Solicitantes.

Podrán solicitar los cursos introductorios los/as funcionarios/as al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía, que ocupen puestos de trabajo, cuya área funcional, relacional o agrupación de áreas sean distintas a las de los cursos convocados, de acuerdo a la definición de los destinatarios/as del Anexo 1, utilizándose el modelo de solicitud que figura en el Anexo 2.

Se tendrán en cuenta los criterios de exclusión de la base sexta.

Cuarta. Solicitudes.

1. La solicitud podrá cumplimentarse a través de la aplicación informática para la tramitación de solicitudes de participación en actividades formativas (SAFO) disponible en la pá-

gina web del Instituto, en el área de Formación, en la dirección www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica. Asimismo la solicitud podrá cumplimentarse en el modelo que se acompaña a la presente convocatoria, disponible igualmente en la dirección de Internet indicada.

2. La solicitud o documento impreso obtenido por medio de la aplicación informática deberá remitirse por fax al núm. Corporativo 342 417 (955 042 417) o al 342 452 (955 042 452), dirigida al Ilmo. Sr. Director del IAAP.

En la cabecera de la solicitud se indicará el curso convocado.

Se deberán cumplimentar todos los cuadros del apartado 1. Datos personales del/de la solicitante.

Se deberán cumplimentar todos los cuadros del apartado 2. Datos administrativos y del puesto de trabajo que desempeña actualmente.

Será obligatorio cumplimentar todos los datos de contacto disponibles del apartado 3.

Del apartado 4 de la solicitud, otros datos específicos de cada convocatoria, será obligatorio cumplimentar los datos referidos a la antigüedad en la Administración Pública como funcionarios/as de carrera, así como al tiempo en que se han ocupado puestos de trabajos con área funcional, relacional y agrupación de áreas, distintos a los del área de Administración Pública. También se cumplimentará, si es el caso, el tiempo de ocupación de puestos de trabajo en el área funcional, relacional o agrupación de áreas de Administración Pública. Asimismo se indicará el número de cursos impartidos u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, en los últimos tres años. Finalmente se especificará si se han realizado cursos de Formación Especializada.

3. Para participar en esta convocatoria será necesaria la autorización del superior jerárquico por lo que el apartado 5, además de la firma del/de la solicitante, deberá constar el V.º B.º del Jefe del Servicio o del superior jerárquico del peticionario en prueba de conformidad con la asistencia al curso correspondiente.

4. El plazo de presentación de solicitudes para los cursos convocados será de quince días naturales, contados desde el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinta. Comisión de Selección.

La selección de participantes en los cursos de Introducción al Área se realizará por una Comisión compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: El Jefe del Servicio de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Vocales:

- Un representante de la Dirección General de la Función Pública.

- Un representante de la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios.

- Dos funcionarios/as designados por el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública.

- Un representante de cada una de las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General de la Junta de Andalucía.

Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un funcionario designado por el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública y podrán ser invitados expertos, a efectos de asesoramiento.

Sexta. Criterios de selección.

Los criterios de selección para los cursos convocados serán:

I. Criterios de exclusión.

No podrán participar las personas que ocupan en la actualidad puestos de trabajo adscritos al área funcional, rela-

cional o agrupación de áreas correspondientes a los cursos convocados, así como los que hayan ocupado estos mismos puestos más de dos años, en los Grupos A-B y más de un año, en los Grupos C-D.

Los/as funcionarios/as de la Administración Educativa o Sanitaria, que por su adscripción administrativa no pueden realizar la finalidad y objetivos de los cursos, se excluyen de la convocatoria.

En virtud del mismo criterio se excluyen los interinos/as.

Los/as solicitantes que hubieran participado en cursos de formación especializada, sólo podrán participar cuando existan vacantes.

II. Criterios de preferencia.

1.º Antigüedad en la Administración Pública. Se computará la antigüedad desde la adquisición de la condición de funcionarios/as.

2.º La antigüedad en áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas distintas a las del curso convocado. La antigüedad se contará a partir de la entrada en vigor del Decreto 65/1996, por el que se establece el área funcional como una de las características esenciales de la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía.

III. Criterios de desempate.

En caso de coincidencia entre los solicitantes con los dos criterios anteriores, se tendrá en cuenta el menor número de cursos impartidos u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, en los últimos tres años, a la fecha de la convocatoria.

Séptima. Notificación.

Efectuada la selección, se notificará a las personas seleccionadas en la dirección de correo electrónico facilitada por las mismas en las solicitudes.

También se comunicará a los Servicios Centrales de las Consejerías/Organismos Autónomos en que preste sus servicios el personal seleccionado, para conocimiento de éstos y su notificación a los interesados.

La participación en estos cursos no generará indemnizaciones por razón del servicios (dietas y locomoción) por parte del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Octava. Certificados.

A los participantes en el curso de Introducción que superen las pruebas evaluativas o exámenes, que obligatoriamente deberán realizarse, se les otorgará el Certificado de Aprovechamiento correspondiente.

Sevilla, 7 de septiembre de 2007.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

ANEXO 1

INTRODUCCIÓN AL ÁREA FUNCIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA GRUPOS A Y B (I0701FE)

Objetivos: Adquisición de los conocimientos generales y básicos que han de aplicarse en el desempeño de las funciones y tareas de los puestos de trabajo pertenecientes al Área de Administración Pública.

Destinatarios: Personal perteneciente a los Grupos A y B de funcionarios/as con la perspectiva de acceso a puestos de

trabajo distintos a los del área funcional, relacional o agrupación de áreas en las que su puesto está adscrito.

Contenido:

- El Estado Moderno y la Administración como Organización.
- La Organización Territorial del Estado y la Administración en la Constitución de 1978.
- La Junta de Andalucía y la Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza.
- Los Órganos de las Administraciones Públicas y Principios de Actuación Administrativa.
- El Acto Administrativo.
- El Procedimiento Administrativo. Los recursos administrativos. La responsabilidad de las Administraciones Públicas.
- Los Principios del Procedimiento Administrativo.
- La Normalización de Procedimientos y de Soportes Administrativos.

Duración: 40 horas lectivas.

Número de participantes: 30.

Número de ediciones: 1.

Calendario: Del 5 al 13 de noviembre de 2007.

El lugar de celebración de ambas ediciones se determinará en función de la localización de los centros de trabajo de los/as seleccionados/as.

INTRODUCCIÓN AL ÁREA FUNCIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA GRUPOS C Y D (I0702FE).

Objetivos: Adquisición de los conocimientos generales y básicos que han de aplicarse en el desempeño de las funciones o tareas de los puestos de trabajo pertenecientes al Área de Administración Pública.

Posibilitar la movilidad de los funcionarios que quieran optar a puestos de trabajo diferentes de los de sus áreas de adscripción.

Destinatarios: Personal perteneciente a los Grupos C y D de funcionarios con la perspectiva de acceso a puestos de trabajo distintos a los del área funcional, relacional o agrupación de áreas en las que su puesto está adscrito.

Contenido:

- El Estado Moderno y la Administración como Organización.
- La Organización Territorial del Estado y la Administración en la Constitución de 1978.
- La Junta de Andalucía y la Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza.
- Los Órganos de las Administraciones Públicas y Principios de Actuación Administrativa.
- El Acto Administrativo.
- El Procedimiento Administrativo. Los recursos administrativos. La responsabilidad de las Administraciones Públicas.
- Los Principios del Procedimiento Administrativo.
- La Normalización de Procedimientos y de Soportes Administrativos.

Duración: 40 horas lectivas.

Número de participantes: 30.

Número de ediciones: 1.

Calendario: Del 19 al 27 de noviembre de 2007.

El lugar de celebración de ambas ediciones se determinará en función de la localización de los centros de trabajo de los/as seleccionados/as.

ANEXO 2



Instituto Andaluz de Administración Pública
CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

SOLICITUD

ACTIVIDADES FORMATIVAS CELEBRADAS POR EL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Actividades solicitadas por orden de preferencia:

Año: **2007**

- 1.- **INTRODUCCIÓN AL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (GRUPOS A-B)** Clave: **I0701FE**
- 2.- **INTRODUCCIÓN AL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (GRUPOS C-D)** Clave: **I0702FE**
- 3.- Clave:
- 4.- Clave:

Resolución de **5** de **Septiembre** de **2007** (BOJA nº de fecha)

1 DATOS PERSONALES DEL/DE LA SOLICITANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE		NIF/PASAPORTE
DOMICILIO		TELÉFONO
MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓD. POSTAL

2 DATOS ADMINISTRATIVOS Y DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA ACTUALMENTE						
<input type="checkbox"/> Funcionario	<input type="checkbox"/> Laboral	<input type="checkbox"/> Otros	GRUPO	CUERPO Y ESPECIALIDAD	GRADO CONSOLIDADO	Nº ESCALAFÓN
<input type="checkbox"/> Interino	<input type="checkbox"/> Temporal				
ANTIGÜEDAD EN LA ADMINISTRACIÓN		CONSEJERÍA/O.A./OTROS		CENTRO DIRECTIVO		
AÑOS: MESES: DÍAS:						
CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO		NIVEL	CENTRO DE TRABAJO/ÓRGANO		
ÁREA FUNCIONAL/ORDEN JURISDICCIONAL		ÁREA RELACIONAL		AGRUPACIÓN DE ÁREAS		
CARÁCTER DE OCUPACIÓN	ANTIGÜEDAD EN EL PUESTO		LOCALIDAD		PROVINCIA	
<input type="checkbox"/> Definitivo	AÑOS: MESES: DÍAS:					
<input type="checkbox"/> Provisional						

3 DATOS DE CONTACTO			
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FAX	TFNO. MÓVIL

4 OTROS DATOS ESPECÍFICOS DE CADA CONVOCATORIA		
Apartado 4.1	Apartado 4.2	Apartado 4.3
1) Antigüedad en la Administración Pública como funcionario de carrera.	Años Meses Días
2) Antigüedad en áreas funcional o relacional distintas de Administración Pública.	Años Meses Días
3) Tiempo de ocupación de puesto de trabajo en área funcional o relacional de Admón.Pblca.	Años Meses Días
4) Número de cursos impartidos u homologados por el IAAP en los últimos 3 años	
5) ¿Ha realizado cursos de Formación Especializada?	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
6)	

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
DECLARO bajo mi responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente formulario y SOLICITO la/s actividad/es reseñada/s.	
En a de de	
(en su caso) Vº Bº SUPERIOR JERÁRQUICO EL/LA SOLICITANTE	
Fdo.:	Fdo.:

- ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
- ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN

001053

RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicos los listados de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía cuyos centros de trabajo radican en esta provincia, correspondientes a las solicitudes presentadas durante el mes de abril de 2007.

Examinadas las solicitudes presentadas por el mencionado personal relativas a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», referidas al período comprendido entre el 1 y el 30 de abril de 2007, ambos inclusive, conforme señala la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, del día 10 de mayo), mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, actualizado con las modificaciones realizadas por las Órdenes de 26 de junio de 2003 y 9 de junio de 2004, por la que se establece la competencia de la Dirección General para conocer y resolver en este asunto, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Se han comprobado que las ayudas que mediante esta Resolución se publican en los listados definitivos de beneficiarios reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Segundo. Asimismo, aquellas otras que, presentadas durante el mismo período, adolecieran de algún defecto, son igualmente publicadas mediante esta Resolución concediéndose plazo de reclamación para la subsanación de tales errores o defectos.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La disposición adicional segunda de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, del 10 de mayo), por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, delega todas las actuaciones de procedimiento de gestión y resolución de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal destinado en su ámbito provincial.

II. El artículo 13 y siguientes del referido Reglamento que regula, en relación con el artículo 11 del mismo texto, el procedimiento de resolución de las Ayudas «Médica, Protésica y Odontológica».

III. La Resolución de 13 de febrero de 2007 (BOJA núm. 47, de 7 de marzo), en la que se determina para el ejercicio 2007 las cuantías a abonar para este tipo de ayudas, en relación con el artículo 8 del Reglamento.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Publicar los listados definitivos de ayudas concedidas al personal al servicio de la Junta de Andalucía, con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», y presentadas entre el 1 y el 30 de abril de 2007, ambos inclusive.

Segundo. Publicar los listados provisionales de ayudas excluidas al personal al servicio de Administración de la Junta

de Andalucía, con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», y presentadas entre el 1 y el 30 de abril de 2007, ambos inclusive, y conceder un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o documentación preceptiva y cuya resolución definitiva se dictará de forma expresa e individualizada.

A tales efectos los listados quedarán expuestos en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Granada y su consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web de la Junta de Andalucía.

Contra los listados definitivos hechos públicos con la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

a) El personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

b) El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992 y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Granada, 6 de septiembre de 2007.- La Delegada, Begoña Álvarez Civantos.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2007, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 123/2007, interpuesto por el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha interpuesto por el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía recurso contencioso-administrativo núm. 123/2007, contra el Decreto 94/2006, por el que se modifica el Decreto 359/2003, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (BOJA núm. 89, de 12 de mayo de 2006), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 123/2007.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, para que en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente Resolución puedan comparecer con Abogado y Procurador ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 3 de septiembre de 2007.- La Presidenta, M. Carmen Hermosín Gaviño.

RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2007, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1513/2006, interpuesto por el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, se ha interpuesto por el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía recurso contencioso-administrativo núm. 1513/2006, contra la Resolución de 24 de octubre de 2006, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (BOJA núm. 217, de 9 de noviembre de 2006), por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de este organismo autónomo y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1513/2006.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, para que en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente Resolución puedan comparecer con Abogado y Procurador ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 3 de septiembre de 2007.- La Presidenta, M. Carmen Hermosín Gaviño.

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 10 de septiembre de 2007, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal de las empresas Servicios Sociosanitarios Generales de Andalucía, S.L., Ambulancias Manuel C. Pasquau Fernández y a la Unión Temporal de Empresas Ambulancias Prieto, S.L., y Servicios Sociosanitarios Generales de Andalucía, S.L., mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Organización Sindical CC.OO. ha sido convocada huelga que, en su caso, podría afectar a todos/as los trabaja-

dores/as de las empresas Servicios Sociosanitarios Generales de Andalucía, S.L., Ambulancias Manuel C. Pasquau Fernández y a la Unión Temporal de Empresas Ambulancias Prieto, S.L., y Servicios Sociosanitarios Generales de Andalucía, S.L., el día 18 de septiembre de 2007 desde las 8,00 horas, con carácter indefinido.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores de las empresas Servicios Sociosanitarios Generales de Andalucía, S.L., Ambulancias Manuel C. Pasquau Fernández y la Unión Temporal de Empresas Ambulancias Prieto, S.L., y Servicios Sociosanitarios Generales de Andalucía, S.L. prestan un servicio esencial para la comunidad, en cuanto éste afecta a servicios sanitarios, al dedicarse al transporte sanitario, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los usuarios de la sanidad y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2.15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

D I S P O N G O

Artículo 1. La situación de huelga que podrá afectar a la totalidad de los trabajadores de las empresas Servicios Sociosanitarios Generales de Andalucía, S.L., Ambulancias Manuel C. Pasquau Fernández y a la Unión Temporal de Empresas Ambulancias Prieto, S.L., y Servicios Sociosanitarios Generales de Andalucía, S.L., oídas las partes afectadas y vista la propuesta de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Salud, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos estrictamente necesarios para el funcionamiento de este servicio, según se recoge en Anexo I.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de servicios sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga, la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de septiembre de 2007

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ANEXO I

Urgencias: 100% de las ambulancias.
Servicios programados: 50% de las ambulancias.
Traslados interhospitalarios: 100% de las ambulancias.
Diálisis: 100% de las ambulancias.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 82/07, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Juzgado, sexta planta, se ha interpuesto por la Asociación de Profesores de Instituto de Andalucía (APIA) recurso contencioso-administrativo núm. 82/07, Sección 3.ª, contra la Orden de 9 de octubre de 2006, conjunta de la Consejería de Educación y la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se convocan estancias en el extranjero al amparo del programa «Idiomas y Juventud» para el curso escolar 2006/2007 y se establecen los requisitos, los criterios de prioridad y el procedimiento para la adjudicación de las mismas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 27 de julio de 2007.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 69/07, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el

Prado San Sebastián, Edificio Juzgado, sexta planta, se ha interpuesto por don Juan Peña Manchado recurso contencioso-administrativo núm. 69/07, Sección 3.ª, contra la resolución desestimatoria por silencio administrativo del recurso de alzada formulado el 27.7.2006 frente a las calificaciones otorgadas en la segunda prueba de la fase de oposición por el Tribunal núm. 4 de Geografía e Historia, correspondiente a la convocatoria de 8.3.2006, por la que se convoca procedimiento selectivo para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 27 de julio de 2007.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 895/07 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por don Francisco Javier Hernández Valdivieso recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 895/07 contra la Resolución de 21 de noviembre de 2006 que desestima el recurso de reposición formulado contra la resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 3 de mayo de 2006, por la que se hace pública la relación definitiva de personal admitido y excluido en la convocatoria de 9 de noviembre de 2005, a fin de cubrir mediante nombramiento interino posibles vacantes y/o sustituciones de Profesores de Enseñanza Secundaria de la especialidad de Informática y Profesores Técnicos de Formación Profesional de la especialidad Sistemas y Aplicaciones Informáticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 27 de julio de 2007.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 362/07 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga, sito en Alameda Principal, núm. 16, 2.ª planta, se ha interpuesto por doña Concepción Arroyo Lanzas recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 362/07, contra el acto presunto de denegación del recurso de alzada formulado el 9.8.2006 contra las adjudicaciones de vacantes realizadas a los admitidos por resolución definitiva de la Delegación Provincial de Educación de Málaga de fecha 20 de julio de 2006 en la convocatoria de 20 de julio de 2006, que tuvo lugar el 24 de julio de 2006.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo

estimasen convenientes a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 27 de julio de 2007.- La Secretaría General Técnica, M.^a Luz Osorio Teva.

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 316/07 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.^a, se ha interpuesto por doña Purificación Berra García recurso contencioso-administrativo núm. 316/07 contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición de 30.6.2006 formulado contra la Resolución de 11 de mayo de 2006, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, y contra la Resolución de 11 de mayo de 2006, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve la adjudicación definitiva de destinos del procedimiento de provisión de vacantes del personal funcionario docente perteneciente a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas, convocado por Orden de 2.11.2005.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 5 de septiembre de 2008, a las 10,20 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 30 de julio de 2007.- La Secretaria General Técnica, M.^a Luz Osorio Teva.

RESOLUCIÓN de 13 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla en el recurso núm. 1091/2007, promovido por don Manuel García Cañaverall, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1091/2007, interpuesto por don Manuel García Cañaverall contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 19 de junio de 2007, que desestima la reclamación interpuesta contra acuerdo del Sr. titular del C.C. «San José-Sagrados Corazones», de Sevilla, por la que publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el 1.^{er} curso del segundo ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2007/08, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 1091/2007. De

conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 13 de agosto de 2007.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2007, de la Viceconsejería, por la que se hacen públicas diversas Resoluciones de la Secretaría General Técnica, relacionadas en el Anexo I.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/98 por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía

R E S U E L V O

Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las Resoluciones que se relacionan en el Anexo I.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 26 de julio de 2007. El Viceconsejero, Juan Espadas Cejas.

ANEXO I

Resolución de 11 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de los Carriles de Alanís», en el término municipal de Navas de la Concepción en la provincia de Sevilla. VP @2270/05.

Examinado el Expediente de Deslinde de la Vía Pecuaria «Vereda de los Carriles de Alanís», en el término municipal de Navas de la Concepción en la provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, sita en el término municipal de Navas de la Concepción, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 13 de marzo de 1964.

Segundo. El deslinde se inicia a propuesta de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla por Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente, de fecha 23 de enero

de 2006, para poder desarrollar el nuevo Plan Rector de Uso y Gestión en el Parque Natural Sierra Norte de Sevilla.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 4 de julio de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos con fecha de registro de salida de la Delegación Provincial de Sevilla de 2 de mayo de 2006 y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 112, de fecha 18 de mayo de 2006.

En dicho acto se formula alegación que es objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 8, de 11 de enero de 2007.

Quinto. Durante el período de exposición pública se presentaron alegaciones que son objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Sexto. Mediante Resolución de fecha 11 de abril de 2007 de la Secretaría General Técnica se solicita Informe a Gabinete Jurídico, acordándose la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde, plazo que se reanudará en la fecha de emisión del citado Informe.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, con fecha 8 de mayo de 2007, emitió el preceptivo Informe.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Deslinde en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente procedimiento administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda de los Carriles de Alanís», en el término municipal de Navas de la Concepción en la provincia de Sevilla, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 13 de marzo de 1964, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación. .

Cuarto. Anterior al acto de apeo y mediante escrito de fecha 12 de junio de 2006, don Jaime Sánchez Chao, manifiesta que el actual titular de la finca «Sitio de Fuente de la Teja, pago de Los Ladrillos» es don José Antonio Sánchez Romero, con domicilio a efecto de notificaciones en Las Navas de la Concepción, Plaza de la Constitución, núm. 11 (Sevilla).

Indicar, que una vez estudiada la documentación presentada por el interesado, se verifica lo alegado, tomando nota del actual titular para sucesivas notificaciones del presente procedimiento de deslinde, estimando por tanto la presente alegación.

- Durante el acto de apeo, fue presentada alegación por parte de don Juan Sánchez Rodríguez que manifiesta que el límite del término municipal de las Navas de la Concepción se encuentra situado en el muro de delimitación de la propiedad La Viñuela.

En cuanto a dicha manifestación, indicar que para la ubicación de la línea de término de Las Navas de la Concepción, se ha tomado la línea de término que señala el Instituto Geográfico Nacional, que es el organismo competente en este asunto, y dado que el interesado no aporta prueba ni documentación que desvirtúe el mismo, se desestima la presente alegación.

Quinto. En el acto de exposición pública fue presentado escrito por parte de ASAJA, que realiza las alegaciones indicadas:

1. Arbitrariedad del deslinde.

En cuanto a que la resolución que se recurre no tenga fundamento suficiente para establecer el recorrido y linderos de la vía pecuaria, sostener que esta proposición se ha realizado conforme a los trámites legalmente establecidos en la Ley 3/1995 de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía en sus arts. 19 (instrucción del procedimiento y operaciones materiales) y 20 (Audiencia información pública y propuesta de resolución). Respecto a la arbitrariedad del deslinde, sostener que el procedimiento de deslinde tiene su fundamento en el acto de clasificación de la vía pecuaria, en la que se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria.

Previamente a la redacción de la Propuesta de deslinde se procedió al estudio de la siguiente documentación:

- Proyecto de Clasificación aprobado por Orden Ministerial de fecha 13 de marzo de 1964.

- Croquis de vías pecuarias, escala 1:50.000.

- Catastro antiguo y actual.

- Mapa Topográfico de Andalucía, escala 1:10.000.

- Mapa Topográfico Nacional de España, escala 1:25.000 y 1:50.000.

- Fotografías aéreas del vuelo americano de 1956 y vuelo del año 1998.

- Así como otros documentos depositados en diferentes archivos y fondos documentales.

A la información aportada por la anterior documentación se añade la suministrada por los Agentes de Medio Ambiente de la zona, así como el análisis de la red de vías pecuarias clasificadas, tanto del municipio afectado como aquellos colindantes al mismo.

Mediante un minucioso reconocimiento del estado actual de la vía pecuaria a deslindar, conforme al fondo documental recopilado y la cartografía base creada, se identifica su recorrido y aquellos puntos definitorios que puedan servir para la

correcta ubicación de la franja de terreno reconocida como vía pecuaria.

De todo ello se deduce que el trazado de la vía pecuaria se ha determinado tras un estudio pormenorizado de toda la documentación citada; y tras el mismo se ha concluido que el presente deslinde, tal como preceptúa el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y el artículo 17 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, de Vías Pecuarias, se ha llevado a cabo conforme a la referida Clasificación.

Asimismo destacar que las vías pecuarias son rutas o itinerarios por donde discurre o ha venido discuriendo tradicionalmente el tránsito ganadero y aún cuando su primitiva funcionalidad se ve bastante disminuida, tras la Ley 3/1995 de Vías Pecuarias, la Junta de Andalucía pretende actualizar el papel de las vías pecuarias, dotándolas de un contenido funcional acorde a las dimensiones ecológicas y culturales, sin olvidar el protagonismo que las vías pecuarias tienen desde el punto de vista de la planificación ambiental y planificación territorial.

2. Nulidad de la Clasificación origen del presente procedimiento con fundamento en el artículo 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Por otra parte, con referencia a la pretendida nulidad del procedimiento de clasificación, al amparo de lo establecido en el art. 62.1 de la LRJAP y PAC, al considerarse vulnerado el derecho a la defensa establecido en el art. 24 de la Constitución Española, al no haber sido notificado de forma personal del resultado del expediente de clasificación de las vías pecuarias del término municipal, se ha de manifestar que no es procedente la apertura del procedimiento de revisión de oficio de dicho acto por cuanto que no concurren los requisitos materiales exigidos. Concretamente, los procedimientos de referencia no incurrir en la causa de nulidad alegada, por cuanto que el Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por el Decreto 23 de diciembre de 1944, entonces vigente, no exigía tal notificación, estableciéndose en su art. 12:

La Dirección General de Ganadería, previos los oportunos informes sobre las reclamaciones y propuestas presentadas, elevará el expediente a la resolución ministerial.

La Orden Ministerial aprobatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia a la que afecte la clasificación.

3. Situaciones posesorias existentes.

En cuanto a dicha alegación, indicar que el interesado no presentan documentación ni prueba alguna que acredite la titularidad del terreno en cuestión.

No obstante, los efectos y el alcance del deslinde aparecen determinados en el art. 8 de la Ley de Vías Pecuarias, a cuyo tenor «3. El deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones del Registro de Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados. 4. La resolución de aprobación del deslinde será título suficiente para rectificar, en forma y condiciones que se determinen reglamentariamente, las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde. Dicha resolución será título suficiente para que la Comunidad Autónoma proceda a la inmatriculación de los bienes de dominio público cuando lo estime conveniente. En todo caso, quienes se consideren afectados por la resolución aprobatoria del deslinde podrán ejercitar las acciones que estimen pertinentes ante la jurisdicción civil competente en defensa de sus derechos y solicitar la anotación preventiva de la correspondiente reclamación judicial».

Además, aclarar, que esta administración está ejerciendo una potestad administrativa legalmente atribuida y que el objeto del presente procedimiento, no cuestiona la propiedad del interesado, siendo su objeto, según establecen los artículos 8 de la Ley 3/1995 de Vías Pecuarias y 17 del Decreto 155/1998 del Reglamento de Vías Pecuarias definir los límites de las vías pecuarias, incluyendo los abrevaderos, descansaderos, majadas y demás lugares asociados al tránsito ganadero, de acuerdo con la clasificación aprobada. Siendo las vías pecuarias de acuerdo con los artículos 2 de la Ley 3/1995 y 3 del Decreto 155/1998 son bienes de dominio público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Por lo que desestimamos la presente alegación.

4. Ausencia de titulares registrales de las fincas afectadas en el procedimiento de deslinde.

Respecto a la alegación de la falta de notificación, tanto en la instrucción del procedimiento de deslinde como en la fase de audiencia e información, decir que no se ajusta a la realidad, ya que le fueron notificadas los días 26 de mayo de 2006 y 5 de diciembre de 2006 respectivamente, tal como consta en los acuses de recibos del expediente citado.

Junto a ello, el anuncio de inicio de las operaciones materiales estuvo expuesto al público en el tablón de edictos de Ilmo. Ayuntamiento, así como fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla; todo ello, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

E igualmente, redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyendo claramente la relación de colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 8, de 11 de enero de 2007.

5. Que se aporte certificado de homologación del modelo GPS usado y certificados periódicos de calibración de ese aparato. Que se remita atento oficio al Sr. Registrador del término municipal de Los Corrales y al Sr. Secretario de la Asociación General de Ganaderos del Reino para que emitan certificados.

En cuanto a la homologación del modelo GPS usado en este deslinde y la aportación de los certificados periódicos de calibración periódicos de este aparato realizados por Entidad autorizada, contestar, que la técnica del GPS ha sido utilizada, en la obtención de los puntos de apoyo necesarios, para la orientación exterior del vuelo fotogramétrico realizado para cubrir la vía pecuaria, siendo esta técnica la empleada para la generación de la cartografía determinante para el deslinde de la vía pecuaria. Por tanto, la técnica del GPS no ha sido empleada para la obtención o replanteo de los puntos que definen la vía pecuaria, para los que únicamente se han utilizado dos cintas métricas de 100 metros cada una, las cuales de acuerdo con la información suministrada por el fabricante, cumplen la normativa europea vigente en la materia, indicando una tolerancia de +/- 20,3 milímetros, para una cinta de 100 metros de longitud.

No obstante, en relación a la calibración del receptor GPS, indicar que estos aparatos vienen actualizados y calibrados, no pudiéndose desajustar en ningún momento debido a la tecnología utilizada, por lo que carecen de certificado de calibración. Los componentes de estos aparatos son puramente electrónicos (placa base, reloj interno, sistema de almacenamiento, sistema de alimentación, antena, amplificador,...) que son sólo susceptibles de verificación (y no de certificación), lo que se realiza periódicamente.

- En cuanto a que se le remita oficio al Sr. Registrador competente certificando la posesión de los propietarios de los terrenos afectados por este expediente de deslinde, contestar, que una vez determinados los posibles titulares catastrales, se ha realizado una investigación registral a partir de estos datos catastrales, por lo que, en consecuencia, no procede acceder a la petición presentada.

- Finalmente en relación a que se le remita oficio al Sr. Secretario de la Asociación General de Ganaderos, para que éste certifique la existencia y constancia en sus archivos de la vía pecuaria, objeto de este expediente de deslinde, contestar que conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, la clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria, por lo que la Orden Ministerial que aprueba la clasificación de esta vía pecuaria de fecha 13 de marzo de 1964, declara la existencia a efectos de que pueda ser consultada por cualquier interesado, por lo que no procede la petición presentada.

Considerando que el presente Deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada por Orden Ministerial ya citada, ajustado en todo momento al Procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta de Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla con fecha 30 de marzo de 2007, y el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de fecha 8 de mayo de 2007,

RESUELVO

Aprobar el Deslinde de la Vía Pecuaria «Vereda de los Carriles de Alanís», en el término municipal de Navas de la Concepción en la provincia de Sevilla, a tenor de la descripción que sigue, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Longitud: 1.343,20 metros lineales.

Anchura: 20,89 metros lineales.

Descripción Registral:

Finca Rústica, en el término municipal de Las Navas de la Concepción, provincia de Sevilla, de forma rectangular con una anchura legal de 20,89 metros y una longitud deslindada de 1.343,20 metros lineales dando lugar a una superficie total deslindada de 28.059,87 metros cuadrados que en adelante se conocerá como Vereda de los Carriles a Alanís.

Linda. Norte: Con finca propiedad de don José Antonio Sánchez Romero; Sur: Con finca propiedad de don José Antonio Sánchez Romero, Oeste con Finca propiedad de don José Antonio Sánchez Romero; Este: Con finca propiedad de don Carlos López Rodríguez, Ayto de Las Navas de la Concepción.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

Actuación Cofinanciada por Fondos Europeos.

Anexo a la Resolución de 11 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de los Carriles de Alanís», en el término municipal de Navas de la Concepción en la provincia de Sevilla.

Relación de Coordenadas UTM de la vía pecuaria

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
1	279.540,25	4.206.911,78	1'	279.560,12	4.206.929,58
2	279.605,88	4.206.900,57	2'	279.607,02	4.206.921,57
3	279.695,09	4.206.906,01	3'	279.688,12	4.206.926,51
4	279.713,58	4.206.918,51	4'	279.699,03	4.206.933,89
5	279.770,27	4.206.993,11	5'	279.755,30	4.207.007,94
6	279.894,35	4.207.089,38	6'	279.880,94	4.207.105,41
7	279.978,42	4.207.165,23	7'	279.968,04	4.207.183,99
8	280.032,07	4.207.180,45	8'	280.022,29	4.207.199,39
9	280.058,36	4.207.201,61	9'	280.043,96	4.207.216,84
10	280.097,37	4.207.244,85	10'	280.082,13	4.207.259,14
11	280.107,67	4.207.255,42	11'	280.093,97	4.207.271,29
12	280.191,27	4.207.315,86	12'	280.183,40	4.207.335,95
13	280.222,93	4.207.319,71	13'	280.227,54	4.207.341,31
14	280.279,55	4.207.285,65	14'	280.288,11	4.207.304,87
15	280.401,71	4.207.248,38	15'	280.409,24	4.207.267,93
16	280.446,84	4.207.227,19	16'	280.458,67	4.207.244,71
17	280.468,64	4.207.206,92	17'	280.481,46	4.207.223,53
18	280.488,34	4.207.194,41	18'	280.496,90	4.207.213,72
19	280.554,81	4.207.176,06	19'	280.558,73	4.207.196,65
20	280.572,42	4.207.174,18	20'	280.575,66	4.207.194,84
21	280.653,52	4.207.157,34	21'	280.659,69	4.207.177,39
22	280.696,14	4.207.139,71	22'	280.698,11	4.207.161,50

Resolución de 16 de julio de 2007, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Vélez Rubio a El Mojonar», tramo en su totalidad, en el término municipal de Vélez Rubio, provincia de Almería. VP@2371/05.

Examinado el expediente de Deslinde de la Vía Pecuaria «Cordel de Vélez Rubio a El Mojonar», tramo en su totalidad, en el término municipal de Vélez Rubio, provincia de Almería, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, sita en el término municipal de Vélez Rubio, fue clasificada por Resolución de la Presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, de fecha 17 de noviembre de 1993, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, núm. 32, de fecha 16 de febrero de 1994.

Segundo. Mediante Resolución de la Secretaria General Técnica, de fecha 16 de enero de 2006, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Vélez Rubio a El Mojonar», tramo en su totalidad, en el término municipal de Vélez Rubio, provincia de Almería, vía pecuaria que forma parte de la Red de Vías Pecuarias que configuran la Red Verde Europea del Mediterráneo (REVERMED), y el Proyecto ITER (Conexión de los Espacios Naturales).

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 29 de marzo de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 44, de fecha 7 de marzo de 2006.

A estos trabajos materiales se presentaron alegaciones por los siguientes interesados:

1. Don Juan Chacón Sánchez.
2. Don Antonio García Carrillo.
3. Don Adolfo Soto Carrillo en representación de su padre don Jacobo Soto Carmona.
4. Don. Roque Navarro García.
5. Don José Manuel López García.
6. Doña Juana María Pérez Reche en representación de su cónyuge don Antonio Cabrera Guirao.

Las alegaciones formuladas por los anteriormente citados serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, núm. 165, de fecha 29 de agosto de 2006.

A dicha Proposición de Deslinde se han presentado diversas alegaciones por los siguientes interesados:

1. Don José Manuel López García.
2. Don Diego Egea Rame-Martínez y don Rafael Egea Rame-Martínez.
3. Don Roque Navarro García.

Las alegaciones formuladas por los anteriormente citados serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Quinto. Mediante Resolución de fecha 25 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, se acuerda la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde, solicitando Informe a Gabinete Jurídico. El plazo de interrupción se reanudará en la fecha de emisión del citado Informe.

Sexta. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha de 18 de mayo de 2007.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cordel de Vélez Rubio a El Mojonar», tramo en su totalidad, en el término municipal de Vélez Rubio, provincia de Almería, fue clasificada Resolución de la Presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria de fecha 17 de noviembre de 1993, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, núm. 32, de fecha 16 de febrero de 1994, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias, y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones realizadas en las operaciones materiales del deslinde, los citados interesados plantean diversas cuestiones que pueden resumirse según lo siguiente:

1. Don Juan Chacón Sánchez alega las siguientes cuestiones:

- En primer lugar, disconformidad y oposición al acto del apeo, que afecta a parte de su propiedad, basándose en la falta de pruebas que vengán a demostrar que la vía pecuaria objeto de este expediente de deslinde, en el tramo que le afecta, transcurra por donde esta Administración pretende. Añade el interesado que si dicha delimitación se efectuara, le causaría un grave perjuicio económico y social.

En relación a la disconformidad con el trazado, indicar, que hasta el momento presente el alegante no ha aportado documentación alguna que invalide el trazado propuesto de la vía pecuaria objeto de este expediente de deslinde. Asimismo indicar que para la determinación de dicho trazado, se desarrolla un laborioso y delicado procedimiento consistente, en primer lugar, en la realización de una investigación de la documentación cartografía, histórica y administrativa existente al objeto de recabar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que la definen, documentación que se encuentra incluida en el Fondo Documental de este expediente de deslinde, el cual se compone de los siguientes documentos:

A) Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias del t.m. de Vélez Rubio aprobado por la Resolución de la Presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria de fecha 17 de noviembre de 1993, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, núm. 32, de fecha 16 de febrero de 1994.

B) Croquis general y detalle de la clasificación de las vías pecuarias del t.m. de Vélez Rubio, escala 1:50.000.

C) Planos históricos del Instituto Geográfico Nacional (copias sin escala) y mapa del Servicio Geográfico del Ejército, escala 1:50.000.

D) Ortofotografía digital del vuelo americano de 1956.

E) Planos catastrales antiguos que recogen los trabajos topográficos del Instituto Geográfico y Catastral del t.m. de Vélez Rubio (diferentes polígonos), escala 1:2.000.

F) Datos actualizados de la Oficina Virtual del Catastro del t.m. de Vélez Rubio.

G) Planeamiento urbanístico del t.m. de Vélez Rubio.

Seguidamente, se procede al análisis de la documentación recopilada y superposición de diferentes cartografías e imágenes, obteniéndose las primeras conclusiones del estudio que se plasma en documento planimétrico a escala 1:2000, u otras según detalle, realizado expresamente para el deslinde.

Posteriormente se realiza un minucioso reconocimiento del terreno al objeto de validar o corregir las conclusiones del

estudio, pasando a confeccionar seguidamente el plano de deslinde, en el que aparecen perfectamente definidos los límites de la vía pecuaria.

Finalmente se realiza en el acto formal de apeo el estaquillado de todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas base de la vía pecuaria.

Considerar también que, normalmente no es el eje de la vía pecuaria el que se replantea en el campo, sino los vértices de las líneas bases que definen la anchura de la misma y que se describen en su mayoría literalmente, pudiéndose reconocer sobre el terreno y, por tanto, posibilitando su replanteo.

Una vez definidas en campo las líneas base de la vía pecuaria se puede obtener el eje de la misma.

Por lo tanto, podemos concluir, que los límites de la vía pecuaria, y su eje en el tramo referido por el interesado no se han determinado de un modo aleatorio o arbitrario, ajustándose el trazado provisional del apeo a los antecedentes documentales incluidos en el expediente de clasificación de este expediente de deslinde.

Por lo que se desestima la alegación presentada.

En relación al grave perjuicio económico y social causado con ocasión del presente expediente de deslinde, indicar que el deslinde no es más que la determinación de los límites de la vía pecuaria en beneficio de todos, de conformidad con lo establecido en el art. 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y el art. 17 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

No obstante, las consecuencias del mismo en cada caso podrían ser susceptibles de estudio en un momento posterior a este expediente de deslinde.

Por lo que se desestima la alegación presentada.

- En segundo lugar, solicita que entre los puntos 69 y 74, se intente ajustar la vía pecuaria a la delimitación Norte de su parcela, para que se ajuste a la clasificación. Asimismo, solicita que se corrijan las líneas base de la vía pecuaria al Norte para salvar una balsa de riego, quedando la vía pecuaria dentro de su parcela, y que desde de la estaquilla 83 izquierda, hasta la 84 izquierda, se lleve esta línea base izquierda al límite de su parcela.

Examinada la alegación, y tras un estudio pormenorizado del Fondo Documental incluido en este expediente de deslinde, se procedió sobre el terreno a revisar el trazado provisional de esta vía pecuaria, comprobándose que la alegación presentada se ajusta a la descripción del trazado realizada por el Proyecto de Clasificación, y que tampoco dicha corrección afecta a terceros, procediéndose, en consecuencia, a subsanar el error material del apeo, con el objetivo de hacer coincidir el eje de la vía pecuaria, con el trazado descrito por la clasificación aprobada por la Resolución de la Presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria de fecha 17 de noviembre de 1993, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, núm. 32, de fecha 16 de febrero de 1994.

Por lo que estima la alegación presentada.

2. Don Antonio García Carrillo manifiesta que no le ha llegado notificación y que es titular afectado por el deslinde, ya que las dos parcelas que figuran en el catastro a nombre de doña Rita Peyrallo Pérez, en la actualidad son de su titularidad. Finalmente solicita que se le notifique a la dirección que indica.

En este sentido, recordar que tal y como dispone el Real Decreto 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, en su artículo 10.2, es de obligación por parte de los particulares en caso de resultar ser titulares catastrales, comunicar esta circunstancia a la Oficina del Catastro correspondiente, de acuerdo con el procedimiento establecido a tal efecto, y que de acuerdo con el artículo 11.1 de la citada Ley, la incorporación de los bienes

inmuebles en el Catastro Inmobiliario es obligatoria y podrá extenderse a la modificación de cuantos datos sean necesarios para que la descripción catastral de los inmuebles afectados concuerde con la realidad.

Añadir, que por parte de esta Administración, en cumplimiento con la normativa aplicable y vigente en materia de vías pecuarias, se ha publicado la realización de las Operaciones Materiales; en el Boletín Oficial de la Provincia, tabloneros de anuncios de los Organismos interesados, tablón de edictos del Ayuntamiento de Ronda, y que además fueron notificadas Asociaciones Ecologistas, Ganaderas y Agrarias, interesadas en este procedimiento.

No obstante, se procede a corregir el listado de colindantes, eliminándose de éste los anteriores titulares de las referidas parcelas, añadiéndose como interesado en este procedimiento al citado alegante, con la finalidad de llevar a cabo las preceptivas notificaciones posteriores en este expediente de deslinde.

3. Don Adolfo Soto Carrillo en representación de su padre don Jacobo Soto Carmona manifiesta que la parcela que aparece en el Catastro a nombre de don Joaquín Nevado Miras, es de titularidad de su padre don Jacobo Soto Carmona, aporta el interesado una dirección para que se le notifique.

Nos remitimos a lo contestado al respecto en el apartado anterior.

No obstante, se procede a corregir el listado de colindantes, eliminándose de éste los anteriores titulares de las referidas parcelas, añadiéndose como interesado en este procedimiento al citado alegante, con la finalidad de llevar a cabo las preceptivas notificaciones posteriores en este expediente de deslinde.

4. Don Roque Navarro García alega disconformidad con el trazado provisional de la vía pecuaria objeto de este expediente de deslinde, solicitando que dicho trazado se ajuste al cauce de la Rambla a la altura de la estaquilla 24 izquierda, dejando de afectar a su propiedad.

Nos remitimos a lo contestado al respecto en apartado 1 de este Fundamento de Derecho.

5. Don José Manuel López García solicita una corrección del trazado de la vía pecuaria en el tramo que afecta a los terrenos de su propiedad, evitándose de esta manera que se afecte a un cortijo de nueva construcción, también de su propiedad. Si esta opción no fuera posible propone la corrección del trazado por el barranco incluido en la parcela 38/70, al Noroeste del Cortijo y más próximo al mismo.

A esta solicitud el alegante aportará más adelante la documentación que acredite la titularidad de los terrenos.

Contestar a lo alegado que al no presentar los documentos que acrediten la necesidad de corregir el trazado provisional de la vía pecuaria de estas operaciones materiales, se queda a la espera de recibir la referida documentación, por lo que se desestima la alegación presentada.

6. Doña Juana María Pérez Reche en representación de su cónyuge don Antonio Cabrera Guirao, alega que no está de acuerdo con el trazado provisional del apeo, ya que la vía pecuaria pasa por medio de sus parcelas.

Nos remitimos a lo contestado al respecto en el apartado 1 de este Fundamento Cuarto de Derecho.

Quinto. En cuanto a las alegaciones efectuadas en el trámite de exposición pública, los citados alegantes plantean diversas cuestiones que se pueden resumir en los apartados siguientes:

1. Don José Manuel López García que reitera lo alegado en el anterior trámite de operaciones materiales presentando los documentos acreditativos correspondientes.

Contestar que esta Administración una vez que ha sido Examinada la alegación presentada, y tras un estudio porme-

norizado del Fondo Documental incluido en este expediente de deslinde, se procedió sobre el terreno a revisar el trazado provisional para esta vía pecuaria, comprobándose que la opción segunda presentada, se ajusta a lo establecido por el acto de clasificación, y que tampoco afecta a terceros, procediéndose, en consecuencia, a subsanar el error material del apeo, con el objetivo de hacer coincidir el eje de la vía pecuaria, con el trazado descrito en la clasificación aprobada por la Resolución de la Presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria de fecha 17 de noviembre de 1993, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, núm. 32, de fecha 16 de febrero de 1994.

Por lo que se estima la alegación presentada, en cuanto a la segunda opción de corrección del trazado de la vía pecuaria por el barranco incluido en la parcela 38/70, al Noroeste del Cortijo y más próximo al mismo.

2. Don Diego Egea Rame-Martínez y don Rafael Egea Rame-Martínez alegan las siguientes cuestiones:

- En primer lugar, arbitrariedad del deslinde.

En relación a esta primera alegación nos remitimos a lo contestado al respecto en el apartado 1, en primer lugar, del Fundamento Cuarto de Derecho de la presente Resolución.

- En segundo lugar, disconformidad con el trazado propuesto de la vía pecuaria; aportan los alegantes fotocopias de los planos topográficos de este expediente de deslinde y otro plano, en donde se señala aproximadamente por donde van los caminos actuales, que tiene una antigüedad de 3 años.

En cuanto a los planos aportados, contestar que estos documentos no constituyen una prueba que pueda prevalecer sobre la naturaleza jurídica que la vía pecuaria, objeto del presente expediente, tiene como bien de dominio público. Asimismo indicar que el trazado propuesto en este trámite de operaciones materiales se ajusta a la descripción realizada por el expediente de clasificación aprobado por la Resolución de la Presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, de fecha 17 de noviembre de 1993, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, núm. 32, de fecha 16 de febrero de 1994, y de acuerdo con todos los antecedentes Documentales incluidos en el Fondo Documental de este expediente de deslinde.

Por lo que se desestima la alegación presentada.

- En tercer lugar, solicita que en todo caso se les considere como colindantes y no como intrusos de la vía pecuaria.

En cuanto a lo solicitado, indicar que la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, establece en su artículo 8.2, que el expediente de deslinde incluirá necesariamente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, luego esta cuestión constituye un mandato legal, que debe ser tenido en cuenta en la instrucción del presente procedimiento de deslinde, siendo utilizado este término sin sentido peyorativo.

Por lo que se desestima la alegación presentada.

3. Don Roque Navarro García alega que es propietario afectado por este deslinde, solicita el citado que se modifique hacia la derecha el punto 241, unos tres metros aproximadamente, con el objeto de que no pase la vía pecuaria por medio de un bancale de regadío de su propiedad, y que pase esta vía pecuaria por otro punto de su propiedad que no le perjudique tanto.

Indicar que hasta el momento presente el alegante no ha presentado algún documento que justifique la corrección del trazado que solicita, y que no ha demostrado la titularidad de los terrenos alternativos por los que pretende que discurra el nuevo trazado, siendo el objetivo del interesado desplazar el recorrido de la vía pecuaria a unos terrenos que no son de su propiedad.

Añadir que el trazado propuesto en este trámite, en el tramo al que se refiere el citado, se ajusta a la descripción que se llevó a cabo en la clasificación aprobada, por Resolución de la Presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, de fecha 17 de noviembre de 1993, publicada en el Boletín Oficial

de la Provincia de Almería, núm. 32, de fecha 16 de febrero de 1994, y de acuerdo con los antecedentes Documentales e incluidos en el Fondo Documental de este expediente de deslinde.

Por lo que se desestima la alegación presentada.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, con fecha 19 de marzo de 2007, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 18 de mayo de 2007,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Vélez Rubio a El Mojonar», tramo en su totalidad, en el término municipal de Vélez Rubio, provincia de Almería, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada, 10.468,53 metros lineales.

- Anchura, Variable (37,50 o 18,75 metros).

Descripción:

Finca rústica, en el término municipal de Vélez Rubio, provincia de Almería, de forma alargada con una anchura de 37,50 metros en general (y de 18,75 metros en el tramo de vía pecuaria que discurre junto al límite del término municipal de Vélez Blanco), una longitud deslindada de 10.468,53 metros, una superficie deslindada de 346.667,47 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como «Cordel de Vélez Rubio a El Mojonar». Esta finca linda:

Norte:

- Parcela de monte bajo, con titular catastral Heredia Simón Rosa, Polígono 039, Parcela 00056.

- Parcela de barranco, con titular catastral C.M.A. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 039, Parcela 90019.

- Parcela de Cortijo del Pino, con titular catastral Heredia Simón Rosa, Polígono 039, Parcela 00049.

- Autovía A92-N, con titular catastral Estado M. Fomento, Polígono 039, Parcela 90020.

- Autovía A92-N, con titular catastral Estado M. Fomento, Polígono 038, Parcela 90005.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral García López Alfonso, Polígono 038, Parcela 00061. Llevando como eje la carretera de Vélez Rubio a Chirivel.

- Parcela de barranco, con titular catastral C.M.A. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 038, Parcela 90015.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral García López Alfonso, Polígono 038, Parcela 00051. Llevando como eje la carretera de Vélez Rubio a Chirivel.

- Carretera de Vélez Rubio a Chirivel, con titular catastral CA Andalucía C. Obras Públicas y T., Polígono 038, Parcela 90022.

- Carretera de Vélez Rubio a Chirivel, con titular catastral CA Andalucía C. Obras Públicas y T., Polígono 040, Parcela 90006.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral Romero Avellaneda Antonio, Polígono 040, Parcela 00031.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de Vélez Rubio, Polígono 040, Parcela 90007.
 - Rambla de Chirivel, con titular catastral C.M.A. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 040, Parcela 90001.
 - Parcela de cultivo, con titular catastral Aliaga Llamas Manuel, Polígono 040, Parcela 00033, discurrendo la vía pecuaria por la Rambla de Chirivel.
 - Parcela de cultivo y monte bajo, con titular catastral Alcalde Fernández José, Polígono 040, Parcela 00035, discurrendo la vía pecuaria por la Rambla de Chirivel.
 - Rambla de Chirivel, con titular catastral C.M.A. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 040, Parcela 90001.
 - Parcela de Autovía A92-N, con titular catastral Estado M. Fomento, Polígono 040, Parcela 90035.
 - Parcela de Autovía A92-N, con titular catastral CA Andalucía C. Obras Públicas y T., Polígono 036, Parcela 90001.
 - Parcela de Autovía A92-N, con titular catastral Estado M. Fomento, Polígono 038, Parcela 90005.
 - Parcela de cultivo, con titular catastral Egea Rame Martínez Rafael, Polígono 038, Parcela 00067.
 - Parcela de barranco, con titular catastral C.M.A. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 038, Parcela 90009.
 - Parcela de cultivo y monte bajo, con titular catastral López García José Manuel, Polígono 038, Parcela 00090.
 - Parcela de cultivo y camino, con titular catastral López García José Manuel, Polígono 038, Parcela 00070.
 - Parcela de cultivo, monte bajo y repoblación forestal, con titular catastral Soto Carmona Jacobo y Nevado Miras Joaquín, Polígono 038, Parcela 00036.
 - Parcela de repoblación forestal y monte bajo, con titular catastral Pérez López de la Hoz Ana, Polígono 038, Parcela 00037.
 - Parcela de Cortijo y cultivo, con titular catastral Chacón Sánchez Juan, Polígono 038, Parcela 00089.
 - Parcela de barranco, con titular catastral C.M.A. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 038, Parcela 90007.
 - Parcela de cultivo y monte bajo, con titular catastral Chacón Sánchez Juan, Polígono 038, Parcela 00088.
 - Parcela de barranco, con titular catastral C.M.A. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 038, Parcela 90007.
 - Parcela de cultivo y monte bajo, con titular catastral Chacón Sánchez Juan, Polígono 038, Parcela 00087.
 - Parcela de repoblación forestal y monte bajo, con titular catastral Pérez López de la Hoz Ana, Polígono 038, Parcela 00079.
 - Parcela de repoblación forestal y monte bajo, con titular catastral Delegación Prov. Medio Ambiente de Almería, Polígono 038, Parcela 00038.
 - Parcela de barranco, con titular catastral C.M.A. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 038, Parcela 90007.
 - Parcela de monte bajo, con titular catastral García Carrillo Antonio y Peyrallo Pérez Rita, Polígono 038, Parcela 00055.
 - Parcela de barranco, con titular catastral C.M.A. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 038, Parcela 90007.
 - Parcela de monte bajo, con titular catastral García Carrillo Antonio y Peyrallo Pérez Rita, Polígono 038, Parcela 00039.
 - Parcela de cultivo y monte bajo, con titular catastral Pérez López Hoz Antonio, Polígono 038, Parcela 00043.
 - Parcela de monte bajo, con titular catastral Avellaneda Ramal Miguel, Polígono 038, Parcela 00045.
 - Rambla de los Morcillones, con titular catastral C.M.A. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 038, Parcela 90006.
 - Rambla de los Morcillones, con titular catastral C.M.A. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 037, Parcela 90003.
 - Parcela de frutales y erial, con titular catastral Cabrera Guirao Isabel, Polígono 037, Parcela 00021.
 - Parcela de repoblación forestal, con titular catastral Delegación Prov. Medio Ambiente de Almería, Polígono 037, Parcela 00024.
 - Vía Pecuaria Cordel del Puerto del Peral, en el término municipal de Vélez Blanco.
 - Vía Pecuaria Cordel de la mojonera en el término municipal de Vélez Blanco.
 - Parcela de Cortijo del puerto del Peral y erial, con titular catastral Oliver Sánchez Juan, Polígono 029, Parcela 00077, en el término municipal de Vélez Blanco.
 - Parcela de varios aprovechamientos, con titular catastral Ayuntamiento de Vélez Blanco, Polígono 029, Parcela 90006, en el término municipal de Vélez Blanco.
- Sur:
- Parcela de monte bajo, con titular catastral Blesa Franco María Luz, Polígono 40, Parcela 160. Llevando como eje la Carretera de Vélez Rubio a Chirivel.
 - Parcela de monte bajo, con titular catastral Blesa Franco María Luz, Polígono 040, Parcela 00160.
 - Parcela de monte bajo, con titular catastral Pérez Barbero Victoria, Polígono 040, Parcela 00159.
 - Parcela de barranco, con titular catastral C.M.A. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 040, Parcela 90027.
 - Parcela de monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de Vélez Rubio, Polígono 040, Parcela 00292.
 - Parcela de Autovía A92-N, con titular catastral Estado M. Fomento, Polígono 040, Parcela 90016.
 - Parcela de cultivo, con titular catastral Molina García José, Polígono 040, Parcela 00064.
 - Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Vélez Rubio, Polígono 040, Parcela 90015.
 - Parcela de cultivo, con titular catastral Molina García José, Polígono 040, Parcela 00235.
 - Parcela de cultivo, con titular catastral Molina García Manuel, Polígono 040, Parcela 00234.
 - Parcela de cultivo, con titular catastral Molina García Francisco, Polígono 040, Parcela 00233.
 - Parcela de cultivo, con titular catastral Molina García Andrés, Polígono 040, Parcela 00057. Llevando como eje la carretera de Vélez Rubio a Chirivel.
 - Parcela de barranco, con titular catastral C.M.A. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 040, Parcela 90009. Llevando como eje la carretera de Vélez Rubio a Chirivel.
 - Parcela de cultivo, con titular catastral Molina García Francisco, Polígono 040, Parcela 00036. Llevando como eje la carretera de Vélez Rubio a Chirivel.
 - Parcela de barranco, con titular catastral C.M.A. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 040, Parcela 90008. Llevando como eje la carretera de Vélez Rubio a Chirivel.
 - Parcela de cultivo, con titular catastral Romero Andrés Manuel, Polígono 040, Parcela 00030. Llevando como eje el camino que baja a la Rambla de Chirivel.
 - Rambla de Chirivel, con titular catastral C.M.A. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 040, Parcela 90001.
 - Rambla de Chirivel, con titular catastral C.M.A. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 030, Parcela 90001.

- Parcela de cultivo y monte bajo, con titular catastral Alcalde García María Concepción, Polígono 030, Parcela 00390.
- Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Vélez Rubio, Polígono 030, Parcela 90101, discurriendo la vía pecuaria por la Rambla de Chirivel.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Navarro García Roque, Polígono 030, Parcela 00392, discurriendo la vía pecuaria por la Rambla de Chirivel.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Pardo Torrecillas María, Polígono 030, Parcela 00380, discurriendo la vía pecuaria por la Rambla de Chirivel.
- Parcela de monte bajo, con titular catastral Egea Sánchez Emilio, Polígono 030, Parcela 00379, discurriendo la vía pecuaria por la Rambla de Chirivel.
- Parcela de Rambla de Chirivel, con titular catastral C.M.A. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 030, Parcela 90001.
- Parcela de , con titular catastral Delegación Prov. Medio Ambiente de Almería, Polígono 036, Parcela 90002.
- Parcela de Autovía A92-N, con titular catastral Alcalde Fernández José, Polígono 036, Parcela 00001.
- Parcela de Autovía A92-N, con titular catastral CA Andalucía C. Obras Públicas y T., Polígono 036, Parcela 90001.
- Parcela de Autovía A92-N, con titular catastral Estado M. Fomento, Polígono 035, Parcela 90005.
- Parcela de monte bajo, con titular catastral C.M.A. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 035, Parcela 90006.
- Rambla de los Morcillones, con titular catastral C.M.A. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 037, Parcela 90003.
- Rambla de los Morcillones, con titular catastral C.M.A. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 038, Parcela 90006.
- Parcela de cultivo y monte bajo, con titular catastral García Molina José Antonio, Polígono 038, Parcela 00034.
- Parcela de cultivo y monte bajo, con titular catastral López García José Manuel, Polígono 038, Parcela 00090.
- Parcela de cultivo y camino, con titular catastral López García José Manuel, Polígono 038, Parcela 00070.
- Parcela de cultivo, monte bajo y repoblación forestal, con titular catastral Soto Carmona Jacobo y Nevado Miras Joaquín, Polígono 038, Parcela 00036.
- Parcela de Cortijo y cultivo, con titular catastral Chacón Sánchez Juan, Polígono 038, Parcela 00089.
- Parcela de barranco, con titular catastral C.M.A. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 038, Parcela 90007.
- Parcela de monte bajo y cultivo, con titular catastral Chacón Sánchez Juan, Polígono 038, Parcela 00080.
- Parcela de barranco, con titular catastral C.M.A. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 038, Parcela 90007.
- Parcela de repoblación forestal y monte bajo, con titular catastral Pérez López de la Hoz Ana, Polígono 038, Parcela 00079.
- Parcela de barranco, con titular catastral C.M.A. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 038, Parcela 90007.
- Parcela de monte bajo, con titular catastral García Carrillo Antonio y Peyrallo Pérez Rita, Polígono 038, Parcela 00039.
- Parcela de cultivo y monte bajo, con titular catastral Pérez López Hoz Antonio, Polígono 038, Parcela 00043.
- Parcela de monte bajo, con titular catastral Avellaneda Ramal Miguel, Polígono 038, Parcela 00045.
- Rambla de los Morcillones, con titular catastral C.M.A. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 038, Parcela 90006.
- Rambla de los Morcillones, con titular catastral C.M.A. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 037, Parcela 90003.
- Parcela de cultivo y monte bajo, con titular catastral Avellaneda Ramal Miguel, Polígono 037, Parcela 00026.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Cabrera Guirao Isabel, Polígono 037, Parcela 00021.
- Parcela de repoblación forestal, con titular catastral Delegación Prov. Medio Ambiente de Almería, Polígono 037, Parcela 00024.
- Parcela de repoblación forestal , con titular catastral Delegación Prov. Medio Ambiente de Almería, Polígono 037, Parcela 00058.
- Parcela de barranco, con titular catastral C.M.A. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 037, Parcela 90002.
- Parcela de barranco, con titular catastral C.M.A. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 035, Parcela 90012.
- Parcela de monte bajo, con titular catastral Delegación Prov. Medio Ambiente de Almería, Polígono 035, Parcela 00377.
- Parcela de barranco, con titular catastral C.M.A. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 035, Parcela 90053.
- Parcela de cultivo y monte bajo, con titular catastral Cabrera Guirao Francisco, Polígono 035, Parcela 00373.
- Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Vélez Rubio, Polígono 035, Parcela 90014.
- Parcela de cultivo y monte bajo, con titular catastral Motos Andreo Diego, Polígono 035, Parcela 00372.
- Parcela de barranco, con titular catastral C.M.A. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 035, Parcela 90054.
- Parcela de monte bajo, con titular catastral Motos Andreo Diego, Polígono 035, Parcela 00371.
- Parcela de monte bajo, con titular catastral Motos Andreo Dolores, Polígono 035, Parcela 00433.
- Parcela de monte bajo, con titular catastral Martínez Andreo Obdulio, Polígono 035, Parcela 00583.
- Parcela de monte bajo, con titular catastral Martínez Andreo Obdulio, Polígono 035, Parcela 00370.
- Parcela de barranco, con titular catastral C.M.A. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 035, Parcela 90055.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Cabrera Guirao Francisco, Polígono 035, Parcela 00362.
- Parcela de barranco, con titular catastral C.M.A. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 035, Parcela 90055.
- Parcela de cultivo y monte bajo, con titular catastral Cabrera Guirao Francisco, Polígono 035, Parcela 00361.
- Parcela de barranco, con titular catastral C.M.A. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 035, Parcela 90055.
- Parcela de repoblación forestal y monte bajo, con titular catastral Delegación Prov. Medio Ambiente de Almería, Polígono 035, Parcela 00582.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Sánchez Andreo José, Polígono 035, Parcela 00638.
- Parcela de monte bajo, con titular catastral Andreo Gea Francisca, Polígono 035, Parcela 00359.
- Parcela de monte bajo, con titular catastral García Torrente Juan, Polígono 035, Parcela 00350.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Cabrera Guirao Antonio, Polígono 035, Parcela 00349.
- Parcela de varios aprovechamientos, con titular catastral Ayuntamiento de Vélez Rubio, Polígono 035, Parcela 90013.

Este:

- Suelo urbano de Vélez Rubio.
- Parcela urbana, con titular catastral desconocido, Polígono 40, Parcela 90038.
- Carretera Vélez Rubio a Chirivel, con titular catastral Ayuntamiento de Vélez Rubio, Polígono 040, Parcela 90004.
- Parcela urbana, con titular catastral Ayuntamiento de Vélez Rubio, Polígono 039, Parcela 90022.
- Parcela de monte bajo, con titular catastral Heredia Simón Rosa, Polígono 039, Parcela 00056.

Oeste:

- Término municipal de María.
- Parcela de cultivo y monte bajo con titular catastral Moscoso Lajara José, Polígono 013, Parcela 00197. En el término municipal de María.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación Cofinanciada por Fondos Europeos.

Anexo a la resolución de 16 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Vélez Rubio a El Mojón» tramo en su totalidad, en el término municipal de Vélez Rubio, provincia de Almería.

Relación de Coordenadas UTM de la vía pecuaria. «Cordel de Vélez Rubio a El Mojón».

Punto	Coordenada X	Coordenada Y	Punto	Coordenada X	Coordenada Y
1I	580890,08	4167339,85			
2I	580704,07	4167260,64	2D	580680,38	4167291,30
3I	579685,73	4166826,96	3D	579671,15	4166861,51
4I	579523,30	4166759,02	4D	579510,43	4166794,29
5I	579398,19	4166719,85	5D	579386,92	4166755,61
6I	579320,08	4166695,09	6D	579310,49	4166731,38
7I	579222,14	4166674,26	7D	579214,82	4166711,04
8I	579161,81	4166663,06	8D	579150,69	4166699,14
9I	579122,12	4166645,60	9D	579103,59	4166678,41
10I	579002,30	4166561,23			
			10D1	578980,71	4166591,89
			10D2	578974,69	4166586,61
			10D3	578969,93	4166580,16
			11D	578962,98	4166568,29
11I1	578995,35	4166549,35			
11I2	578990,20	4166542,49			
11I3	578983,62	4166536,97			
11I4	578975,96	4166533,10			
12I	578962,05	4166527,97	12D	578943,22	4166561,00
13I	578946,70	4166515,48	13D	578927,44	4166548,16
14I	578915,38	4166502,89	14D	578898,20	4166536,40

Punto	Coordenada X	Coordenada Y	Punto	Coordenada X	Coordenada Y
			15D	578871,34	4166519,34
15I1	578891,44	4166487,68			
15I2	578882,55	4166483,56			
15I3	578872,90	4166481,87			
16I	578833,67	4166480,23			
			16D1	578832,10	4166517,70
			16D2	578822,61	4166516,07
			16D3	578813,85	4166512,07
			16D4	578806,40	4166505,98
			17D	578795,38	4166494,30
17I1	578822,64	4166468,56			
17I2	578816,11	4166463,06			
17I3	578808,49	4166459,17			
17I4	578800,20	4166457,12			
17I5	578791,66	4166456,99			
18I	578781,10	4166458,04	18D	578789,30	4166494,91
19I	578753,36	4166467,81	19D	578760,50	4166505,05
20I	578714,74	4166469,37			
			20D1	578716,25	4166506,84
			20D2	578706,99	4166506,06
			20D3	578698,21	4166503,03
21I	578710,13	4166467,11	21D	578687,91	4166497,97
			22D	578675,28	4166485,18
22I1	578701,96	4166458,83			
22I2	578696,06	4166453,96			
22I3	578689,29	4166450,39			
23I	578668,00	4166441,82	23D	578649,34	4166474,73
24I	578654,28	4166431,43	24D	578636,83	4166465,25
25I	578638,72	4166426,54	25D	578620,73	4166460,20
26I	578620,81	4166412,14	26D	578599,29	4166442,96
27I	578573,56	4166383,67	27D	578553,12	4166415,14
28I	578552,87	4166369,21	28D	578533,26	4166401,26
29I	578494,02	4166337,97	29D	578473,82	4166369,70
30I	578439,15	4166296,59	30D	578418,70	4166328,13
31I	578422,35	4166287,32	31D	578399,20	4166317,37
32I	578413,67	4166278,21	32D	578384,50	4166301,96
			33D	578319,15	4166207,38
33I1	578350,00	4166186,06			
33I2	578343,84	4166179,16			
33I3	578336,18	4166173,97			
33I4	578327,48	4166170,82			
33I5	578318,27	4166169,89			
33I6	578309,12	4166171,25			
33I7	578300,58	4166174,80			
34I	578294,43	4166178,31	34D	578307,80	4166213,85
			35D	578174,23	4166241,13
35I1	578166,72	4166204,39			
35I2	578157,93	4166207,36			
35I3	578150,14	4166212,40			
35I4	578143,82	4166219,19			
36I	578138,78	4166226,17			
			36D1	578169,20	4166248,11
			36D2	578161,44	4166256,05
			36D3	578151,70	4166261,37

Punto	Coordenada X	Coordenada Y	Punto	Coordenada X	Coordenada Y
37I	578093,10	4166242,94	37D	578102,76	4166279,34
38I	578007,42	4166257,39	38D	578018,88	4166293,49
39I	577963,82	4166278,33	39D	577980,34	4166312,00
40I	577939,13	4166290,69	40D	577950,41	4166326,98
41I	577899,46	4166296,22	41D	577903,76	4166333,48
42I	577872,12	4166298,72	42D	577874,51	4166336,15
43I	577844,97	4166299,71	43D	577848,30	4166337,11
			44D	577817,12	4166341,54
44I1	577811,86	4166304,41			
44I2	577803,36	4166306,66			
44I3	577795,61	4166310,82			
44I4	577789,05	4166316,67			
45I	577774,28	4166333,35			
			45D1	577802,35	4166358,22
			45D2	577796,15	4166363,82
			45D3	577788,86	4166367,91
46I	577745,06	4166345,68			
			46D1	577759,64	4166380,23
			46D2	577751,65	4166382,60
			46D3	577743,34	4166383,14
			47D	577706,59	4166381,45
47I1	577708,31	4166343,99			
47I2	577700,58	4166344,44			
47I3	577693,11	4166346,46			
47I4	577686,21	4166349,97			
48I	577660,69	4166366,49			
			48D1	577681,06	4166397,97
			48D2	577671,65	4166402,35
			48D3	577661,40	4166403,98
			48D4	577651,10	4166402,74
49I	577651,64	4166364,10			
			49D1	577642,05	4166400,35
			49D2	577634,08	4166397,23
			49D3	577627,02	4166392,38
			50D	577586,51	4166357,10
50I1	577611,14	4166328,82			
50I2	577604,03	4166323,95			
50I3	577596,01	4166320,83			
50I4	577587,48	4166319,62			
50I5	577578,90	4166320,38			
50I6	577570,72	4166323,09			
51I	577558,49	4166328,77	51D	577578,50	4166360,82
52I	577513,94	4166364,93	52D	577535,73	4166395,55
53I	577473,78	4166389,81	53D	577497,66	4166419,13
54I	577369,90	4166499,42	54D	577395,38	4166527,05
55I	577344,98	4166519,50	55D	577365,80	4166550,88
56I	577302,51	4166542,34	56D	577322,86	4166573,98
57I	577158,49	4166651,71	57D	577177,61	4166684,28
58I	577054,50	4166697,15	58D	577067,53	4166732,39
59I	577011,50	4166710,29	59D	577024,69	4166745,47
60I	576962,20	4166732,35	60D	576982,99	4166764,13
61I	576935,27	4166756,85	61D	576959,43	4166785,55
62I	576880,06	4166799,82			
			62D1	576903,09	4166829,41

Punto	Coordenada X	Coordenada Y	Punto	Coordenada X	Coordenada Y
			62D2	576895,44	4166834,02
			62D3	576886,91	4166836,68
			63D	576844,70	4166844,53
63I1	576837,84	4166807,66			
63I2	576828,33	4166810,80			
63I3	576819,98	4166816,34			
64I	576780,58	4166850,87	64D	576809,74	4166875,19
65I	576741,07	4166916,93	65D	576772,21	4166937,92
66I	576682,34	4166994,64	66D	576716,21	4167012,01
67I	576674,38	4167020,29	67D	576711,16	4167028,28
68I	576668,54	4167065,94			
			68D1	576705,74	4167070,70
			68D2	576703,98	4167078,20
			68D3	576700,73	4167085,19
69I	576638,62	4167115,99			
			69D1	576670,81	4167135,23
			69D2	576664,59	4167143,05
			69D3	576656,53	4167148,94
			69D4	576647,20	4167152,50
			69D5	576637,26	4167153,47
70I	576592,16	4167114,30	70D	576590,32	4167151,76
71I	576519,87	4167109,84	71D	576517,82	4167147,28
72I	576472,89	4167107,60	72D	576473,48	4167145,17
73I	576388,72	4167114,26	73D	576395,30	4167151,35
74I	576345,86	4167126,22			
			74D1	576355,93	4167162,34
			74D2	576348,37	4167163,63
			74D3	576340,70	4167163,36
			74D4	576333,24	4167161,53
75I	576289,71	4167106,16	75D	576281,09	4167142,90
			76D	576240,76	4167138,12
76I1	576245,17	4167100,88			
76I2	576236,22	4167100,90			
76I3	576227,52	4167103,03			
76I4	576219,58	4167107,17			
76I5	576212,84	4167113,08			
77I	576206,31	4167120,36	77D	576231,02	4167148,97
78I	576147,71	4167159,22	78D	576165,59	4167192,36
79I	576101,09	4167179,14	79D	576110,37	4167215,96
80I	576078,67	4167181,16	80D	576086,00	4167218,15
81I	576064,09	4167185,70	81D	576073,47	4167222,05
82I	576041,59	4167190,33	82D	576052,86	4167226,30
83I	576011,50	4167203,20	83D	576025,42	4167238,03
84I	575963,27	4167221,15	84D	575978,03	4167255,67
			85D	575918,74	4167284,46
85I1	575902,36	4167250,72			
85I2	575895,02	4167255,41			
85I3	575888,97	4167261,66			
86I	575867,88	4167289,19			
			86D1	575897,65	4167312,00
			86D2	575892,28	4167317,67
			86D3	575885,85	4167322,11
			86D4	575878,64	4167325,11
87I	575833,74	4167299,42	87D	575842,42	4167335,97

Punto	Coordenada X	Coordenada Y	Punto	Coordenada X	Coordenada Y
			88D	575777,50	4167347,48
88I1	575770,95	4167310,56			
88I2	575763,53	4167312,68			
88I3	575756,70	4167316,28			
			89D	575764,56	4167356,11
89I1	575743,76	4167324,91			
89I2	575736,24	4167331,53			
89I3	575730,74	4167339,91			
90I	575709,72	4167383,78			
			90D1	575743,54	4167399,98
			90D2	575739,60	4167406,45
			90D3	575734,43	4167411,99
			91D	575637,30	4167497,09
91I1	575612,59	4167468,88			
91I2	575607,35	4167474,53			
91I3	575603,37	4167481,12			
91I4	575600,82	4167488,40			
92I	575587,31	4167545,12	92D	575624,79	4167549,60
93I	575587,09	4167599,13			
			93D1	575624,59	4167599,28
			93D2	575623,33	4167608,76
			93D3	575619,72	4167617,61
			93D4	575613,99	4167625,26
			93D5	575606,51	4167631,22
			93D6	575597,76	4167635,08
94I	575562,76	4167606,36			
			94D1	575573,44	4167642,30
			94D2	575563,72	4167643,84
			94D3	575553,95	4167642,80
			94D4	575544,78	4167639,26
			95D	575537,17	4167635,10
95I1	575555,16	4167602,20			
95I2	575545,80	4167598,61			
95I3	575535,84	4167597,63			
96I	575525,30	4167598,00	96D	575521,64	4167635,65
97I	575403,43	4167569,59	97D	575397,43	4167606,70
98I	575335,85	4167563,40	98D	575334,90	4167600,97
99I	575265,99	4167566,25	99D	575268,07	4167603,70
100I	575189,42	4167571,67	100D	575195,03	4167608,87
			101D	575132,52	4167623,41
101I1	575124,02	4167586,89			
101I2	575116,90	4167589,32			
101I3	575110,41	4167593,13			
102I	575013,57	4167663,84	102D	575039,86	4167691,08
			103D	574986,13	4167759,42
103I1	574956,65	4167736,24			
103I2	574951,82	4167744,28			
103I3	574949,13	4167753,28			
104I	574939,69	4167810,15			
			104D1	574976,69	4167816,29
			104D2	574974,32	4167824,54
			104D3	574970,15	4167832,04
			104D4	574964,37	4167838,39
			105D	574955,77	4167845,91

Punto	Coordenada X	Coordenada Y	Punto	Coordenada X	Coordenada Y
105I1	574931,09	4167817,68			
105I2	574925,50	4167823,78			
105I3	574921,38	4167830,96			
105I4	574918,94	4167838,87			
105I5	574918,29	4167847,12			
106I	574919,16	4167874,03			
			106D1	574956,64	4167872,82
			106D2	574956,20	4167879,91
			106D3	574954,42	4167886,78
107I	574908,10	4167904,61	107D	574941,45	4167922,67
			108D	574876,73	4168008,56
108I1	574846,78	4167985,99			
108I2	574842,70	4167992,79			
108I3	574840,15	4168000,30			
109I	574808,57	4168140,25	109D	574845,68	4168146,12
110I	574804,89	4168180,04	110D	574842,50	4168180,66
111I	574808,22	4168236,22	111D	574845,72	4168235,07
112I	574808,38	4168306,18	112D	574845,88	4168306,85
113I	574800,60	4168511,03	113D	574838,09	4168511,96
114I	574798,91	4168658,43	114D	574836,42	4168657,74
115I	574805,23	4168790,23	115D	574842,47	4168783,87
116I	574848,28	4168934,14	116D	574882,13	4168916,45
			117D	574868,86	4168937,53
118I	574836,17	4168951,22	118D	574850,05	4168964,07
119I	574831,84	4168954,82	119D	574842,13	4168970,65
120I	574824,48	4168958,47	120D	574831,67	4168975,83
121I	574810,94	4168963,03	121D	574816,00	4168981,11
122I	574781,71	4168969,59	122D	574787,59	4168987,49
			123D	574779,55	4168991,02
123I1	574776,44	4168971,91			
123I2	574768,35	4168976,76			
123I3	574761,72	4168983,47			
124I	574754,10	4168993,44	124D	574765,87	4169008,91
125I	574716,70	4169008,55	125D	574724,95	4169025,44
			126D	574687,28	4169047,24
126I1	574681,05	4169029,18			
126I2	574675,19	4169033,38			
126I3	574670,24	4169038,61			
127I	574666,75	4169043,10	127D	574675,22	4169062,74
128I	574649,09	4169041,41	128D	574650,46	4169060,38
129I	574628,58	4169046,41	129D	574631,73	4169064,94
130I	574583,50	4169050,85	130D	574587,27	4169069,32
			131D	574515,79	4169091,82
131I1	574514,34	4169072,62			
131I2	574506,49	4169076,12			
131I3	574499,65	4169081,33			
132I	574489,81	4169090,76	132D	574498,82	4169108,10
133I	574443,13	4169099,95	133D	574437,09	4169120,25
134I	574332,39	4168992,08	134D	574320,77	4169006,94
135I	574316,89	4168982,48	135D	574308,07	4168999,07
136I	574300,78	4168975,24	136D	574294,73	4168993,08
137I	574285,37	4168971,60	137D	574283,33	4168990,38
138I	574253,21	4168972,08	138D	574254,86	4168990,81
139I	574231,51	4168975,60	139D	574233,54	4168994,26

Punto	Coordenada X	Coordenada Y	Punto	Coordenada X	Coordenada Y
140I	574223,65	4168976,04	140D	574226,19	4168994,67
141I	574154,11	4168991,19	141D	574156,56	4169009,85
142I	574040,64	4168996,50	142D	574043,76	4169015,12
143I	573901,53	4169037,41	143D	573905,35	4169055,83
144I	573830,24	4169046,24	144D	573830,06	4169065,16
145I	573772,10	4169037,93	145D	573766,49	4169056,07
146I	573687,38	4168996,25	146D	573679,83	4169013,43
147I	573591,86	4168959,13	147D	573585,68	4168976,84
148I	573533,39	4168940,95	148D	573528,99	4168959,22
149I	573461,73	4168928,51	149D	573459,77	4168947,20
150I	573420,06	4168926,99	150D	573421,41	4168945,80
151I	573385,03	4168933,38	151D	573390,62	4168951,42
152I	573351,05	4168948,58	152D	573354,09	4168967,76
153I	573303,87	4168943,57	153D	573304,57	4168962,50
154I	573264,35	4168950,75	154D	573265,90	4168969,52
155I	573208,62	4168949,91	155D	573211,27	4168968,71
156I	573181,86	4168958,06	156D	573182,97	4168977,32
157I	573147,55	4168951,81	157D	573141,87	4168969,84
158I	573102,24	4168931,02	158D	573093,24	4168947,52
159I	573058,95	4168903,41	159D	573050,00	4168919,94
160I	573005,30	4168879,13	160D	572999,34	4168897,02
161I	572911,21	4168858,30	161D	572905,93	4168876,34
162I	572840,02	4168832,18	162D	572834,97	4168850,30
163I	572777,25	4168819,94	163D	572769,48	4168837,53
164I	572723,01	4168779,58	164D	572710,77	4168793,85
			165D	572661,03	4168744,81
165I1	572680,10	4168737,29			
165I2	572671,77	4168731,09			
165I3	572662,04	4168727,42			
165I4	572651,69	4168726,55			
166I	572635,26	4168727,47	166D	572653,55	4168745,23
1C	580855,33	4167345,43			
2C	580815,15	4167328,32			
3C	580754,12	4167302,33			
4C	580687,52	4167273,94			
5C	572650,69	4168742,46			

Resolución de 16 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de la Herrezuela, en su Totalidad», en el término municipal de Adamuz en la provincia de Córdoba. VP @26/06.

Examinado el Expediente de Deslinde de la Vía Pecuaria «Vereda de la Herrezuela, en su Totalidad», en el término municipal de Adamuz en la provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, sita en el término municipal de Luque, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 14 de junio de 1955, modificado por Orden Ministerial de 11 de diciembre de 1961.

Segundo. El deslinde se inicia a propuesta de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba por Resolución

del Viceconsejero de Medio Ambiente, de fecha 23 de enero de 2006, con relación a la Consultoría y Asistencia para el Deslinde y Amojonamiento de las vías pecuarias Catalogadas Prioridad máxima de uso Turístico y Recreativo por el Plan de Recuperación y Ordenación de las vías pecuarias de Andalucía de varios términos municipales de la provincia de Córdoba.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 30 de marzo de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos con fecha de registro de salida de la Delegación Provincial de Córdoba de 8 de febrero de 2006 y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 36, de fecha 22 de febrero de 2006.

En dicho acto se formulan alegaciones que son objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 177, de fecha 28 de septiembre de 2006.

Quinto. Durante el período de exposición pública se presentó alegación que es objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Sexto. Mediante Resolución de fecha 26 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, se solicita Informe a Gabinete Jurídico, acordándose la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde, plazo que se reanuda en la fecha de emisión del citado Informe.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, con fecha 8 de mayo de 2007, emitió el preceptivo Informe.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Deslinde en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente procedimiento administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda de la Herrezuela, en su Totalidad», en el término municipal de Adamuz en la provincia de Córdoba, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 14 de junio de 1955, modificado por Orden Ministerial de 11 de diciembre de 1961, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y

demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Durante el acto de apeo, fueron presentadas alegaciones por parte de los siguientes interesados:

1. Don Eduardo Pozo López manifiesta que quiere que los trámites de este procedimiento también le sean notificados a su socio. Para ello adjunta copia de las escrituras de su parcela donde aparece nombre y dirección de su socio don Armando Navarro Martínez domiciliado en Alcolea, Camino de la Zua, núm. 24.

Indicar, que los datos señalados han sido incluidos en la base de datos del presente expediente con el objeto de enviarle las notificaciones correspondientes en sucesivas ocasiones.

2. Doña Rafaela Rojas Aragón.

- Doña María Muriel Galán.
- Don Pedro Muriel Galán.
- Don Andrés Eloy Izquierdo Grande.
- Don Rafael Canales Uroz.
- Doña Ana María Porras.
- Don Eduardo Pozo.
- Doña Dolores Lara Cepas.
- Don Antonio Terán Luque.
- Doña María Manuela Gavilán Melendo.
- Don Pedro Romero Muriel.

Todos ellos realizan las siguientes alegaciones:

- Que dicha vía desde tiempo inmemorial ha estado delimitada por dos cercas de piedra de aproximadamente 1,5 metros de altura en toda su extensión. Que dichas cercas de piedra fueron destruidas hace unos 12 años cuando dicho camino fue asfaltado quedando sus cimientos enterrados bajo las obras cuyo ensanche produjo el arranque de olivos a la mayoría de vecinos colindantes. Por lo que solicitan admitir como suficiente la delimitación del camino existente en la actualidad, sin producir el menoscabo económico que se podría originar en las economías familiares de las pequeñas explotaciones agrarias afectadas en el futuro como consecuencia del probable arranque de olivos o cualquier otro tipo de actuación.

Indicar, que la existencia de unos muros de piedra a ambos lados no viene sino a confirmar la existencia de esta vía pecuaria, independientemente de la anchura comprendida entre ambos, puesto que ésta depende únicamente de la aprobada en el Proyecto de Clasificación del término municipal de Adamuz, aprobado por Orden ministerial de 14 de junio de 1955, modificada por Orden Ministerial de 11 de diciembre de 1961, el cual le otorga una anchura legal de 20,89 metros.

En otro orden de cosas, sostienen, el perjuicio económico y social que supondría el deslinde para los numerosos titulares de las explotaciones agrícolas afectadas, así como para los trabajadores de las mismas. A este respecto, manifestar que el deslinde no es más que la determinación de los límites de la vía pecuaria en beneficio de todos. No obstante, las consecuencias del mismo en cada caso podría ser susceptible de estudio en un momento posterior.

- Que la citada vía pecuaria se encuentra en una zona desfavorecida de olivar marginal, única base económica de la zona, no existiendo uso turístico-recreativo ni ganadero de ningún tipo como se puede desprender de cualquier fuente de información que se consulte, teniendo como único uso actual las indicadas.

Respecto a esta manifestación aclarar que el acto administrativo de deslinde tiene por objeto definir jurídicamente el Dominio Público Pecuario.

Posteriormente, podría llevarse a cabo actuaciones sobre la vía pecuaria con el objetivo de adecuarla a uno, a varios o

a todos los fines para los que, según la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, están destinadas las vías pecuarias.

Como se ha indicado anteriormente, el uso que se proponga sobre la vía pecuaria contemplará un estudio pormenorizado de las incidencias que su recuperación puede acarrear. En todo caso son cuestiones que serán valoradas en un momento posterior a la aprobación del presente deslinde.

No sin olvidar, que la legislación vigente en la materia, dota a las vías pecuarias de un contenido funcional actual, en el que al margen de seguir sirviendo a su destino prioritario de tránsito del ganado, o como en el presente caso como pequeñas explotaciones agrarias, están llamadas a desempeñar un importante papel en la mejora de la gestión y conservación de los espacios naturales, a incrementar el contacto social con la naturaleza y permitir el desarrollo de actividades de tiempo libre compatibles con el respeto a la conservación del medio natural; de manera que mediante el deslinde de la vía pecuaria se facilita la revalorización ambiental y social de un patrimonio público.

Por todo lo expuesto queda desestimada la alegación anterior en todos sus términos.

3. Don Pedro Romero Muriel alega que se revise el trazado propuesto de la vía pecuaria entre las estacas 99 y 113, porque tal y como se ha comprobado en el recorrido del terreno, existen restos de un antiguo muro de piedra que en la actualidad ha sido eliminado en parte y propone que el eje de la vía pecuaria sea el eje del espacio que hay entre el muro de piedra que aún se conserva y del muro de piedra del que quedan vestigios. Asimismo alega que sea revisado el trazado propuesto de la vía pecuaria comprendido entre las estacas 92 y 96 para que sea desplazado unos metros hasta la linde de su parcela, sobre el cortafuegos que hay en la actualidad y que también es terreno de su propiedad. Además manifiesta que más adelante aportará reportaje fotográfico de los restos de muro en los que basa su alegación.

- Respecto a dichas alegaciones en primer lugar indicar que el deslinde se hace conforme a la clasificación como expresamente manifiesta el artículo 8 de la Ley 3/1995 de Vías Pecuarias al manifestar que «el deslinde es el acto administrativo por el que se definen los límites de las Vías Pecuarias de conformidad con lo establecido en el acto de Clasificación», siendo la Clasificación según el artículo 7 de la citada Ley «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura trazado y demás características físicas de cada vía pecuaria».

Previamente a la redacción de la Propuesta de deslinde se procedió al estudio de la siguiente documentación:

- Proyecto de Clasificación aprobado por Orden Ministerial de fecha 14 de junio de 1955, modificado por Orden Ministerial de 11 de diciembre de 1961.

- Croquis de Vías Pecuarias, escala 1:50.000.

- Catastro antiguo y actual.

- Mapa Topográfico de Andalucía, escala 1:10.000.

- Mapa Topográfico Nacional de España, escala 1:25.000 y 1:50.000.

- Fotografías aéreas del vuelo americano de 1956 y vuelo del año 1998.

- Así como otros documentos depositados en diferentes archivos y fondos documentales.

A la información aportada por la anterior documentación se añade la suministrada por los Agentes de Medio Ambiente de la zona, así como el análisis de la red de vías pecuarias clasificadas, tanto del municipio afectado como aquellos colindantes al mismo.

Mediante un minucioso reconocimiento del estado actual de la vía pecuaria a deslindar, conforme al fondo documental recopilado y la cartografía base creada, se identifica su recorrido y aquellos puntos definitorios que puedan servir para la

correcta ubicación de la franja de terreno reconocida como vía pecuaria.

- No obstante, indicar que se ha procedido a revisar el trazado de la vía pecuaria en el tramo comprendido entre las estacas 99 y 113, con el fin de determinar el lugar donde debió estar el muro antes de ser derribado y de esta forma repartir la anchura legal de la vía pecuaria a ambos lados.

Para ello, se recurre a la fotografía conocida como vuelo americano, realizada entre los años 1956 y 1957, donde aún se observa la existencia de este muro, así pues se toma como eje de la vía pecuaria el punto medio comprendido entre ambos muros.

Considerando que el trazado propuesto por el interesado se ajusta a la descripción contemplada en la Clasificación, se procede a estimar la presente alegación.

- Respecto al cambio de trazado solicitado en el tramo comprendido entre las estacas 92 y 96, indicar que se han revisado las líneas de colindancia para comprobar la titularidad de los terrenos donde propone desviar la vía pecuaria, comprobándose que según la cartografía disponible por la Gerencia Territorial de Catastro, el cortafuegos al que hace mención el interesado se encuentra en terrenos propiedad de otro particular y no de él mismo, por lo que se desestima la presente alegación.

No obstante, aclarar que el objeto del presente procedimiento es definir los límites de la vía pecuaria de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación, disponiendo el interesado del procedimiento de modificación de trazado que es objeto de un procedimiento distinto, regulado en el capítulo IV arts. 34 y siguientes del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que podrá iniciarse a solicitud del interesado, en este caso por el titular de la parcela núm. 49, que no es don Pedro Romero Muriel, si reúne los requisitos exigidos en la legislación vigente. Por tanto, se podrá iniciar un procedimiento de modificación de trazado demostrando anteriormente la titularidad de los terrenos, según la cartografía existente en la Gerencia Territorial de Catastro.

Quinto. En el acto de exposición pública fue presentada alegación por parte del siguiente interesado, que realiza las alegaciones indicadas:

4. Don Pedro Romero Muriel solicita que sea revisado y desplazado el trazado de la vía pecuaria propuesto en su transcurso entre las mencionadas fincas, siguiendo el criterio de considerar como eje de la misma el punto medio de la distancia de las dos vallas de piedra existentes, incrementando, para su mayor determinación, el número de puntos localizados sobre el terreno, así como el desplazamiento de su trazado en los puntos indicados en el reportaje fotográfico y a determinar materialmente en el terreno por ambas partes, al lindero S-O de la Finca (parcelas de deslinde núm. 56, 58 y 60) al objeto de no segregar del principal ínfimas áreas aisladas de terreno que quedarían en precario con el consiguiente desaprovechamiento y quebranto económico, sin que ello perjudique o lesione las condiciones de la vía pecuaria citada, de la que al margen de su trazado en los puntos referenciados, nunca se ha cuestionado ni su anchura ni su superficie afecta.

En cuanto a las modificaciones de trazado propuestas, las damos por contestadas en el punto tres anterior de la presente resolución de deslinde a las que nos remitimos.

Respecto a la parcela de deslinde núm. 58, se ha actualizado la base de datos referida a la titularidad de esta parcela a su favor, comprobándolo a través de los escritos aportados.

- El interesado también manifiesta que el amojonamiento provisional realizado, no es reflejo exacto de las áreas afectadas representadas en la documentación contenida en la propuesta de deslinde, en la que se definen innumerables puntos que no han sido estaquillados in situ, de tal forma, que por la distancia existente entre ellas y la orografía del terreno, no

son visibles dos estacas consecutivas, no quedando definida ni materializada la línea entre ambas, quedando menoscabado el rigor de los trabajos de campo realizados.

Aclarar que el estaquillado que se realiza en las operaciones materiales de deslinde es provisional y por tanto puede sufrir modificaciones a causa de las alegaciones o indicios encontrados que nos demuestren que el trazado propuesto era erróneo. Por otro lado los límites de la vía pecuaria se ven reflejados en los planos provisionales de deslinde, y a la hora de estaquillar se colocan algunas estacas puntuales que junto a los planos definen totalmente los límites de la vía pecuaria. Todo ello teniendo en cuenta que dicho trazado es una propuesta que formula la administración, susceptible de ser modificada en base a las alegaciones que en su caso puedan formular los interesados que se estimen en este sentido y conlleven la modificación sobre el trazado propuesto.

Considerando que el presente Deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada por Orden Ministerial ya citada, ajustado en todo momento al Procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta de Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba con fecha 145 de marzo de 2007, y el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de fecha 8 de mayo de 2007,

RESUELVO

Aprobar el Deslinde de la Vía Pecuaria «Vereda de la Herrezuela, en su Totalidad», en el término municipal de Adamuz en la provincia de Córdoba, a tenor de la descripción que sigue, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Longitud: 10.308,8219 metros lineales.

Anchura: 20,89 metros lineales.

Descripción Registral.

Finca rústica, en el término municipal de Adamuz, provincia de Córdoba, de forma alargada con una anchura de 20,89 metros, la longitud deslindada es de 10.308,8219 metros, la superficie deslindada es de 215.307,3606 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como «Vereda de la Herrezuela», en el tramo completa todo su recorrido, y que para llegar a cabo su descripción se dividirá en 5 tramos:

Primer tramo.

Linderos:

Norte: Linda con el Arroyo Pastadero Pajarejo y la parcela de Molina Holgado, Trinidad.

Sur: Linda con la Vereda de Adamuz a la Barca de Montoro; el Arroyo Pastadero Pajarejo y la parcela de El Camero y las Cumbres, S.A.

Este: Linda con las parcelas de Desconocido y Explotaciones Agrícolas San Diego.

Oeste: Linda con el tramo II de la presente vía y la parcela de El Camero y las Cumbres, S.A.

Segundo tramo.

Linderos:

Norte: Linda con el tramo III de la presente vía y la Vereda del Descansadero del Mohino a la Navarredondilla.

Sur: Linda con la parcela de El Camero y las Cumbres, S.A.

Este: Linda con el tramo I de la presente vía; las parcelas de Molina Holgado, Trinidad; Hermandad Ntra. Sra. del Sol; Canales Uroz, Rafael; Canales Uroz, Rafael; Lara Hernández, Pedro; Desconocido; Desconocido; Sánchez Padillo, Carmen; García Navarro, Baltasar; Sánchez Padillo, Isabel; Redondo Molina, Juan; Muriel Galán, Pedro; Redondo Molina, Salvador; Desconocido; Muriel Galán, Rafael; Redondo Medina, Juan; Muriel Galán, Rafael; Aragón Carrasco, Ana y Redondo Molina, Juan.

Oeste: Linda con las parcelas de El Camero y las Cumbres, S.A.; Explotaciones Agrícolas San Diego; Hermandad Ntra. Sra. del Sol; Molina Holgado, Trinidad; Desconocido; Canales Uroz, Rafael; Canales Uroz, Rafael; Lara Hernández, Pedro y Desconocido; la Vereda de las Cumbres; Sánchez Padillo, Carmen; García Navarro, Baltasar; Sánchez Padillo, Isabel; Redondo Molina, Juan y Muriel Galán, Pedro.

Tercer tramo.

Linderos:

Norte: Linda con el tramo IV de la presente vía.

Sur: Linda con el tramo II de la presente vía.

Este: Linda con las parcelas de Muriel Galán, María; Aragón Carrasco, Ana; Redondo Molina, Salvador; Aragón Carrasco, Ana; Garijo Benítez, M.^a Isidora; la Vereda del Descansadero del Mohino a la Navarredondilla y la parcela de Desconocido.

Oeste: Linda con la Vereda del Descansadero del Mohino a la Navarredondilla y las parcelas de Desconocido; Muriel Galán, Rafael; Redondo Medina, Juan; Muriel Galán, Rafael; Aragón Carrasco, Ana; Redondo Molina, Juan y Grande Aragón, Rafaela.

Cuarto tramo.

Linderos:

Norte: Linda con el tramo V de la presente vía y la carretera CO-414 de Adamuz a Montoro.

Sur: Linda con el tramo III de la presente vía.

Este: Linda con las parcelas de Gallego Palomino, Antonio Faustino; Terán Luque, Rafael; Alcaide Ruiz, María Ángeles; Gavilán Melendo, M.^a Manuela; Aragón Carrasco, Ana; Desconocido; Ayuntamiento de Adamuz; Terán Luque, Antonio; Pozo López, Eduardo y Martínez Díaz, Bernardo.

Oeste: Linda con las parcelas de Grande Aragón, Rafaela; Muriel Galán, María; Aragón Carrasco, Ana; Redondo Molina, Salvador; Aragón Carrasco, Ana; Garijo Benítez, M.^a Isidora; Desconocido; Desconocido; Aragón Carrasco, Ana; Gallego Palomino, Antonio Faustino; Terán Luque, Rafael; Alcaide Ruiz, María Ángeles y Gavilán Melendo, M.^a Manuela.

Quinto tramo.

Linderos:

Norte: Linda con la Vereda de la Viñuela y la carretera de Pozoblanco a Montoro.

Sur: Linda con el tramo IV de la presente vía y la carretera CO-414 de Adamuz a Montoro.

Este: Linda con las parcelas de Martínez Díaz, Bernardo; Sánchez Cebrián, Juan Martín; Gutiérrez Moral, Bautista; Promociones Al Yussana, S.L.; García García, Diego; Jiménez Bonillo, Pedro; Hidalgo Jiménez, Rafael; Bollero Romera, Mariana; Desconocido; Desconocido; Hidalgo Jiménez, Rafael; Romero Muriel, Pedro; Sánchez Cebrián, Juan Martín; Romero Muriel, Pedro; Pedrajas Navarro, Antonio; Valdivia Sánchez, José Juan; Promociones Al Yussana, S.L. y Valdivia Sánchez, José Juan.

Oeste: Linda con las parcelas de Gavilán Melendo, M.^a Manuela; Desconocido; Ayuntamiento de Adamuz; Terán Luque, Antonio; Pozo López, Eduardo; Martínez Díaz, Ber-

nardo; Cantos Cruz, Esperanza; Hidalgo Jiménez, Rafael; Sánchez Cebrián, Juan Martín; Gutiérrez Moral, Bautista; Promociones Al Yussana, S.L.; García García, Diego; Jiménez Bonillo, Pedro; Hidalgo Jiménez, Rafael y Bollero Romera, Mariana.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

Actuación Cofinanciada por Fondos Europeos.

Anexo a la Resolución de 16 de julio de 2007, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de la Herrezuela, en su Totalidad», en el término municipal de Adamuz en la provincia de Córdoba.

Relación de Coordenadas UTM de la vía pecuaria

N.º Punto	X (m)	Y (m)	N.º Punto	X (m)	Y (m)
1I	372405,9767	4208321,9553	1D	372434,7907	4208313,3831
2I	372352,0211	4208417,6574	2D	372366,6944	4208434,1674
3I	372325,5315	4208428,7231	3D	372328,2467	4208450,2283
4I	372289,1568	4208423,4301	4D	372282,9782	4208443,6408
5I1	372245,8781	4208402,5851	5D	372236,8133	4208421,4057
5I2	372238,4246	4208400,5779			
5I3	372230,7511	4208401,4148			
6I	372154,5009	4208424,5369	6D	372160,2472	4208444,6237
7I	372077,8187	4208445,1698	7D	372083,4015	4208465,3006
8I	372004,2197	4208466,1913	8D	372013,1285	4208485,3723
9I	371949,8300	4208502,7191	9D	371964,3172	4208518,1536
10I	371914,1871	4208549,1523	10D	371932,3938	4208559,7410
11I	371889,8258	4208606,9560	11D	371911,0173	4208610,4627
12I	371895,0603	4208680,6872	12D1	371915,8979	4208679,2078
			12D2	371914,9556	4208687,0571
			12D3	371911,1636	4208693,9942
13I	371837,4381	4208750,4192	13D	371850,4667	4208767,4470
14I	371779,7652	4208776,5926	14D	371792,0363	4208793,9641
15I	371750,8442	4208806,6079	15D	371767,1614	4208819,7802
16I	371707,9744	4208870,4304	16D	371726,7930	4208879,8788
17I	371676,0858	4208960,8279	17D	371695,4251	4208968,8006
18I	371650,7771	4209014,1792	18D	371669,4987	4209023,4532
19I	371617,0617	4209079,4292	19D	371636,1712	4209087,9535
20I	371594,5912	4209138,7242	20D	371614,2058	4209145,9154
21I	371561,2552	4209232,7863	21D	371580,9195	4209239,8372
22I	371531,9339	4209313,6251	22D	371552,7364	4209317,5373
23I	371529,9630	4209396,3403	23D	371551,0000	4209390,4161
24I	371601,2733	4209506,9068	24D	371618,1188	4209494,4836
25I	371668,8158	4209587,4154	25D	371685,7331	4209575,0779
26I	371715,4841	4209661,4940	26D	371735,1412	4209653,5054
27I	371739,9713	4209776,4670	27D	371760,2793	4209771,5334
28I	371761,0977	4209853,7667	28D	371782,3865	4209852,4223
29I	371748,7786	4209940,7707	29D	371769,0730	4209946,4479

N.º Punto	X (m)	Y (m)	N.º Punto	X (m)	Y (m)
30I	371710,6744	4210029,6803	30D	371730,2796	4210036,9659
31I	371684,1082	4210113,5635	31D	371704,6762	4210117,8089
32I	371672,4070	4210229,7224	32D1	371693,1917	4210231,8160
			32D2	371691,3385	4210238,5532
			32D3	371687,3673	4210244,3024
33I	371599,0731	4210304,9690	33D	371616,1165	4210317,4117
34I	371538,8199	4210418,2800	34D	371556,0961	4210430,2848
35I	371468,6501	4210497,3509	35D	371486,8993	4210508,2589
36I	371453,9518	4210537,4099	36D	371475,3323	4210539,7848
37I	371468,9910	4210652,0686	37D	371489,7566	4210649,7558
38I	371480,4426	4210776,9778	38D	371501,3908	4210776,6579
39I	371475,7627	4210853,7515	39D	371496,5193	4210856,5751
40I	371442,8329	4211008,6093	40D	371463,8616	4211010,1537
41I	371446,9109	4211073,3591	41D	371467,8757	4211073,8891
42I	371436,2491	4211166,9395	42D	371457,4977	4211164,9789
43I	371459,8652	4211243,9769	43D	371479,1798	4211235,7076
44I	371528,8066	4211366,7666	44D	371548,0713	4211358,4085
45I	371546,2827	4211421,8744	45D	371567,4893	4211419,6401
46I	371537,0229	4211516,8950	46D	371557,5325	4211521,8150
47I	371457,3556	4211720,0320	47D	371474,9180	4211732,4665
48I	371366,2823	4211798,6884	48D	371383,1213	4211811,7479
49I	371340,0814	4211851,4512	49D	371359,4717	4211859,3726
50I	371304,7000	4211960,1226	50D	371323,0003	4211971,3921
51I	371181,2887	4212082,6012	51D	371196,0040	4212097,4285
52I	371036,9405	4212225,9359	52D	371054,0871	4212238,3489
53I	370942,6838	4212414,1470	53D	370961,4216	4212423,3830
54I	370898,2575	4212505,7352	54D	370914,5912	4212519,9276
55I	370844,2988	4212541,9960	55D	370857,9964	4212557,9598
56I	370743,8727	4212651,0578	56D	370761,9404	4212662,2758
57I	370675,5470	4212828,7517	57D	370694,8851	4212836,6660
58I	370609,1448	4212981,5969	58D	370629,1793	4212987,9079
59I	370583,1415	4213109,5437	59D	370603,3975	4213114,7647
60I	370549,5259	4213216,6903	60D	370571,2211	4213217,3241
61I	370565,8341	4213281,7518	61D	370586,6947	4213279,0567
62I	370567,2996	4213410,6668	62D	370588,2680	4213417,4309
63I1	370529,6382	4213461,7290	63D	370546,4500	4213474,1289
63I2	370526,2904	4213468,6539			
63I3	370525,6756	4213476,3212			
64I	370532,7156	4213543,0317	64D	370553,2555	4213538,6139
65I	370544,3654	4213578,3569	65D	370566,3899	4213578,4411
66I	370514,1516	4213667,6737	66D	370533,6973	4213675,0855
67I	370475,9722	4213758,3032	67D	370496,3947	4213763,6332
68I	370459,8396	4213901,8701	68D	370480,3515	4213906,4079
69I	370441,4745	4213956,6404	69D	370460,6541	4213965,1502
70I	370406,3636	4214019,1690	70D	370424,1571	4214030,1476
71I	370356,5551	4214092,9189	71D	370372,4707	4214106,6774
72I	370277,3435	4214165,1226	72D	370289,2306	4214182,5531
73I	370227,1234	4214189,8741	73D	370238,6732	4214207,4711
74I	370155,6807	4214250,5096	74D	370167,0696	4214268,2429
75I1	370099,3337	4214276,9005	75D	370108,1943	4214295,8183
75I2	370093,0058	4214281,4760			
75I3	370088,8003	4214288,0555			
76I	370076,1106	4214319,7578	76D	370096,3925	4214325,3028
77I	370064,0403	4214398,0310	77D	370084,0039	4214405,6393
78I	370013,7428	4214475,6047	78D	370033,3486	4214483,7651

N.º Punto	X (m)	Y (m)	N.º Punto	X (m)	Y (m)
79I	369999,0647	4214543,2765	79D	370018,2089	4214553,5643
80I	369944,4050	4214599,3520	80D	369961,1771	4214612,0732
81I	369926,3991	4214630,4253	81D	369945,5685	4214639,0094
82I	369916,8937	4214659,4135	82D	369935,1928	4214670,6522
83I	369898,6751	4214677,6582	83D	369911,5509	4214694,3284
84I1	369883,6732	4214686,4323	84D	369894,2193	4214704,4648
84I2	369877,1617	4214692,4049			
84I3	369873,7021	4214700,5353			
85I	369867,2380	4214734,2867			
86I	369873,4236	4214753,6254	85D	369888,7560	4214732,9905
			86D	369894,5633	4214751,1464
87I1	369872,6228	4214764,1290	87D	369893,4525	4214765,7173
87I2	369874,2585	4214773,9628			
87I3	369880,2652	4214781,9185			
88I	369894,0696	4214793,1549	88D1	369907,2570	4214776,9534
			88D2	369912,2995	4214782,9541
			88D3	369914,7760	4214790,3909
89I1	369895,9253	4214807,0557	89D	369916,6314	4214804,2915
89I2	369898,1528	4214814,0345			
89I3	369902,6526	4214819,8152			
90I	369916,7675	4214832,5253	90D	369927,9991	4214814,5277
91I	369935,4775	4214840,0582	91D1	369943,2795	4214820,6795
			91D2	369949,9889	4214825,0310
			91D3	369954,5718	4214831,5841
92I	369978,9961	4214938,1168	92D	369999,3029	4214932,3758
93I	369991,9050	4215034,3474	93D	370013,1536	4215035,6255
94I	369978,6929	4215085,3410	94D	369998,0322	4215093,9884
95I	369957,4424	4215117,2571	95D	369974,0233	4215130,0472
96I	369925,4350	4215153,2644	96D	369943,9635	4215163,8633
97I	369909,9413	4215201,2121	97D	369929,6379	4215208,1965
98I	369888,6068	4215256,3791	98D	369909,5840	4215260,0522
99I	369889,5851	4215300,1999	99D	369910,5779	4215304,5806
100I	369865,7708	4215351,6152	100D	369884,5925	4215360,6834
101I1	369839,8824	4215403,3212	101D	369858,5620	4215412,6738
101I2	369837,6986	4215411,6200			
101I3	369839,0353	4215420,0966			
102I	369851,6212	4215453,2046	102D	369870,4617	4215443,9768
103I	369880,4305	4215500,4485	103D	369900,8249	4215493,7686
104I	369883,3235	4215534,2211	104D	369904,4215	4215535,7541
105I	369870,1013	4215590,5542	105D	369889,7156	4215598,4078
106I	369853,8068	4215618,2904	106D	369872,3171	4215628,0232
107I	369837,6305	4215652,9197	107D	369857,5457	4215659,6450
108I	369825,3259	4215709,4444	108D	369844,7539	4215718,4080
109I	369799,9210	4215742,8485	109D	369819,2381	4215751,9580
110I	369780,7697	4215824,2433	110D	369800,6637	4215830,9011
111I	369751,2325	4215891,3153	111D	369770,8928	4215898,5042
112I	369737,1026	4215939,3135	112D	369756,2056	4215948,3953
113I	369715,2520	4215971,1653	113D	369734,7750	4215979,6345
114I	369705,9538	4216013,2696	114D	369727,1732	4216014,0574
115I	369716,8394	4216088,8061	115D	369737,8759	4216088,3240
116I	369713,2882	4216125,1865	116D	369733,7178	4216130,9213
117I	369695,0325	4216162,9763	117D	369713,7448	4216172,2657
118I	369667,7409	4216216,4977	118D	369685,9964	4216226,6829
119I	369642,8059	4216257,5103	119D	369659,5921	4216270,1118
120I	369596,3435	4216308,2280	120D	369614,3704	4216319,4754

N.º Punto	X (m)	Y (m)	N.º Punto	X (m)	Y (m)
121I1	369569,7022	4216376,1048	121D	369589,1481	4216383,7373
121I2	369568,3785	4216385,9781			
121I3	369571,7777	4216395,3417			
122I	369598,5282	4216435,3836	122D	369613,7290	4216420,5311
123I	369633,6172	4216460,0201	123D1	369645,6212	4216442,9236
			123D2	369652,3346	4216450,7438
			123D3	369654,4918	4216460,8220
124I	369630,7301	4216535,1876	124D	369651,5292	4216537,9542
125I1	369609,9622	4216625,4793	125D	369630,3209	4216630,1620
125I2	369610,2271	4216635,8744			
125I3	369615,4704	4216644,8540			
126I	369663,6115	4216693,5147	126D1	369678,4621	4216678,8227
			126D2	369682,9876	4216685,7067
			126D3	369684,4997	4216693,8051
127I	369662,2044	4216794,7655	127D	369682,9916	4216802,3063
128I	369619,5505	4216847,2870	128D1	369635,7664	4216860,4562
			128D2	369627,7495	4216866,5006
			128D3	369617,8385	4216868,1068
129I1	369567,9704	4216843,0455	129D	369566,2585	4216863,8653
129I2	369559,0310	4216844,2652			
129I3	369551,4400	4216849,1410			
130I	369461,5010	4216939,6547	130D	369479,3785	4216951,3006
131I	369425,8055	4217030,9971	131D	369453,4115	4217017,7479
1C	372428,9851	4208318,8570			

Resolución de 16 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de los Bueyes de Ronda, desde la Colada Fuente de la Barrida, hasta la Colada de la Fuente de Juan Ramos», en el término municipal de Villaluenga del Rosario, en la provincia de Cádiz. VP @528/05.

Examinado el Expediente de Deslinde de la Vía Pecuaria «Cañada Real de los Bueyes de Ronda, desde la Colada Fuente de la Barrida, hasta la Colada de la Fuente de Juan Ramos», en el término municipal de Villaluenga del Rosario, en la provincia de Cádiz, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, sita en el término municipal de Villaluenga del Rosario, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 15 de diciembre de 1958.

Segundo. El deslinde se inicia a propuesta de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz por Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente, de fecha 17 de mayo de 2005, a solicitud del Ayuntamiento y Parque Natural de Grazalema con relación a la Consultoría y Asistencia para el Deslinde y Amojonamiento de las vías pecuarias que conforman los deslindes urgentes de la provincia de Cádiz. La vía pecuaria objeto de este deslinde se encuentra Catalogada Prioridad máxima de uso Turístico y Recreativo por el Plan de Recuperación y Ordenación de las vías pecuarias de Andalucía aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno el 27 de marzo de 2001.

Mediante Resolución de fecha 31 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, se acuerda la ampliación de plazo para dictar resolución en el presente expediente de des-

linde durante nueve meses más, notificándolo a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 16 de noviembre de 2005, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos con fecha de registro de salida de la Delegación Provincial de Cádiz de 18 de octubre de 2005 y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 246, de fecha 24 de octubre de 2005.

En dicho acto no se formulan alegaciones por parte de los interesados.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyendo claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 84, de fecha 8 de mayo de 2006.

Quinto. Durante el período de exposición pública se presentó alegación que es objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Sexto. Mediante Resolución de fecha 9 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, se acuerda la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde, solicitando Informe a Gabinete Jurídico. El plazo de interrupción se reanudará en la fecha de emisión del citado Informe.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, con fecha 9 de abril de 2007 emitió el preceptivo Informe.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Deslinde en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente procedimiento administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real de los Bueyes de Ronda, desde la Colada Fuente de la Barrida, hasta la Colada de la Fuente de Juan Ramos», en el término municipal de Villaluenga del Rosario, provincia de Cádiz fue clasificada por orden Ministerial de fecha 15 de diciembre de 1958, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitivo de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Durante el acto de apeo, no fueron presentadas alegaciones por parte de los interesados.

Quinto. En el acto de exposición pública fue presentada alegación por parte de doña Antonia Gutiérrez Villanueva, que realiza las alegaciones indicadas:

1. Falta de motivación del acuerdo de inicio y de la tramitación de urgencia y falta de notificación.

Indicar, que en cuanto a la falta de motivación del acuerdo de inicio del presente deslinde, no se ajusta a la realidad, ya que como se puede comprobar en la documentación del presente expediente, dicho acuerdo se encuentra debidamente motivado en la resolución de fecha 17 de mayo de 2005, de la Viceconsejería de Medio Ambiente. Además, dicha motivación igualmente se encuentra realizada en el punto segundo de los fundamentos de hecho de la presente resolución.

Respecto a la falta de motivación y notificación de la tramitación de urgencia, aclarar que el Plan para la recuperación y Ordenación de la Red de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 27 de marzo de 2001, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera del Reglamento de vías pecuarias, le asigna a la vía pecuaria en cuestión un nivel de prioridad máxima. Por tanto, constituye deslindar la vía pecuaria una prioridad urgente sólo a efectos de técnica presupuestaria de la Consejería de Medio Ambiente, a propuesta de la Delegación Provincial de Cádiz, que en nada tiene que ver con el procedimiento abreviado de deslinde previsto en el artículo 22 del citado Reglamento y en el artículo 50 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Por tanto, el deslinde que nos ocupa se está tramitando por el procedimiento ordinario.

Por último, respecto a la falta de notificación del acuerdo de inicio, indicar que no se ajusta a la realidad, ya que se cumplió con lo establecido en el artículo 22 del reglamento de vías pecuarias y el 59 de la Ley 30/1992, intentando notificarle las operaciones materiales de deslinde sin que pudiera llevarse a efecto ni el 25 ni el 27 de octubre de 2006, por encontrarse ausente de su domicilio. Por tanto y según el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, cuando intentada la notificación, no se haya podido practicar, se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio en el Boletín oficial correspondiente.

Como se puede comprobar en el presente expediente de deslinde, el anuncio de inicio de las operaciones materiales estuvo expuesto al público en el tablón de edictos del Ilmo. Ayuntamiento, así como fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz; todo ello, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

E igualmente, redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 84, de fecha 8 de mayo de 2006.

Por todo lo expuesto cabe desestimar las alegaciones presentadas en todos sus términos.

2. Nulidad de Pleno derecho con fundamento en los puntos anteriores y al amparo del artículo 62 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Indicar que no procede la aplicación del presente artículo al no concurrir ninguna de las causas tasadas del citado artículo, tal como se desprende de las contestaciones de la alegación anterior.

3. Indefensión del comienzo de las operaciones materiales de deslinde, ausencia de información al respecto.

Tal alegación la damos por contestada en el punto uno anterior de la presente resolución de deslinde.

No obstante, indicar que no se ajusta a la realidad, ya que la interesada doña Antonia Gutiérrez Villanueva, asiste a dicho acto, y firma que acredita su comparecencia y la posibilidad de haber realizado las manifestaciones que considere oportuno con independencia de poder formalizar las alegaciones y presentar los documentos que estime conveniente en la fase de exposición pública del expediente y sus ulteriores recursos.

Además, en cuanto a la indefensión decir que la Resolución de aprobación del deslinde deriva de un expediente en el que consta una Proposición de Deslinde realizada conforme a los trámites legalmente establecidos, sometida a información pública, y en la que se incluyen todos los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y lindes de la vía pecuaria, por lo que en modo alguno puede hablarse de existencia de indefensión en el presente procedimiento.

Por tanto cabe desestimar la presente alegación.

4. Infracción del art. 14 de la Constitución, desigualdad en la aplicación de la Ley de Vías Pecuarias.

En cuanto a que la aplicación de la Ley de Vías Pecuarias en terrenos aislados y que otras se han convertido en asentamientos locales, como Puerta del Sol, Calle Real de Cortes de la Frontera, aclarar que la legislación en materia de vías pecuarias, concretamente la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, prevé una regulación específica para aquellos tramos de vías pecuarias que discurran por suelos clasificados por el planeamiento vigente como urbanos o urbanizables que hayan adquirido las características de suelo urbano, donde se articula la desafectación de esos suelos que no se encuentren desafectados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley.

Por otro lado aclarar que con la desafectación, y según el artículo 10 de la Ley de Vías Pecuarias, los terrenos ya desafectados o que en lo sucesivo se desafecten tienen la condición de bienes patrimoniales de las Comunidades Autónomas y en su destino prevalecerá el interés público o social.

5. Falta de rigor en la aplicación del Decreto 155/1998, de 21 de julio, en su artículo 4.

En cuanto a lo manifestado, indicar que el objetivo del procedimiento que nos ocupa de deslinde es el acto por el que se determinan los límites exactos del Dominio Público, de acuerdo con la Clasificación previamente aprobada.

Una vez resuelto administrativamente el deslinde que declara la posesión y titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, es a partir de ese momento, cuando la Junta de Andalucía está habilitada para la adecuación, previa recuperación del Dominio Público Pecuario para su puesta a disposición de la ciudadanía, siendo el Plan de vías pecuarias quien ha establecido el uso prioritario, ya sea ganadero, turístico-recreativo o ecológico.

Por tanto cabe desestimar la presente alegación.

6. Ausencia de amojonamiento provisional, y de detallar las referencias de los terrenos limítrofes, por tanto incumplimiento art. 19.5 del Decreto 155/1998.

Según consta en el acta de apeo incorporada al expediente, con fecha 16 de noviembre de 2005, se procedió al apeo y estaquillado de la vía, marcando una serie de puntos de referencia (UTM). Además debe tenerse en cuenta que el plano con registro topográfico fue oportunamente expuesto al público, formando parte de la proposición de deslinde.

Por todo lo expuesto queda desestimada la presente alegación.

7. Incongruencia, caducidad y nulidad de la clasificación aprobada por Orden Ministerial de 15 de diciembre de 1958.

El deslinde tiene como objetivo definir los límites de la vía pecuaria de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación, según indica el artículo 8.1 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias. Concretamente, en el caso que nos ocupa, con la

clasificación aprobada por Orden Ministerial de fecha 15 de diciembre de 1958, la cual fue dictada de conformidad con el Decreto de 23 de diciembre de 1944, Reglamento de Vías Pecuarias entonces vigente.

Tal clasificación constituye un acto administrativo firme y consentido, de carácter declarativo, por el que se determina la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria. Dicho acto fue dictado por el órgano competente en su momento, cumpliendo todas las garantías del procedimiento exigidas en ese momento; resultando, por tanto, incuestionable, al no haber tenido oposición durante el trámite legal concedido para ello, y resultando la pretendida impugnación de la clasificación con ocasión del procedimiento de deslinde extemporánea.

En tales términos se pronuncian, entre otras, la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla de fecha 8 de marzo de 2001 y la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla de fecha 24 de mayo de 1999, y mas recientemente la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada de fecha 12 de marzo de 2007.

La referida Clasificación, por tanto, es un acto administrativo definitivo y firme que goza de la presunción de validez de los actos administrativos ex artículo 57.1 de la Ley 30/1992, Ley de Procedimiento Administrativo.

8. Arbitrariedad en el criterio de toma de puntos.

En cuanto a que la propuesta de deslinde que se recurre no tenga fundamento suficiente para establecer el recorrido y linder de la vía pecuaria, sostener que esta proposición se ha realizado conforme a los trámites legalmente establecidos en la Ley 3/1995 de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía en sus arts. 19 (instrucción del procedimiento y operaciones materiales) y 20 (Audiencia información pública y propuesta de resolución). Respecto a la arbitrariedad del deslinde, sostener que el procedimiento de deslinde tiene su fundamento en el acto de clasificación de la vía pecuaria, en la que se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria.

Previamente a la redacción de la Propuesta de deslinde se procedió al estudio de la siguiente documentación:

- Proyecto de Clasificación aprobado por Orden Ministerial de 15 de diciembre de 1958.
- Croquis de Vías Pecuarias, escala 1:50.000.
- Catastro antiguo y actual.
- Mapa Topográfico de Andalucía, escala 1: 10.000.
- Mapa Topográfico Nacional de España, escala 1: 25.000 y 1:50.000.
- Fotografías aéreas del vuelo americano de 1956 y vuelo del año 1998.
- Así como otros documentos depositados en diferentes archivos y fondos documentales.

A la información aportada por la anterior documentación se añade la suministrada por los Agentes de Medio Ambiente de la zona, así como el análisis de la red de vías pecuarias clasificadas, tanto del municipio afectado como aquellos colindantes al mismo.

Mediante un minucioso reconocimiento del estado actual de la vía pecuaria a deslindar, conforme al fondo documental recopilado y la cartografía base creada, se identifica su recorrido y aquellos puntos definitorios que puedan servir para la correcta ubicación de la franja de terreno reconocida como vía pecuaria.

De todo ello se deduce que el trazado de la vía pecuaria se ha determinado tras un estudio pormenorizado de toda la documentación citada; y tras el mismo se ha concluido que el presente deslinde, tal como preceptúa el artículo 8 de la Ley

3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y el artículo 17 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, de Vías Pecuarias, se ha llevado a cabo conforme a la referida Clasificación.

9. Impedimento del ejercicio de sus plenos derechos. Lesión de sus derechos como usuario del servicio por falta de diligencia, eficacia y rapidez. Vulneración del artículo 35.e) de la Ley 30/1992.

El artículo 20 del Reglamento de vías pecuarias de Andalucía regula el trámite de audiencia e información pública del procedimiento de deslinde, conforme al cual se acuerda un período de información pública a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo en el plazo de un mes, y se otorga además, un plazo de veinte días, a partir de la finalización del mes para formular cuantas alegaciones se estimen oportunas. Tal y como preceptúa el citado artículo se le ha notificado la apertura del período de información pública, a fin de que pudiera consultar la propuesta de deslinde.

Efectivamente el artículo 35.a) de la Ley 30/1992, reconoce al ciudadano el derecho «a conocer en cualquier momento, el estado de la tramitación de los procedimientos en los que tengan la condición de interesados y obtener copias de documentos contenidos en ellos». Derecho que en ningún momento ha sido vulnerado, en cuanto que como se puede verificar en el presente expediente no aparece ningún escrito de solicitud de documentación desatendido por parte de esta Administración.

Respecto a la vulneración aducida del derecho reconocido en el artículo 35.e) de la Ley 30/1992 «a formular alegaciones y a aportar documentos en cualquier fase del procedimiento anterior al trámite de audiencia, que deberán ser tenidos en cuenta por el órgano competente al redactar la propuesta de resolución», significar que en ningún momento se han formulado alegaciones o presentado documentos que no hayan sido tenidos en cuenta, independientemente de haberlo realizado en el momento procedimental que el interesado ha considerado oportuno, como el presente escrito de alegaciones.

Por todo ello desestimamos la presente alegación.

Considerando que el presente Deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada por Orden Ministerial ya citada, ajustado en todo momento al Procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta de Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz con fecha 27 de febrero de 2007, y el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de fecha 9 de abril de 2007

R E S U E L V O

Aprobar el Deslinde de la Vía Pecuaria «Cañada Real de los Bueyes de Ronda, desde la Colada Fuente de la Barrida, hasta la Colada de la Fuente de Juan Ramos», en el término municipal de Villaluenga del Rosario, en la provincia de Cádiz, a tenor de la descripción que sigue, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Longitud: 3.542,93 metros lineales.

Anchura: 75,22 metros lineales.

Descripción Registral.

Finca rústica, en el término municipal de Villaluenga del Rosario, provincia de Cádiz, de forma alargada con una anchura de 75,22 metros, la longitud deslindada parcial es de 3.542,93 metros, la superficie deslindada parcial es de 264.605,20 m², que en adelante se conocerá como «Cañada

Real de los Bueyes de Ronda», tramo desde el término municipal de Ubrique hasta la Colada al Abrevadero de la Fuente de Juan Ramos, y posee los siguientes linderos:

Norte: Linda con la Cañada Real de los Bueyes de Ronda, titularidad de la Junta de Andalucía, Consejería de Medio Ambiente.

Sur: Linda Cañada Real de los Bueyes a Ronda, en el término municipal de Ubrique, titularidad de la Junta de Andalucía, Consejería de Medio Ambiente.

Este: Linda con terrenos de prados y monte alto de don Francisco Gutiérrez Pérez; con el arroyo del Gamonal cuyo titular es la Agencia Andaluza del Agua, terrenos de prados y monte alto perteneciente a don Francisco Gutiérrez Pérez; con la Colada al Abrevadero de las Fuentes de Barrida cuyo titular es la Junta de Andalucía, Consejería de Medio Ambiente; terrenos de prados y monte alto de don Francisco Gutiérrez Pérez; con el arroyo del Alcornocalejo cuyo titular es la Agencia Andaluza del Agua; parcela de monte alto correspondiente a don Francisco Gutiérrez Pérez; con el monte público Hazas de la Oliva y el Porteruelo cuyo titular es la Junta de Andalucía, Consejería de Medio Ambiente; terrenos de monte alto perteneciente a doña Rosario Moscoso Pérez; monte público Hazas de la Oliva y el Porteruelo titularidad de la Junta de Andalucía, Consejería de Medio Ambiente; pequeña franja de monte alto de dominio público; monte público Cerro de la Jara y Chorrero cuyo titular es la Junta de Andalucía, Consejería de Medio Ambiente; pequeña franja de monte alto de dominio público; monte público Cerro de la Jara y Chorrero cuyo titular es la Junta de Andalucía, Consejería de Medio Ambiente; arroyo de la Cañadilla o del Chorrero cuyo titular es la Agencia Andaluza del Agua y con monte público de Junta de Andalucía, Consejería de Medio Ambiente.

Oeste: Linda con terrenos de prados y monte alto de doña María del Rosario Barreno Alconchel; con la Colada del Quejigal de Mazote cuyo titular es la Junta de Andalucía, Consejería de Medio Ambiente, la cual lleva en su interior el arroyo del Alcornocalejo titularidad de la Agencia Andaluza del Agua; terrenos de monte alto perteneciente a don Francisco Gutiérrez Pérez; monte público Hazas de la Oliva y el Posteruelo cuyo titular es la Junta de Andalucía, Consejería de Medio Ambiente; con el arroyo de la Garganta de Barrida cuyo titular es la Agencia Andaluza del Agua; monte público Hazas de la Oliva y el Portichuelo cuyo titular es la Junta de Andalucía, Consejería de Medio Ambiente; pequeña franja de dominio público, con el arroyo de la Garganta de Barrida cuyo titular es la Agencia Andaluza del Agua; con la Colada al Abrevadero de los Pozos de Barrida cuyo titular es la Junta de Andalucía, Consejería de Medio Ambiente; terreno de prados y monte alto propiedad de don Horacio Gutiérrez Moscoso; arroyo de la Higuera cuyo titular es la Agencia Andaluza del Agua; terrenos de prados y monte alto perteneciente a don Horacio Gutiérrez Moscoso; arroyo de la Higuera cuyo titular es la Agencia Andaluza del Agua; terrenos de prados y monte alto de don Rogelio Moscoso Gutiérrez; arroyo de la Higuera cuyo titular es la Agencia Andaluza del Agua; terrenos de prados y monte alto de don Rogelio Moscoso Gutiérrez; con el arroyo de la Higuera titularidad de la Agencia Andaluza del Agua; terrenos de prados y monte alto propiedad de don Rogelio Moscoso Gutiérrez; arroyo de la Higuera cuyo titular es la Agencia Andaluza del Agua; terrenos de monte alto de don Rogelio Moscoso Gutiérrez; arroyo de la Higuera cuyo titular es la Agencia Andaluza del Agua; terrenos de prados y monte alto de don Rogelio Moscoso Gutiérrez; arroyo de la Higuera cuyo titular es la Agencia Andaluza del Agua; terrenos de prados y monte alto de don Rogelio Moscoso Gutiérrez; arroyo de la Higuera cuyo titular es la Agencia Andaluza del Agua; parcela de prados y monte alto perteneciente a don Rogelio Moscoso Gutiérrez; arroyo de la Higuera cuyo titular es la Agencia Andaluza del Agua; tierras de prados y monte alto de don Rogelio Moscoso Gutié-

rez; arroyo de la Higuera cuyo titular es la Agencia Andaluza del Agua; monte alto correspondiente a don Horacio Gutiérrez Moscoso; con el camino de Villaluenga de titularidad desconocida; terrenos de monte alto pertenecientes a don Horacio Gutiérrez Moscoso; con el arroyo de la Higuera titularidad de la Agencia Andaluza del Agua; parcela de monte alto de don Horacio Gutiérrez Moscoso; con el arroyo de la Higuera cuyo titular es la Agencia Andaluza del Agua; franja de terreno de dominio público; con la Colada al Abrevadero de la Fuente de Juan Ramos cuyo titular es la Junta de Andalucía, Consejería de Medio Ambiente y con parcela de terreno de dominio público.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

Actuación Cofinanciada por Fondos Europeos.

Anexo a la Resolución de 16 de julio de 2007, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de los Bueyes de Ronda, desde la Colada Fuente de la Barrida, hasta la Colada de la Fuente de Juan Ramos», en el término municipal de Villaluenga del Rosario, en la provincia de Cádiz.

Relación de Coordenadas UTM de la vía pecuaria

Nº DE ESTAQUILLA	X	Y
4I	285848,18	4057839,68
5I	285855,31	4057846,69
6I	285880,29	4057881,44
7I	285890,43	4057898,60
8I	285900,27	4057915,30
9I	285915,48	4057941,54
10I	285920,43	4057956,46
11I	285930,57	4057983,13
12I	285945,19	4058061,09
13I1	285950,61	4058160,00
13I2	285951,94	4058170,56
13I3	285954,76	4058180,83
14I1	286019,86	4058366,01
14I2	286023,37	4058374,36
14I3	286027,86	4058382,22
14I4	286033,26	4058389,49
15I	286141,65	4058518,33
16I	286233,17	4058662,14
17I	286244,04	4058727,89
18I	286251,13	4058818,22
19I	286248,91	4058895,05
20I1	286247,07	4058933,15

Nº DE ESTAQUILLA	X	Y
20I2	286247,14	4058941,58
20I3	286248,15	4058949,95
21I	286282,02	4059140,26
22I	286315,27	4059265,85
23I	286366,56	4059412,58
24I1	286431,07	4059574,89
24I2	286434,67	4059582,63
24I3	286439,12	4059589,91
25I	286498,48	4059675,69
26I	286540,71	4059765,66
27I1	286549,08	4059886,81
27I2	286550,30	4059896,10
27I3	286552,67	4059905,16
27I4	286556,15	4059913,85
27I5	286560,68	4059922,05
27I6	286566,19	4059929,62
28I1	286628,81	4060005,21
28I2	286635,28	4060012,09
28I3	286642,56	4060018,11
28I4	286650,54	4060023,16
29I	286695,94	4060048,09
30I	286759,54	4060121,14
31I	286793,56	4060195,28
32I1	286810,94	4060229,15
32I2	286815,55	4060236,93
32I3	286821,05	4060244,10
32I4	286827,38	4060250,56
32I5	286834,43	4060256,22
33I1	286853,06	4060269,39
33I2	286860,97	4060274,28
33I3	286869,43	4060278,15
33I4	286878,30	4060280,95
34I	286906,32	4060287,94
35I	286946,30	4060302,95
36I	287054,46	4060344,20
37I	287081,56	4060388,35
38I1	287101,08	4060525,37
38I2	287102,80	4060533,92
38I3	287105,51	4060542,21
38I4	287109,16	4060550,14
38I5	287113,70	4060557,59
38I6	287119,07	4060564,46
38I7	287125,21	4060570,66
38I8	287132,02	4060576,11
39I	287259,94	4060666,88
40I	287308,53	4060757,46
1D	285839,18	4057666,58
2D1	285862,02	4057700,36
2D2	285865,72	4057706,44

Nº DE ESTAQUILLA	X	Y
2D3	285868,83	4057712,84
3D	285878,83	4057736,15
4D	285893,26	4057778,51
5D	285912,63	4057797,56
6D	285943,34	4057840,27
7D	285955,20	4057860,34
8D	285965,22	4057877,34
9D1	285980,56	4057903,83
9D2	285984,08	4057910,68
9D3	285986,87	4057917,85
10D	285991,32	4057931,24
11D	286003,26	4057962,67
12D	286020,03	4058052,06
13D	286025,72	4058155,88
14D	286090,82	4058341,06
15D	286202,43	4058473,73
16D1	286296,63	4058621,75
16D2	286301,47	4058630,61
16D3	286305,07	4058640,04
16D4	286307,38	4058649,87
17D	286318,77	4058718,80
18D	286326,44	4058816,36
19D	286324,07	4058897,95
20D	286322,21	4058936,76
21D	286355,53	4059124,02
22D	286387,24	4059243,79
23D	286437,05	4059386,27
24D	286500,97	4059547,11
25D	286563,91	4059638,04
26D1	286608,80	4059733,70
26D2	286612,22	4059742,31
26D3	286614,54	4059751,28
26D4	286615,75	4059760,47
27D	286624,12	4059881,63
28D	286686,74	4059957,23
29D1	286732,14	4059982,15
29D2	286739,62	4059986,85
29D3	286746,50	4059992,39
29D4	286752,68	4059998,70
30D1	286816,27	4060071,75
30D2	286822,73	4060080,34
30D3	286827,90	4060089,77
31D	286861,23	4060162,41
32D	286877,86	4060194,80
33D	286896,49	4060207,97
34D	286928,71	4060216,00
35D	286972,93	4060232,60
36D1	287081,26	4060273,92
36D2	287090,23	4060278,03

Nº DE ESTAQUILLA	X	Y
36D3	287098,57	4060283,27
36D4	287106,16	4060289,57
36D5	287112,87	4060296,80
36D6	287118,56	4060304,85
37D1	287145,67	4060349,00
37D2	287150,42	4060358,08
37D3	287153,90	4060367,72
37D4	287156,03	4060377,75
38D	287175,54	4060514,77
39D1	287303,47	4060605,53
39D2	287310,24	4060610,95
39D3	287316,34	4060617,11
39D4	287321,70	4060623,93
39D5	287326,23	4060631,32
40D	287362,30	4060698,57
1C	285836,47	4057680,38
2C	285834,21	4057696,41
3C	285831,45	4057712,50
4C	285828,94	4057722,60
5C	285823,62	4057747,95
6C	285829,72	4057770,03
7C	285840,07	4057791,58
8C	285858,75	4057813,32
9C	285862,27	4057818,05
10C	285867,65	4057826,92

Resolución de 16 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Arahal», Tramo 2.º, desde el límite del término municipal de Arahal hasta el inicio de deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Arahal» aprobado por resolución de la SGT de 20.10.05, en el término municipal de Morón de la Frontera en la provincia de Sevilla. VP @598/06.

Examinado el Expediente de Deslinde de la Vía Pecuaria «Cordel de Arahal», Tramo 2.º, desde el límite del término municipal de Arahal hasta el inicio de deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Arahal» aprobado por resolución de la SGT de 20.10.05, en el término municipal de Morón de la Frontera en la provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Vía Pecuaria antes citada, sita en el término municipal de Morón de la Frontera, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 5 de abril de 1948.

Segundo. El deslinde se inicia a propuesta de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla por Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente, de fecha 3 de abril de 2006, en relación con la Consultoría y Asistencia para el Deslinde y modificación de trazado de diversas vías pecuarias afectadas por el Plan MAS CERCA de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Fase I.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se inicia-

ron el día 4 de julio de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos con fecha de registro de salida de la Delegación Provincial de Sevilla de 12 de mayo de 2006 y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 112, de fecha 18 de mayo de 2006.

En dicho acto se formuló alegación que es objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 33, de 9 de febrero de 2007.

Quinto. Durante el período de exposición pública se presentaron alegaciones que son objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, con fecha 8 de junio de 2007, emitió el preceptivo Informe.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Deslinde en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente procedimiento administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cordel de Arahal», Tramo 2.º, desde el límite del término municipal de Arahal hasta el inicio de deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Arahal» aprobado por resolución de la SGT de 20.10.05, en el término municipal de Morón de la Frontera en la provincia de Sevilla, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 5 de abril de 1948, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Durante el acto de apeo, fue presentada alegación por parte de don Juan Solano Vargas que manifiesta que tiene dos pozos legalizados, con proyecto de minas hecho para los mismos.

Se informa que el presente procedimiento, no cuestiona la propiedad del interesado, siendo su objeto, según establecen los artículos 8 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias y 17 del Decreto 155/1998 del Reglamento de Vías Pecuarias definir los límites de las vías pecuarias, incluyendo los abrevi-

deros, descansaderos, majadas y demás lugares asociados al tránsito ganadero, de acuerdo con la clasificación aprobada. Siendo las vías pecuarias de acuerdo con los artículos 2 de la Ley 3/1995 y 3 del Decreto 155/1998, de bienes de dominio público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Por tanto, cabe informar, que siendo como es la vía pecuaria un bien de dominio público, no puede desvirtuar tal configuración jurídica el hecho de que hayan obtenido en su día licencias y permisos para la realización de dos pozos sobre los mencionados terrenos, ya que las mismas no pueden considerarse títulos legitimadores de la ocupación del dominio público pecuario, sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad.

Además, en ningún caso puede interpretarse que los actos citados implican la negación del carácter de dominio público de los terrenos en cuestión, y aún menos la legitimación de la ocupación de los mismos. Por todo ello se desestima la presente alegación.

Quinto. En el acto de exposición pública fue presentado escrito por parte de los siguientes interesados, que realizan las alegaciones indicadas:

- ASAJA.
- Doña María Dolores Guerrero Cabezas, en representación de CB Tomás Guerrero y otros.
- Don Francisco Javier Fernández Cabeza, en representación de Amarguillo de Morón, S.L.

1. Falta de legitimación activa.

En primer lugar aclarar, que en contra de lo que manifiestan los interesados que la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la Clasificación de la presente vía pecuaria (de 26 de junio de 1948) no consta en el expediente, si se encuentra en el expediente de deslinde, tal y como se puede comprobar en el Documento E: Expediente Administrativo, careciendo de fundamento dicha alegación.

En cuanto a la alegación sobre la falta de legitimación para la realización del deslinde al considerarse la vía pecuaria en el mencionado proyecto de clasificación como innecesaria, indicar que el hecho de que en el acto de clasificación que sirve de base al deslinde, realizado conforme a la normativa anterior, se declara la innecesidad de parte de la vía pecuaria no supone la imposibilidad de que se pueda proceder a su deslinde.

La mera declaración de innecesidad no supone la desafectación de la vía pecuaria y que la misma deje de ser dominio público, sino que tal declaración, tan sólo permitía que se iniciara el ulterior y correspondiente procedimiento que sí desembocaba en la desafectación y enajenación a los particulares de la vía declarada innecesaria.

En consecuencia, en aquellos supuestos en los que la declaración de innecesidad no fue seguida del correspondiente procedimiento de enajenación, la vía sigue ostentando la condición de bien de dominio público, pudiendo servir de base para su deslinde el acto de clasificación anterior.

Indicar además, que el presente deslinde se realiza en relación con la Consultaría y Asistencia para el Deslinde y modificación de trazado de diversas vías pecuarias afectadas por el Plan MAS CERCA de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Fase I.

Por lo que desestimamos la presente alegación.

2. Arbitrariedad del deslinde.

En cuanto a que la resolución que se recurre no tenga fundamento suficiente para establecer el recorrido y linderos de la vía pecuaria, sostener que esta proposición se ha realizado conforme a los trámites legalmente establecidos en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía en sus arts. 19 (instrucción

del procedimiento y operaciones materiales) y 20 (Audiencia información pública y propuesta de resolución). Respecto a la arbitrariedad del deslinde, sostener que el procedimiento de deslinde tiene su fundamento en el acto de clasificación de la vía pecuaria, en la que se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria.

Previamente a la redacción de la Propuesta de deslinde se procedió al estudio de la siguiente documentación:

- Proyecto de Clasificación aprobado por Orden Ministerial de fecha 5 de abril de 1948.
- Croquis de Vías Pecuarias, escala 1:50.000.
- Catastro antiguo y actual.
- Mapa Topográfico de Andalucía, escala 1:10.000.
- Mapa Topográfico Nacional de España, escala 1:25.000 y 1:50.000.
- Fotografías aéreas del vuelo americano de 1956 y vuelo del año 1998.
- Así como otros documentos depositados en diferentes archivos y fondos documentales.

A la información aportada por la anterior documentación se añade la suministrada por los Agentes de Medio Ambiente de la zona, así como el análisis de la red de vías pecuarias clasificadas, tanto del municipio afectado como aquellos colindantes al mismo.

Mediante un minucioso reconocimiento del estado actual de la vía pecuaria a deslindar, conforme al fondo documental recopilado y la cartografía base creada, se identifica su recorrido y aquellos puntos definitorios que puedan servir para la correcta ubicación de la franja de terreno reconocida como vía pecuaria.

De todo ello se deduce que el trazado de la vía pecuaria se ha determinado tras un estudio pormenorizado de toda la documentación citada; y tras el mismo se ha concluido que el presente deslinde, tal como preceptúa el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y el artículo 17 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, de Vías Pecuarias, se ha llevado a cabo conforme a la referida Clasificación.

Asimismo destacar que las vías pecuarias son rutas o itinerarios por donde discurre o ha venido discuriendo tradicionalmente el tránsito ganadero y aún cuando su primitiva funcionalidad se ve bastante disminuida, tras la Ley 3/1995 de vías pecuarias, la Junta de Andalucía pretende actualizar el papel de las vías pecuarias, dotándolas de un contenido funcional acorde a las dimensiones ecológicas y culturales, sin olvidar el protagonismo que las vías pecuarias tienen desde el punto de vista de la planificación ambiental y planificación territorial.

3. Nulidad de la Clasificación origen del presente procedimiento con fundamento en el artículo 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Por otra parte, con referencia a la pretendida nulidad del procedimiento de clasificación, al amparo de lo establecido en el art. 62.1 de la LRJAP y PAC, al considerarse vulnerado el derecho a la defensa establecido en el art. 24 de la Constitución Española, al no haber sido notificado de forma personal del resultado del expediente de clasificación de las vías pecuarias del término municipal, se ha de manifestar que no es procedente la apertura del procedimiento de revisión de oficio de dicho acto por cuanto que no concurren los requisitos materiales exigidos. Concretamente, los procedimientos de referencia no incurrir en la causa de nulidad alegada, por cuanto que el Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por el Decreto de 23 de diciembre de 1944, entonces vigente, no exigía tal notificación, estableciéndose en su art. 12:

«La Dirección General de Ganadería, previos los oportunos informes sobre las reclamaciones y propuestas presentadas, elevará el expediente a la resolución ministerial.

La Orden Ministerial aprobatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia a la que afecte la clasificación».

4. Situaciones posesorias existentes.

En cuanto a dicha alegación, indicar que los interesados no presentan documentación ni prueba alguna que acredite la titularidad del terreno en cuestión.

No obstante, los efectos y el alcance del deslinde aparecen determinados en el art. 8 de la Ley de Vías Pecuarias, a cuyo tenor «3. El deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones del Registro de Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados. 4. La resolución de aprobación del deslinde será título suficiente para rectificar, en forma y condiciones que se determinen reglamentariamente, las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde. Dicha resolución será título suficiente para que la Comunidad Autónoma proceda a la inmatriculación de los bienes de dominio público cuando lo estime conveniente. En todo caso, quienes se consideren afectados por la resolución aprobatoria del deslinde podrán ejercitar las acciones que estimen pertinentes ante la jurisdicción civil competente en defensa de sus derechos y solicitar la anotación preventiva de la correspondiente reclamación judicial».

Además, aclarar, que esta administración está ejerciendo una potestad administrativa legalmente atribuida y que el objeto del presente procedimiento, no cuestiona la propiedad del interesado, siendo su objeto, según establecen los artículos 8 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias y 17 del Decreto 155/1998 del Reglamento de Vías Pecuarias definir los límites de las vías pecuarias, incluyendo los abrevaderos, descansaderos, majadas y demás lugares asociados al tránsito ganadero, de acuerdo con la clasificación aprobada. Siendo las vías pecuarias de acuerdo con los artículos 2 de la Ley 3/1995 y 3 del Decreto 155/1998 son bienes de dominio público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en consecuencia, alienables, imprescriptibles e inembargables.

Por lo que desestimamos la presente alegación.

5. Ausencia de titulares registrales de las fincas afectadas en el procedimiento de deslinde.

Respecto a esta alegación se debe aclarar que para la determinación de los particulares colindantes con la vía pecuaria en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley y Reglamento vigentes de Vías Pecuarias, se realiza una ardua investigación a partir de los datos catastrales, para identificar los interesados registrales, trabajo laborioso, debido a la dificultad de poder identificar una finca en su ubicación física, ya que las descripciones registrales, son por lo general vagas e imprecisas, no correspondiéndose con exactitud a la realidad real existente sobre el terreno, e indicar que además, en muchas ocasiones no coinciden las titularidades catastrales, con la titularidad existente sobre el terreno.

No obstante, la notificación a los titulares registrales, no es un requisito exigido en la regulación del procedimiento de deslinde, requisito que sí será imprescindible una vez obtenida la Resolución del deslinde, cuando se practique la inscripción registral del Dominio Público que rectifique las situaciones jurídicas contradictorias.

En este sentido, recordar que tal y como dispone el Real Decreto 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, en su artículo 10.2, es de obligación por parte de los particulares en caso de resultar ser titulares catastrales, comunicar esta circunstancia a la Oficina del Catastro correspondiente, de acuerdo con el procedimiento establecido a tal efecto, y que de acuerdo con el artículo 11.1 de la citada Ley, la incorporación de los

bienes inmuebles en el Catastro Inmobiliario es obligatoria y podrá extenderse a la modificación de cuantos datos sean necesarios para que la descripción catastral de los inmuebles afectados concuerde con la realidad.

Junto a ello, indicar que el anuncio de inicio de las operaciones materiales estuvo expuesto al público en el tablón de edictos de Ilmo. Ayuntamiento, así como fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia; todo ello, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

E igualmente, redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 33, de 9 de febrero de 2007.

Además, dicha alegación de falta de las notificaciones tanto en la instrucción del procedimiento de deslinde como en la fase de audiencia e información, decir que no se ajusta a la realidad, ya que tanto el acto de apeo como la exposición pública le fueron notificadas a los interesados, tal como consta en los acuses de recibos del expediente citado.

6. Que se aporte certificado de homologación del modelo GPS usado y certificados periódicos de calibración de ese aparato. Que se remita atento oficio al Sr. Registrador del término municipal de Los Corrales y al Sr. Secretario de la Asociación General de Ganaderos del Reino para que emitan certificados.

En cuanto a la homologación del modelo GPS usado en este deslinde y la aportación de los certificados periódicos de calibración periódicos de este aparato realizados por Entidad autorizada, contestar, que la técnica del GPS ha sido utilizada, en la obtención de los puntos de apoyo necesarios, para la orientación exterior del vuelo fotogramétrico realizado para cubrir la vía pecuaria, siendo esta técnica la empleada para la generación de la cartografía determinante para el deslinde de la vía pecuaria. Por tanto, la técnica del GPS no ha sido empleada para la obtención o replanteo de los puntos que definen la vía pecuaria, para los que únicamente se han utilizado dos cintas métricas de 100 metros cada una, las cuales de acuerdo con la información suministrada por el fabricante, cumplen la normativa europea vigente en la materia, indicando una tolerancia de +/- 20,3 milímetros, para una cinta de 100 metros de longitud.

No obstante, en relación a la calibración del receptor GPS, indicar que estos aparatos vienen actualizados y calibrados, no pudiéndose desajustar en ningún momento debido a la tecnología utilizada, por lo que carecen de certificado de calibración. Los componentes de estos aparatos son puramente electrónicos (placa base, reloj interno, sistema de almacenamiento, sistema de alimentación, antena, amplificador,...) que son sólo susceptibles de verificación (y no de certificación), lo que se realiza periódicamente.

- En cuanto a que se le remita oficio al Sr. Registrador competente certificando la posesión de los propietarios de los terrenos afectados por este expediente de deslinde, contestar, que una vez determinados los posibles titulares catastrales, se ha realizado una investigación registral a partir de estos datos catastrales, por lo que, en consecuencia, no procede acceder a la petición presentada.

- Finalmente en relación a que se le remita oficio al Sr. Secretario de la Asociación General de Ganaderos, para que éste certifique la existencia y constancia en sus archivos de la vía pecuaria objeto de este expediente de deslinde, contestar que conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, la clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria, por lo que la Orden

Ministerial que aprueba la clasificación de esta vía pecuaria de fecha 13 de marzo de 1964, declara la existencia a efectos de que pueda ser consultada por cualquier interesado, por lo que no procede la petición presentada.

Considerando que el presente Deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada por Orden Ministerial ya citada, ajustado en todo momento al Procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta de Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, con fecha 10 de mayo de 2007, y el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de fecha 8 de junio de 2007,

R E S U E L V O

Aprobar el Deslinde de la Vía Pecuaria «Cordel de Arahal», Tramo 2.º, desde el límite del término municipal de Arahal hasta el inicio de deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Arahal» aprobado por resolución de la SGT de 20.10.05, en el término municipal de Morón de la Frontera, en la provincia de Sevilla, a tenor de la descripción que sigue, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Longitud: 2.945,73 metros lineales.

Anchura: 37,61 metros lineales.

Descripción Registral:

Finca rústica de forma alargada, con una longitud deslindada de 2.945,73 metros, anchura de 37,61 metros y una superficie total de 110.733,96 metros cuadrados, y que en adelante se conocerá como Cordel de Arahal, tramo II, en el término municipal de Morón de la Frontera (Sevilla). Sus linderos son los siguientes:

- Al Norte: Con las fincas de la propiedad de la Consejería de Obras Públicas y Transporte, Amargillo de Morón S.L., Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Amarguillo de Morón S.L., C.B. Tomás Guerrero Martínez, C.L.H., S.A., Consejería de Medio Ambiente.

- Al Sur: Con las fincas propiedad de Amarguillo de Morón S.L., C.B. Tomás Guerrero Martínez, con Cía. Sevillana de Electricidad, Amarguillo de Morón S.L., M.ª Teresa Gálvez Arqueza, Amarguillo de Morón S.L., y doña Ángeles Alcázar Romero.

- Al Este: Con fincas propiedad de don Manuel López Delgado, doña Milagrosa López Delgado, doña Isabel Seco Morillo, don José, don Juan, doña Aurora y don Antonio Vázquez Sánchez, don José Ortega de los ríos, don Francisco Arroyo Nieto, don José Martínez Borrego y doña Carolina Núñez Alcalá, don Luis Torres Hunter, don Enrique Sierra García y doña María del Carmen Tagua Vivas, Suministros de Ferretería Solano, S.L., y don Miguel Fuentes López.

- Al Norte: Con fincas propiedad de don Sebastián Rodríguez Rodríguez, doña María Teresa Gálvez Arqueza, don Julio Ortega Ríos, don Francisco Castellano Ariza, don Miguel Nieto Navarro, don Antonio Vázquez Sánchez y con la Cía. Sevillana de Electricidad.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

Actuación Cofinanciada por Fondos Europeos.

Anexo a la Resolución de 16 de julio de 2007, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Arahal», Tramo 2.º, desde el límite del término municipal de Arahal hasta el inicio de deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Arahal» aprobado por resolución de la SGT de 20.10.05, en el término municipal de Morón de la Frontera, en la provincia de Sevilla.

Relación de Coordenadas UTM de la vía pecuaria

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
1D	279.764,4083	4.121.085,6626	1I	279.789,8020	4.121.113,4055
2D	279.807,9710	4.121.045,7888	2I	279.835,0383	4.121.071,9999
3D	279.903,6127	4.120.934,3090	3I	279.932,0307	4.120.958,9457
4D	279.951,2529	4.120.879,9274	4I	279.979,8315	4.120.904,3808
5D	280.019,7454	4.120.797,5860	5I	280.048,6989	4.120.821,5903
5D'	280.027,6073	4.120.790,4510			
5D''	280.037,7024	4.120.785,6238			
6D	280.106,8886	4.120.764,4707	6I	280.117,6745	4.120.800,5016
7D	280.191,2496	4.120.739,7892	7I	280.200,7783	4.120.776,1880
8D	280.347,3602	4.120.703,6560	8I	280.355,3168	4.120.740,4187
9D	280.550,4534	4.120.662,7330	9I	280.561,1192	4.120.698,9498
10D	280.630,0825	4.120.631,4839	10I	280.646,5660	4.120.665,4176
11D	280.693,3610	4.120.594,3731	11I	280.713,4938	4.120.626,1666
12D	280.955,0974	4.120.415,8503	12I	280.976,2898	4.120.446,9210
			12I'	280.983,6035	4.120.440,3842

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
			12I''	280.988,9780	4.120.432,1785
13D	281.019,5449	4.120.301,8966	13I	281.051,5751	4.120.321,6595
14D	281.069,5420	4.120.227,5249	14I	281.098,8787	4.120.251,0594
			14I'	281.106,5238	4.120.234,3701
			14I''	281.105,3587	4.120.216,0498
15D	281.060,0159	4.120.197,7915	15I	281.095,3398	4.120.184,7783
16D	281.033,9300	4.120.135,3778	16I	281.068,4073	4.120.120,3391
17D	280.998,2205	4.120.056,8396	17I	281.032,8436	4.120.042,1214
18D	280.946,5096	4.119.926,3014	18I	280.982,9599	4.119.916,1958
19D	280.927,3200	4.119.810,1458	19I	280.964,7879	4.119.806,1994
20D	280.925,1352	4.119.762,8413	20I	280.962,6920	4.119.760,8213
21D	280.915,3358	4.119.603,2126	21I	280.952,7806	4.119.599,3688
22D	280.897,0559	4.119.476,5019	22I	280.934,2805	4.119.471,1317
23D	280.893,8891	4.119.451,7487	23I	280.931,7483	4.119.449,3624
24D	280.896,9564	4.119.406,6521	24I	280.934,3149	4.119.411,6275
25D	280.902,5669	4.119.378,5255	25I	280.938,4455	4.119.390,9200
26D	280.916,1355	4.119.351,7047	26I	280.949,4580	4.119.369,1517
27D	280.937,6305	4.119.312,0112	27I	280.972,2972	4.119.326,9762
28D	280.951,5055	4.119.269,9622	28I	280.988,7564	4.119.277,0953
29D	280.953,9505	4.119.229,0353	29I	280.991,6608	4.119.228,4782
30D	280.949,1631	4.119.175,5168	30I	280.986,9000	4.119.175,2566
31D	280.961,2580	4.119.090,6942	31I	280.998,9148	4.119.093,0340
32D	280.959,1500	4.118.970,4300	32I	280.996,6200	4.118.967,1100

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 29 de agosto de 2007, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria pública para la contratación de personal investigador y/o técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/03, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades,

RESUELVO

Convocar proceso selectivo para la contratación de Personal Investigador y/o Técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación, con sujeción a las bases que se acompañan como Anexo I.

Cádiz, 29 de agosto de 2007.- El Rector, por delegación de firma (Resolución UCA/REC52/2007, de 25.6), la Vicerrectora de Profesorado y Ordenación Académica, M.^a José Rodríguez Mesa.

ANEXO I

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso para la contratación de Personal Investigador y/o Técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación, para prestar servicios mediante contrato de trabajo de duración determinada por obras o servicios determinados (R.D. 2720/98).

1.2. El presente proceso selectivo se registrará por las bases de esta convocatoria y por la normativa reguladora de la contratación de personal con cargo al capítulo VI, aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 10 de junio de 2005.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

2.1.2. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea,

siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.1.3. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

2.1.4. Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.3. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.4. Poseer la titulación exigida para la plaza ofertada, que es la que se especifica en el Anexo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Modelo: Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como Anexo II de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal en la siguiente dirección: <http://www.uca.es/web/servicios/personal/>.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni formen parte de la bolsa de trabajo, en su caso, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo podrá ser destruida.

3.2. Documentación: Los interesados deberán adjuntar, dentro del plazo de presentación de solicitudes, curriculum vitae, fotocopia del documento nacional de identidad y fotocopia de la titulación académica. Asimismo, podrán aportar cuanta documentación estimen oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en las presentes bases de convocatoria.

3.3. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

3.4. Recepción: La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, 16, 11001 Cádiz), o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad de Cádiz.

3.5. Plazo: El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de su publicación en la web del Área de Personal y finalizará 5 días después de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.6. Subsanación de errores: Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de tres días, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la dirección de Internet ya citada, relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Cuando las circunstancias lo aconsejen, a criterio del Vicerrector competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista provisional comprendido entre uno y tres días.

4.2. Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición. Cuando razones de urgencia lo aconsejen y mediante Resolución del Rector, este plazo se podrá reducir a la mitad.

4.3. La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web de Personal, en el plazo máximo de tres días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos.

4.4. Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de RJPAAC.

5. Comisión de Selección.

5.1. Composición: La Comisión de Selección de este proceso selectivo estará compuesta por:

a) Comisión de Selección de personal técnico de administración y servicios:

- Presidente: Rector o Vicerrector en quien delegue.
- Un vocal a propuesta del profesor responsable del proyecto, contrato o convenio.
- Un vocal a propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.
- Dos vocales a propuesta del Comité de empresa.
- Secretario: Un funcionario adscrito al Área de Personal.

Todos los miembros de la Comisión de Selección deberán pertenecer al mismo grupo o superior al de la plaza convocada o tener la titulación académica igual o superior a la exigida para ocupar la plaza convocada. En la composición de la Comisión de Selección se cumplirá el principio de especialidad.

b) Comisión de Selección de personal investigador: Tendrá la composición establecida en el artículo 120.4 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y desarrollada en el Reglamento de Contratación del Profesorado, con la participación del investigador responsable en lugar del Director del Departamento y del Decano o Director del Centro.

5.2. En el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas antes de la celebración de la reunión de la Comisión de Selección, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web del Área de Personal, antes citada, la composición exacta de la Comisión de Selección.

La Comisión podrá reunirse a partir de los dos días siguientes a la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

5.3. Abstención y recusación: Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Cádiz, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tales categorías en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

5.4. Asesores: La Universidad, a propuesta de la Comisión de Selección, podrá designar asesores especiales, que

se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su especialidad.

5.5. Información a los participantes: A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha, núm. 10, 11001 Cádiz. Teléfono 956 015 039, correo electrónico: planificacion.personal@uca.es

6. Criterios generales de valoración.

- Curriculum vitae: Titulación preferente, formación, experiencia.

- Adecuación al perfil de la plaza, basado, entre otros criterios de juicio, en el informe técnico razonado que el investigador responsable pueda emitir al respecto de cada candidato.

- Aquellos otros méritos que la Comisión de Selección determine, haciendo públicos los mismos en el Acta de Resolución del Concurso.

- La Comisión podrá realizar entrevistas personales a aquellos/as candidatos/as que, de acuerdo con el perfil anterior, sean preseleccionados.

7. Resolución del concurso.

7.1. En el plazo máximo de dos días desde la celebración de la sesión de la Comisión de Selección se hará público en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web, la resolución del proceso selectivo, indicando el aspirante que ha superado el mismo y, en su caso, la bolsa de trabajo que se elabore.

7.2. Contra dicha Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector, en el

plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma.

8. Período de prueba.

8.1. Se establecerá un período de prueba de: 1 mes para contratos de grupo IV, 45 días para contratos de grupo III, 3 meses para contratos de grupo II y 4 meses para contratos de grupo I.

8.2. Durante el período de prueba, el trabajador tendrá los derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo que desempeña como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso.

8.3. Transcurrido el período de prueba sin que se haya producido el desistimiento, el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de los servicios prestados en la antigüedad del trabajador en la empresa.

9. Norma final.

9.1. La presente convocatoria, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

9.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Selección, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

ANEXO II**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO****PARA CONTRATACION DE PERSONAL LABORAL**

DNI	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO			CODIGO POSTAL
LOCALIDAD:	PROVINCIA	FECHA DE NACIMIENTO	TELEFONO CON PREFIJO
TITULACION		DIRECCION CORREO ELECTRONICO	

EXPONE:

Que habiéndose convocado concurso para la contratación de Personal Investigador y/o Técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación, en la categoría de _____, Anexo _____, Fecha de Resolución _____, mediante contrato de trabajo de duración determinada por obras o servicios determinados (R.D. 2720/98),

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado puesto.

_____, a ____ de _____ de _____

(FIRMA)

ILMO. SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ

ANEXO III.1

(ref. 7/2007/1)

1. Categoría: Investigador.
2. Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente, como mínimo.
3. Proyecto/convenio/contrato: CONSOLIDER-INGENIO 2010 «Geociencias en Iberia: Estudios integrados de topografía y evolución 4-D. TOPO-IBERIA».
4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado: La persona que se incorpore al contrato de este proyecto se va a dedicar casi en exclusividad a labores de obtención de datos de edades absolutas mediante el análisis de huellas de fisión en cristales de apatito y circón. Estas labores incluyen gran cantidad de procedimientos que se pueden resumir en los siguientes aspectos:

1. Procesado de las muestras de sedimentos y rocas (trituration y molienda).
2. Separación de minerales (preconcentración, técnicas de separación mediante líquidos densos, separación magnética).
3. Preparación de muestras para análisis de huellas de fisión (montaje, pulido, ataque para revelado, adición de detectores, montaje en cápsula para irradiación).
4. Procedimientos post-irradiación (ataque detectores, montaje final).
5. Determinación de densidad de huellas espontáneas y huellas inducidas para cálculo de edades absolutas.
6. Medida de longitudes de huellas confinadas y parámetros cinéticos para posterior modelado matemático.
7. Mantenimiento de las instalaciones del laboratorio.

La persona elegida podrá participar en diversos aspectos de la investigación que se está llevando a cabo sobre la interrelación entre procesos superficiales y profundos en el modelado del relieve a través de la elaboración de publicaciones, ponencias y participación en congresos nacionales e internacionales.

5. Características del contrato:
Duración: 1 año, prorrogable 2 años más.
Jornada laboral: Tiempo parcial 27 horas.
Lugar de desarrollo: Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.
6. Méritos preferentes/perfil.
Se valorarán los méritos en el siguiente orden de importancia:

1. Adecuación de la titulación requerida.
2. Expediente académico.
3. Experiencia previa en el laboratorio de procesado de rocas y sedimentos.
4. Conocimientos de inglés e informática.

ANEXO III.2
(Ref. 7/2007/2)

1. Categoría: Investigador.
2. Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente, como mínimo.
3. Proyecto/convenio/contrato: Ayudas Grupso PAI (Ref.: PAI/FQM-154).
4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado:
 - Desarrollo de un modelo matemático que soporte el modelo físico de conformación estructural de los materiales que son objeto de estudio del grupo, sobre la base de evidencias experimentales a partir de difracción de rayos X y espectrometría Raman.

- Desarrollo de un programa informático de simulación a partir del modelo matemático.
5. Características del contrato.
Duración: 2 meses y 28 días.
Jornada laboral: Tiempo parcial 10 horas semanales.
Lugar de desarrollo: Facultad de Ciencias.
Retribuciones: 662,36 euros íntegros mensuales.
 6. Méritos preferentes/perfil:
 - Titulación preferente: Licenciatura en Ciencias Físicas, Matemáticas o Ingeniería.
 - Experiencia investigadora en Física Teórica o Fundamental.
 - Experiencia en el desarrollo de modelos matemáticos avanzados.
 - Experiencia en materiales amorfos calcogenuros.

ANEXO III.3
(ref. 7/2007/3)

1. Categoría: Técnico Especialista de Laboratorio.
2. Titulación requerida: Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, como mínimo.
3. Proyecto/convenio/contrato: Prestación de Servicios para el Proyecto ERGS de Maersk España, S.A.
4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado. Participación en:
 - Estudio de la maquinaria y caracterización de maquinaria portacontenedores.
 - Diseño y control de aparatos de elevación.
 - Automatas.
 - Instrumentación en general.
 - Mediciones de velocidad, dirección y frecuencia de viento.
 - Medición de radiación global.
 - Emisión de informes de evaluación de potencial eólico y solar.
 - Cálculos energéticos.
 - Estudios de viabilidad económica.
 - Estudios básicos de seguridad.
5. Características del contrato.
Duración: 6 meses.
Jornada laboral: Tiempo parcial 17 horas semanales.
Lugar de desarrollo: Escuela Politécnica Superior de Algeciras.
Retribuciones: 864, 11 euros íntegros mensuales.
6. Méritos preferentes/perfil: Alumno últimos cursos de Ingeniería Técnica Industrial en Electrónica Industrial.

ANEXO III.4
(ref. 7/2007/4)

1. Categoría: Técnico Especialista de Laboratorio.
2. Titulación requerida: Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, como mínimo.
3. Proyecto/convenio/contrato: Prestación de Servicios para el Proyecto ERGS de Maersk España, S.A.
4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado. Participación en:
 - Estudio de la maquinaria y caracterización de maquinaria portacontenedores.
 - Diseño y control de aparatos de elevación.
 - Automatas.
 - Instrumentación en general.
 - Mediciones de velocidad, dirección y frecuencia de viento.
 - Medición de radiación global.
 - Emisión de informes de evaluación de potencial eólico y solar.
 - Cálculos energéticos.
 - Estudios de viabilidad económica.
 - Estudios básicos de seguridad.
5. Características del contrato.
Duración: 6 meses.

Jornada laboral: Tiempo parcial 17 horas semanales.

Lugar de desarrollo: Escuela Politécnica Superior de Algeciras.

Retribuciones: 864, 11 euros íntegros mensuales.

6. Méritos preferentes/perfil: Alumno últimos cursos de Ingeniería Técnica Industrial en Electrónica Industrial.

ANEXO III.5
(ref. 7/2007/5)

1. Categoría: Técnico Auxiliar de Laboratorio.

2. Titulación requerida: Título de Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, como mínimo.

3. Proyecto/convenio/contrato: Evaluación del efecto de la contaminación por actividades antropogénicas crónicas sobre el medio litoral.

4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado. Funciones de carácter complementario y auxiliar de:

- Ordenación de material de laboratorio de análisis de trazas metálicas.

- Manejo y mantenimiento de los siguientes equipos: Espectroscopía atómica con horno y con llama, cromatografía líquida, cromatografía de gases y voltametría.

- Mantenimiento y conservación de: Equipos de análisis por inyección en flujo, campana de flujo laminar y pH-metro.

- Manejo y mantenimiento de equipos de digestión y extracción con horno microondas para preparación de muestras ambientales y extracción secuencial de metales pesados: Sedimentos y aguas.

- Conservación del material «ultralimpio» (lavados con ácidos) para análisis de trazas.

- Manejo y conservación del material utilizado en el control y análisis de aguas.

5. Características del contrato.

Duración: 12 meses.

Jornada laboral: Tiempo parcial 20 horas semanales.

Lugar de desarrollo: Facultad de Ciencias.

Retribuciones: 790,86 euros íntegros mensuales.

6. Méritos preferentes/perfil:

- Conocimiento de las técnicas aplicadas en los siguientes equipos y de sus componentes: Equipos de espectroscopía atómica con horno y con llama, cromatografía líquida, cromatografía de gases y voltametría.

- Conocimiento del funcionamiento de equipos de digestión y extracción con horno microondas para preparación de muestras ambientales y extracción secuencial de metales pesados: Sedimentos y aguas.

- Conocimiento del mantenimiento y funcionamiento de equipos y material utilizado en el control, toma de muestra y análisis de aguas.

- Conocimiento del montaje y manejo de equipos de análisis por inyección en flujo, funcionamiento de campana de flujo laminar y calibración de pH-metro.

- Conocimientos sobre técnicas de ultralimpieza de material de laboratorio para análisis de trazas metálicas

RESOLUCIÓN de 10 de agosto de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convocan a concurso público dos Becas de Formación de Personal Investigador.

En desarrollo del Proyecto de Investigación denominado «El Arzobispo sevillano de origen genovés Agustín de Spínola, como coleccionista y promotor de obras de arte en los archivos sevillanos entre 1645 y 1649», al amparo del contrato de investigación firmado entre el Centro de Estudios de la Europa Hispánica y la Universidad Pablo de Olavide.

Vista la propuesta formulada por don Fernando Quiles García, Investigador Principal del Proyecto de Investigación citado anteriormente.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica de esta Universidad con fecha 9 de agosto de 2007.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar dos becas de Formación de Personal Investigador (Rf.ª: CTR0718), con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución. Las becas se adscriben al Proyecto de Investigación arriba indicado.

Segundo. Estas becas estarán financiada con cargo al crédito presupuestario 30.05.01.3002 541A 649.05.04 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núm.: 2007/1591).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 10 de agosto de 2007.- El Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica, Antonio Villar.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre nombramiento de becarios con cargo a créditos de investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.ª).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Objetivos.

Esta beca persigue la formación y perfeccionamiento de personal investigador mediante la participación en contratos,

subvenciones o proyectos financiados por entidades públicas o privadas que permitan la incorporación de un Titulado Superior que colabore en las tareas del proyecto.

2. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

2.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación.

2.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en centros españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Dado el carácter de formación predoctoral de la beca convocada, no podrán admitirse solicitudes de candidatos que se encuentren en posesión del título oficial de Doctor.

2.5. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.6. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.7. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

2.8. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de la/s correspondiente/s beca/s.

3. Dotación de la beca.

3.1. La dotación económica de la beca será la especificada en el Anexo II.

3.2. El pago de la beca se efectuará por mensualidades completas, produciéndose los efectos económicos y administrativos a partir de la fecha de incorporación del becario/a al Centro, Departamento, Grupo de Investigación o Proyecto de Investigación asignado (lo que en adelante denominaremos: destino).

3.3. La beca incluirá seguro de asistencia, accidentes individual o ambos.

4. Duración de la beca.

4.1. La duración de la beca será la especificada en el Anexo II. La prórroga, cuya Resolución favorable estará condicionada a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria, se solicitará con una antelación mínima de diez días naturales al plazo de finalización del período de la beca y solo podrá acordarse mediante informe justificativo del Investigador Principal del Proyecto de Investigación, Director de la beca y de la labor investigadora en la que colabora el/la becario/a.

4.2. La beca podrá interrumpirse por un período de tiempo razonable mediante solicitud explicativa dirigida al Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica, acompañada del informe del Director de la beca. Sólo en aquellos casos de maternidad o en los que existan razones de fuerza mayor, se podrá recuperar el período interrumpido. Las interrupciones se producirán, en su caso, con los efectos administrativos y económicos que establezcan las resoluciones por las que se autorizan las mismas.

4.3. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato, grupo o proyecto de investigación para el que se concede.

5. Naturaleza de la beca e incompatibilidades.

5.1. La concesión de esta beca no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad Pablo de Olavide.

5.2. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Universidad Pablo de Olavide, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad Pablo de Olavide. Los Departamentos, Centros, etc., receptores de becarios deberán comunicar al Rectorado de la Universidad cualquier causa de incompatibilidad por estos motivos.

5.3. El beneficiario deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su nombramiento, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar (Anexo V).

5.4. En el caso de becas a tiempo parcial, el Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica podrá autorizar actuaciones compartidas con otros proyectos o contratos de investigación, siempre que se garantice una dedicación mínima a las actividades de la beca no inferior al 50% de la jornada habitual y que la retribución íntegra de la beca se reduzca en el mismo porcentaje que la jornada.

6. Condiciones del disfrute.

6.1. El comienzo del disfrute de la beca se corresponderá con el momento de incorporación del becario/a al destino asignado; la incorporación deberá realizarla el beneficiario dentro del plazo que se señale para ello en la resolución de adjudicación de la beca, entendiéndose la no incorporación en el plazo señalado como renuncia a la misma.

6.2. La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la aceptación expresa de las normas incluidas en esta convocatoria, las del «Reglamento sobre nombramiento de becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide», las del «Reglamento de régimen general de becarios de la Universidad Pablo de Olavide», y las que establezca la Gerencia de la Universidad Pablo de Olavide para la justificación del gasto de los fondos públicos recibidos.

6.3. El/la becario/a realizará su labor en el destino para el que se le adjudicó la beca, implicando la aceptación de esta

por parte del beneficiario, la aceptación de las normas fijadas por el Director de la beca en cuanto al horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su labor, dentro de la normativa vigente de la Universidad Pablo de Olavide.

6.4. En caso de renuncia o baja del becario/a, el Director de la beca podrá proponer su sustitución de acuerdo con la relación priorizada de solicitantes que se haya formalizado a partir de la selección realizada mediante la presente convocatoria; la nueva beca tendrá efecto desde el momento en que el sustituto se incorpore a su destino.

7. Solicitudes.

7.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Unidad de Investigación), mediante fax (al número 954 349 204) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

7.3. A la solicitud, que podrán recoger en la Unidad de Investigación (Edificio núm. 9) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Curriculum vitae del solicitante.

- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada o cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, según los requisitos de la convocatoria.

- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

7.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

7.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de adjudicación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

8. Admisión de candidatos.

8.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa

de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificios núms. 9 y 12).

8.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 8.1, para subsanar el defecto que cause la exclusión o la omisión.

8.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

8.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9. Selección de las solicitudes.

9.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican las becas, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

9.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de adjudicación de la/s beca/s a favor de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá determinar que no se nombre a ninguno de los solicitantes si, en la evaluación de los mismos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitados en la convocatoria.

10. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

10.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil de la beca. En caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- El miembro de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación de los Becarios de Investigación. En caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- El Jefe de la Unidad de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto. En caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

10.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de investigación objeto de la beca.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los becarios/as.

11. Criterios de selección.

11.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil de la beca establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: Considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de cuatro (4) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: Suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 1.
- Notable: 2.
- Sobresaliente: 3.
- Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia investigadora: Considerando la calidad y relación con el proyecto de investigación al que se adscribe la beca, se otorgará hasta una valoración máxima de dos (2) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes Anexos y que habrán de acreditarse documentalmete: Valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidatos las necesidades del proyecto de investigación al que se adscribe la beca: Valorada hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Si la Comisión Evaluadora lo estima conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista que versará y estará directamente relacionada con los contenidos de la investigación en curso. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos.

11.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil de la beca establecidos en el Anexo II.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá explícitamente el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de adjudicación de la/s beca/s al Excmo. y Mgfco. Rector de la Universidad Pablo de Olavide, extendiéndose al mismo tiempo la Credencial de Becario correspondiente.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

- Número de becas: 2.
- Referencia de la convocatoria: CTR0718.
- Proyecto de Investigación: «El Arzobispo sevillano de origen genovés Agustín de Spínola, como coleccionista y promo-

tor de obras de arte en los archivos sevillanos entre 1645 y 1649».

- Investigador principal: Don Fernando Quiles García.

- Representante en la Comisión Evaluadora: Don Fernando Quiles García.

- Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado/a, Arquitecto/a, Ingeniero/a.
- Estudiantes que hayan iniciado su investigación dentro de un programa de Doctorado de Historia del Arte Iberoamericano y Gestión Cultural.

- Perfil de la beca: Investigación en las fuentes documentales para el conocimiento del Arzobispo Agustín de Spínola, como coleccionista de arte.

- Condiciones de la beca:

- Retribución mensual íntegra: 521 €.
- Horas semanales: 32 horas semanales.
- Duración: 6 meses.
- Seguro de Accidentes Individual.

- Otros méritos a valorar:

- Experiencia docente.
- Publicaciones en el ámbito de la pintura barroca.

Ver Anexos en páginas 42 a 44 del BOJA núm. 99, de 25.5.2006

RESOLUCIÓN de 10 de agosto de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convocan a concurso público una Beca de Formación de Personal Investigador.

En desarrollo del Proyecto de Investigación denominado «Desarrollo de sensores ópticos y su integración en sistemas electrónicos de olfato para la evaluación de la calidad en los sectores agroalimentarios y medioambientales» al amparo de la Ayuda concedida por Resolución de 3 de marzo de 2007, del Plan Propio de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se conceden Ayudas para dotar al personal docente e investigador de la UPO de financiación para el desarrollo de líneas de investigación innovadoras, convocada por Resolución de 30 de enero de 2007 (Rf.ª: PPI0702).

Vista la propuesta formulada por don José M.ª Pedrosa Poyato, Investigador Principal del Proyecto de Investigación citado anteriormente.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica de esta Universidad con fecha 26 de julio de 2007.

La Universidad Pablo de Olavide

HA RESUELTO

Primero. Convocar una Beca de Formación de Personal Investigador, (Rf.ª: PPI0701), con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución. La Beca se adscribe al Proyecto de Investigación arriba indicado.

Segundo. Esta beca estará financiada con cargo al crédito presupuestario 30.01.46.3404 541A 649.10.00 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núm. 2007/1637).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo.

tivo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 10 de agosto de 2007.- El Vicerrector de Investigación y T.T., Antonio Villar.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre nombramiento de Becarios con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Objetivos.

Esta Beca persigue la formación y perfeccionamiento de personal investigador mediante la participación en contratos, subvenciones o proyectos financiados por entidades públicas o privadas que permitan la incorporación de un Titulado Superior que colabore en las tareas del proyecto.

2. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

2.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación.

2.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Dado el carácter de formación predoctoral de la Beca convocada, no podrán admitirse solicitudes de candidatos que se encuentren en posesión del título oficial de Doctor.

2.5. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.6. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.7. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

2.8. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de la correspondiente Beca.

3. Dotación de la Beca.

3.1. La dotación económica de la Beca será la especificada en el Anexo II.

3.2. El pago de la Beca se efectuará por mensualidades completas, produciéndose los efectos económicos y administrativos a partir de la fecha de incorporación del becario/a al Centro, Departamento, Grupo de Investigación o Proyecto de Investigación asignado (lo que en adelante denominaremos destino).

3.3. La Beca incluirá Seguro de Asistencia, Accidentes Individual o ambos.

4. Duración de la Beca.

4.1. La duración de la Beca será la especificada en el Anexo II. La prórroga, cuya Resolución favorable estará condicionada a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria, se solicitará con una antelación mínima de diez días naturales al plazo de finalización del período de la beca y solo podrá acordarse mediante informe justificativo del Investigador Principal del Proyecto de Investigación, Director de la Beca y de la labor investigadora en la que colabora el/la becario/a.

4.2. La Beca podrá interrumpirse por un período de tiempo razonable mediante solicitud explicativa dirigida al Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica, acompañada del informe del Director de la Beca. Solo en aquellos casos de maternidad o en los que existan razones de fuerza mayor se podrá recuperar el período interrumpido. Las inte-

rrupciones se producirán, en su caso, con los efectos administrativos y económicos que establezcan las resoluciones por las que se autorizan las mismas.

4.3. En cualquier caso, la duración de la Beca no podrá exceder de la duración temporal del Convenio, Contrato, Grupo o Proyecto de Investigación para el que se concede.

5. Naturaleza de la Beca e incompatibilidades.

5.1. La concesión de esta Beca no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad Pablo de Olavide.

5.2. El disfrute de una Beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Universidad Pablo de Olavide, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad Pablo de Olavide. Los Departamentos, Centros, etc., receptores de becarios deberán comunicar al Rectorado de la Universidad cualquier causa de incompatibilidad por estos motivos.

5.3. El beneficiario deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su nombramiento, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar (Anexo V).

5.4. En el caso de becas a tiempo parcial, el Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica podrá autorizar actuaciones compartidas con otros Proyectos o Contratos de Investigación, siempre que se garantice una dedicación mínima a las actividades de la Beca no inferior al 50% de la jornada habitual y que la retribución íntegra de la beca se reduzca en el mismo porcentaje que la jornada.

6. Condiciones del disfrute.

6.1. El comienzo del disfrute de la Beca se corresponderá con el momento de incorporación del becario/a al destino asignado; la incorporación deberá realizarla el beneficiario dentro del plazo que se señale para ello en la resolución de adjudicación de la Beca, entendiéndose la no-incorporación en el plazo señalado como renuncia a la misma.

6.2. La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la aceptación expresa de las normas incluidas en esta convocatoria, las del «Reglamento sobre nombramiento de Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide», las del «Reglamento de Régimen General de Becarios de la Universidad Pablo de Olavide» y las que establezca la Gerencia de la Universidad Pablo de Olavide para la justificación del gasto de los fondos públicos recibidos.

6.3. El/la becario/a realizará su labor en el destino para el que se le adjudicó la Beca, implicando la aceptación de ésta por parte del beneficiario la aceptación de las normas fijadas por el Director de la Beca en cuanto al horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su labor, dentro de la normativa vigente de la Universidad Pablo de Olavide.

6.4. En caso de renuncia o baja del becario/a, el Director de la Beca podrá proponer su sustitución de acuerdo con la relación priorizada de solicitantes que se haya formalizado a partir de la selección realizada mediante la presente convocatoria; la nueva Beca tendrá efecto desde el momento en que el sustituto se incorpore a su destino.

7. Solicitudes.

7.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Unidad de Investigación), mediante fax (al número 954 349 204) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

7.3. A la solicitud, que podrán recoger en la Unidad de Investigación (Edificio núm. 9) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Curriculum Vitae del solicitante.

- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada o cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, según los requisitos de la convocatoria.

- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

7.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

7.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de adjudicación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquellos en el presente procedimiento selectivo.

8. Admisión de candidatos.

8.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificios núms. 9 y 12).

8.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 8.1, para subsanar el defecto que cause la exclusión o la omisión.

8.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar no solo que no figuran re-

cogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

8.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9. Selección de las solicitudes.

9.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican las becas, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

9.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de adjudicación de la/s beca/s a favor de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá determinar que no se nombre a ninguno de los solicitantes si, en la evaluación de los mismos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitados en la convocatoria.

10. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

10.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica, que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil de la Beca. En caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- El miembro de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación de los Becarios de Investigación. En caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- El Jefe de la Unidad de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto. En caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

10.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio de Investigación objeto de la Beca.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los becarios/as.

11. Criterios de Selección.

11.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil de la Beca establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: Considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el pro-

yecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de cuatro (4) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 1.
- Notable: 2.
- Sobresaliente: 3.
- Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia investigadora: Considerando la calidad y relación con el Proyecto de Investigación al que se adscribe la Beca, se otorgará hasta una valoración máxima de dos (2) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes Anexos y que habrán de acreditarse documentalmete: Valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades del Proyecto de Investigación al que se adscribe la Beca: Valorada hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Si la Comisión Evaluadora lo estima conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista que versará y estará directamente relacionada con los contenidos de la investigación en curso. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos.

11.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil de la Beca establecidos en el Anexo II.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá explícitamente el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renuncias o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de adjudicación de la Beca al Excmo. y Mgfco. Rector de la Universidad Pablo de Olavide, extendiéndose al mismo tiempo la Credencial de Becario correspondiente.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

- Número de Becas: 1.
- Referencia de la Convocatoria: PPI0701.
- Proyecto de Investigación: «Desarrollo de sensores ópticos y su integración en sistemas electrónicos de olfato para la evaluación de la calidad en los sectores agroalimentarios y medioambientales».
- Investigador Principal: D. José M.^a Pedrosa Poyato.
- Representante en la Comisión Evaluadora: D. José M.^a Pedrosa Poyato.
- Requisitos mínimos de los candidatos:
 - Licenciado/a, Arquitecto/a o Ingeniero/a.
 - Expediente Académico igual o superior a 1,7.

- Perfil de la Beca:

- Conocimientos de programación científica (Fortran o C).
- Experiencia en simulación molecular y en alguna técnica experimental.

- Condiciones de la Beca:

- Retribución mensual íntegra: 1.105 euros.
- Horas semanales: Tiempo completo.
- Duración: Hasta el 8 de marzo de 2008.
- Seguro de Asistencia y Accidentes Individual.

- Otros méritos a valorar:

- Publicaciones en revistas internacionales.
- Contribuciones a congresos.
- Estancias en el extranjero.
- Pertenencia a grupos de investigación de reconocido prestigio.
- Otros títulos académicos.
- Conocimientos de idiomas de interés científico.

Ver Anexos en páginas 42 a 44 del BOJA núm. 99, de 25.5.2006

RESOLUCIÓN de 10 de agosto de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convocan a concurso público una Beca de Formación de Personal Investigador.

En desarrollo del Proyecto de Investigación denominado «Medidas de contaminantes en agua en cantidades traza por medio de métodos/“Ópticos in situ”», incluido en el convenio de colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y la UPO, en la que solicita el nombramiento de un becario que colabore en tareas de investigación en el citado Proyecto de Investigación.

Vista la propuesta formulada por don José Antonio Mejías Romero, Investigador Principal del Proyecto de Investigación citado anteriormente.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica de esta Universidad con fecha 26 de julio de 2007,

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar una Beca de Formación de Personal Investigador (Ref. CTR0719), con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución. La Beca se adscribe al Proyecto de Investigación arriba indicado.

Segundo. Esta beca estará financiada con cargo al crédito presupuestario 30.04.01 3402 541A 649.05.04 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núm. 2007/1636).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de

noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 10 de agosto de 2007.- El Vicerrector de Investigación y T.T., P.D. (Resolución Rectoral de 13.6.2007), Antonio Villar.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre nombramiento de Becarios con cargo a Créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Objetivos.

Esta Beca persigue la formación y perfeccionamiento de personal investigador mediante la participación en contratos, subvenciones o proyectos financiados por entidades públicas o privadas que permitan la incorporación de un Titulado Superior que colabore en las tareas del proyecto.

2. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

2.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación.

2.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Dado el carácter de formación predoctoral de la Beca convocada, no podrán admitirse solicitudes de candidatos que se encuentren en posesión del título oficial de Doctor.

2.5. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.6. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.7. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

2.8. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de la/s correspondiente/s beca/s.

3. Dotación de la Beca.

3.1. La dotación económica de la Beca será la especificada en el Anexo II.

3.2. El pago de la beca se efectuará por mensualidades completas, produciéndose los efectos económicos y administrativos a partir de la fecha de incorporación del becario/a al Centro, Departamento, Grupo de Investigación o Proyecto de Investigación asignado (lo que en adelante denominaremos: destino).

3.3. La Beca incluirá Seguro de Asistencia, Accidentes Individual o ambos.

4. Duración de la Beca.

4.1. La duración de la beca será la especificada en el Anexo II. La prórroga, cuya Resolución favorable estará condicionada a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria, se solicitará con una antelación mínima de diez días naturales al plazo de finalización del período de la beca y solo podrá acordarse mediante informe justificativo del Investigador Principal del Proyecto de Investigación, Director de la Beca y de la labor investigadora en la que colabora el/la becario/a.

4.2. La beca podrá interrumpirse por un período de tiempo razonable mediante solicitud explicativa dirigida al Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica, acompañada del informe del Director de la Beca. Solo en aquellos casos de maternidad o en los que existan razones de fuerza mayor, se podrá recuperar el período interrumpido. Las interrupciones se producirán, en su caso, con los efectos administrativos y económicos que establezcan las resoluciones por las que se autorizan las mismas.

4.3. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato, grupo o proyecto de investigación para el que se concede.

5. Naturaleza de la beca e incompatibilidades.

5.1. La concesión de esta beca no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad Pablo de Olavide.

5.2. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Universidad Pablo de Olavide, así como con sueldos o salarios que impliquen

vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad Pablo de Olavide. Los Departamentos, Centros, etc., receptores de becarios deberán comunicar al Rectorado de la Universidad cualquier causa de incompatibilidad por estos motivos.

5.3. El beneficiario deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su nombramiento, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar (Anexo V).

5.4. En el caso de becas a tiempo parcial, el Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica podrá autorizar actuaciones compartidas con otros proyectos o contratos de investigación, siempre que se garantice una dedicación mínima a las actividades de la beca no inferior al 50% de la jornada habitual y que la retribución íntegra de la beca se reduzca en el mismo porcentaje que la jornada.

6. Condiciones del disfrute.

6.1. El comienzo del disfrute de la Beca se corresponderá con el momento de incorporación del becario/a al destino asignado; la incorporación deberá realizarla el beneficiario dentro del plazo que se señale para ello en la resolución de adjudicación de la Beca, entendiéndose la no-incorporación en el plazo señalado como renuncia a la misma.

6.2. La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la aceptación expresa de las normas incluidas en esta convocatoria, las del «Reglamento sobre nombramiento de Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide», las del «Reglamento de Régimen General de Becarios de la Universidad Pablo de Olavide», y las que establezca la Gerencia de la Universidad Pablo de Olavide para la justificación del gasto de los fondos públicos recibidos.

6.3. El/la becario/a realizará su labor en el destino para el que se le adjudicó la beca, implicando la aceptación de ésta por parte del beneficiario, la aceptación de las normas fijadas por el Director de la Beca en cuanto al horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su labor, dentro de la normativa vigente de la Universidad Pablo de Olavide.

6.4. En caso de renuncia o baja del becario/a, el Director de la Beca podrá proponer su sustitución de acuerdo con la relación priorizada de solicitantes que se haya formalizado a partir de la selección realizada mediante la presente convocatoria; la nueva beca tendrá efecto desde el momento en que el sustituto se incorpore a su destino.

7. Solicitudes.

7.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Unidad de Investigación), mediante fax (al número 954 349 204) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

7.3. A la solicitud, que podrán recoger en la Unidad de Investigación (Edificio núm. 9) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada o cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, según los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

7.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

7.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de adjudicación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

8. Admisión de candidatos.

8.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificios núms. 9 y 12).

8.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 8.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

8.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

8.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9. Selección de las solicitudes.

9.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican las becas, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

9.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de adjudicación de la/s beca/s a favor de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá determinar que no se nombre a ninguno de los solicitantes si, en la evaluación de los mismos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitados en la convocatoria.

10. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

10.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil de la Beca. En caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- El miembro de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación de los Becarios de Investigación. En caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- El Jefe de la Unidad de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto. En caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

10.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto de la Beca.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los becarios/as.

11. Criterios de selección.

11.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil de la Beca establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: Considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de cuatro (4) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: Suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 1.
- Notable: 2.
- Sobresaliente: 3.
- Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia investigadora: Considerando la calidad y relación con el proyecto de investigación al que se adscribe la beca, se otorgará hasta una valoración máxima de dos (2) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: Valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato las necesidades del proyecto de investigación al que se adscribe la beca: Valorada hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Si la Comisión Evaluadora lo estima conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista que versará y estará directamente relacionada con los contenidos de la investigación en curso. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos.

11.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil de la Beca establecidos en el Anexo II.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá explícitamente el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renuncias o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de adjudicación de la/s beca/s al Excmo. y Mgfco. Rector de la Universidad Pablo de Olavide, extendiénd-

dose al mismo tiempo la Credencial de Becario correspondiente.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

- Número de Becas: 1.
- Referencia de la convocatoria: CTR0719.
- Proyecto de Investigación: «Medidas de contaminantes en agua en cantidades traza por medio de métodos/“Ópticos in situ”».
- Investigador Principal: Dr. José Antonio Mejías Romero.
- Representante en la Comisión Evaluadora: Dr. José Antonio Mejías Romero.
- Requisitos mínimos de los candidatos:
 - Licenciado/a, Arquitecto/a, Ingeniero/a.
- Perfil de la Beca:
 - Síntesis y caracterización de nanopartículas metálicas por medio de reducción química y foto reducción.
 - Espectroscopia infrarroja y UV-Vis.
 - Cromatografía de gases con detección de masas.
 - Funcionalización de nanopartículas con péptidos bioactivos por medio de reacciones de acoplamiento con carbohidratos.
- Condiciones de la Beca:
 - Retribución mensual íntegra: 1.249 €.
 - Horas semanales: tiempo completo.
 - Duración: Hasta el 31 de diciembre de 2007.
 - Seguro de Accidentes Individual.
- Otros méritos a valorar:
 - Participación en proyectos estrechamente relacionados con el perfil de esta beca.

Ver Anexos en páginas 42 a 44 del BOJA núm. 99, de 25.5.2006

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 5 de julio de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Granada, dimanante del procedimiento verbal núm. 1068/2006. (PD. 3901/2007).

NIG: 1808742C20060020096.

Procedimiento: Verbal-Desh. F. Pago (N) 1068/2006. Negociado: ML.

Sobre: Desahucio por falta de pago.

De: Doña María Vivas Ortigosa.

Procurador: Sr. Joaquín Moral Aranda.

Letrado: Sr. Jorge Moral Aranda.

Contra: Don Custodio Arco Arroyo y don Antonio Manuel Arco Sarmiento.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Verbal-Desh. F. Pago (N) 1068/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Granada a instancia de María Vivas Ortigosa contra Custodio Arco Arroyo y Antonio Manuel Arco Sarmiento sobre desahucio por falta de pago, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 93/07

En Granada, a doce de junio de dos mil siete.

Vistos y examinados los presentes autos núm. 1068/06, de procedimiento de desahucio por don Vicente Tóvar Sabio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Granada y su partido; seguidos a instancia de doña María Vivas Ortigosa, representada por el Procurador don Joaquín Moral Aranda, y asistida por el Letrado Sr. Moral Aranda; contra don Custodio Arco Arroyo y don Antonio Manuel Arco Sarmiento, ambos en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Joaquín Moral Aranda en representación de doña María Vivas Ortigosa debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento existente entre las partes respecto de las siguientes fincas: 1. Parcela de terreno dedicada a regadío, sita en el pago «Los Olivos», término de Pinos Puente, con una extensión superficial de tres hectáreas y cincuenta y una centiáreas. Linda: Norte, brazal de riego; Sur, Camino del Medio que la separa del resto de la finca de que procede de doña Adela Baena Arjona; Este, finca núm. 8, de don Francisco Toldedano Sánchez y Oeste, finca núm. 6, de doña Patrocinio Navarro Conde. 2. Parcela de tierra de regadío sita en el pago «Olivar de los Tobales», término de Pinos Puente, con una superficie de una hectárea, cincuenta y cuatro áreas, sesenta y tres centiáreas y nueve decímetros cuadrados. Linda: Este, carril de paso; Oeste, Camino de Valderrubio; Sur, don Enrique Mazuecos Vilchez, hoy herederos de Amador Berbel Barranco; y Norte, don José Roldán, en debiendo el demandado desalojar dicho inmueble, bajo apercibimiento de lanzamiento, así como condenarle a abonar al actor la cantidad de 807,96 euros; todo ello con expresa imposición de las costas al demandado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente resolución cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Granada, preparándose ante este Juzgado en el plazo de cinco días, debiendo previamente haber acreditado por escrito tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas.

Por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Custodio Arco Arroyo y Antonio Manuel Arco Sarmiento, extiendo y firmo la presente en Granada, a cinco de julio de dos mil siete.- El/La Secretario.

EDICTO de 19 de julio de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga, dimanante del procedimiento verbal núm. 898/2006. (PD. 3898/2007).

NIG: 2906742C20060018689.

Procedimiento: Verbal-Desh. F. Pago (N) 898/2006. Negociado: AM.

Sobre: Resolución contrato de arrendamiento.

De: Doña María Rodríguez Jiménez.

Procurador: Sr. Carlos Buxo Narváez.

Letrada: Sra. Juana Palomares González.

Contra: Don Francisco Penzo.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Verbal-Desh. F. Pago (N) 898/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga a instancia de María Rodríguez Jiménez contra Francisco Penzo sobre resolución contrato de arrendamiento, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 141

En Málaga, a dieciocho de julio de dos mil siete.

El Sr. don Juan de Dios Anguita Cañada, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga y su partido, habiendo visto los presentes autos de Verbal-Desh. F. Pago (N) 898/06 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña María Rodríguez Jiménez con Procurador don Carlos Buxo Narváez y Letrada doña Juana Palomares González; y de otra como demandado don Francisco Penzo, sobre desahucio

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Carlos Buxo Narváez, en nombre y representación de doña María Rodríguez Jiménez, asistida por la Letrada doña Juana Palomares González, contra don Francisco Penzo, en rebeldía procesal, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento con relación al local sito en Málaga, C/ Manuel Altolaguirre, núm. 30, bajo, local 2, debo condenar y condeno a la parte demandada a que, dentro del plazo legal, desaloje y deje libre a disposición de la actora

la meritada finca bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se producirá el lanzamiento y a su costa, imponiéndose las costas causadas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia contra la que es susceptible de interponer recurso de apelación en los términos de la Ley 1/2000, de 7 de enero, siempre que se abonen por la parte demandada las rentas que se generen, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Francisco Penzo, extiendo y firmo la presente en Málaga, a diecinueve de julio de dos mil siete.- El/La Secretario.

EDICTO de 11 de julio de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Sevilla, dimanante del procedimiento verbal núm. 1431/2006. (PD. 3900/2007).

NIG: 4109142C20060043933.

Procedimiento: Verbal-Desh. F. Pago (N) 1431/2006. Negociado: 4.

Sobre: Desahucio por falta de pago de las rentas y reclamación de cantidad.

De: Don Edgar Raúl Morales Sosa.

Procuradora: Sra. Holgado Ramos, María Isabel.

Letrado: Sr. Francisco de Asís Soler Vigil.

Contra: Don Mustafa Chekhbit.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Verbal-Desh. F. Pago (N) 1431/2006-4.º seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 12 de Sevilla, a instancia de don Edgar Raúl Morales Sosa contra don Mustafa Chekhbit sobre desahucio por falta de pago de las rentas y reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En los autos de juicio verbal tramitados bajo el número 1431/2006-4, en los que figuran las siguientes partes:

- Parte demandante: Don Edgar Raúl Morales Sosa, representado por la Procuradora de los Tribunales doña Maribel Holgado Ramos y con la asistencia letrada de Don Francisco Soler Vigil.

- Parte demandada: Don Mustafa Chekhbit, quien no compareció al acto del juicio pese a haber sido citado en legal forma, por lo que fue declarado en situación procesal de rebeldía,

F A L L O

Estimar íntegramente la demanda y, en su consecuencia:

1.º Declarar resuelto el contrato de arrendamiento de vivienda suscrito en su día entre don Marcos Presedo Prada y don Mustafa Chekhbit, partes arrendadora y arrendataria, respectivamente, y cuyo objeto es el alquiler de la vivienda situada en la calle Managua, núm. 4, 1.º B, de Sevilla.

2.º Condenar a don Mustafa Chekhbit a estar y pasar por tal declaración, debiendo desalojar la vivienda indicada dentro del plazo legal, pudiendo ser lanzado de la misma en caso contrario.

3.º Condenar a don Mustafa Chekhbit a abonar a don Edgar Raúl Morales Sosa las siguientes cantidades:

- La suma de cinco mil cuatrocientos euros (5.400 €), cantidad comprensiva de los alquileres devengados desde junio de 2005 hasta la fecha de presentación de la demanda (noviembre de 2006), y

- El importe total de los alquileres sucesivos que resulten impagados hasta que la vivienda sea puesta a disposición del demandante.

4.º Condenar a don Mustafa Chekhbit a abonar las costas procesales causadas.

Al notificar la presente resolución a las partes, instrúyaseles que contra la misma cabe presentar recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Sevilla, que deberá prepararse ante este Juzgado por término de cinco días, a partir de su notificación; si bien no se admitirá a la parte demandada el recurso si, al prepararlo, no manifiesta, acreditándolo por escrito, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas (art. 449.1 LEC).

Así por ésta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo en Sevilla, a once de julio de dos mil siete.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Mustafa Chekhbit, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a once de julio de dos mil siete.- El/La Secretario/a Judicial.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 19 de julio de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Sanlúcar la Mayor, dimanante del procedimiento ordinario núm. 148/2005. (PD. 3899/2007).

NIG: 4108742C20050000466.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 148/2005. Negociado: LU.

Sobre: Acción declarativo de dominio.

De: Don Manuel Orden Crespo, doña Natividad Orden Crespo y doña Beatriz Orden Crespo.

Procurador: Sr. Iglesias Monroy, Antonio, Iglesias Monroy, Antonio.

Contra: Herederos de Amparo Álvarez Ortiz.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 148/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Sanlúcar la Mayor a instancia de Manuel Orden Crespo, Natividad Orden Crespo y Beatriz Orden Crespo contra herederos de Amparo Álvarez Ortiz sobre acción declarativo de dominio, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA /2007

En Sanlúcar la Mayor, a 2 de febrero de 2007.

Vistos por mí, doña M.ª Elena Pérez Caro, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Sanlúcar la Mayor, los autos de juicio declarativo registrado con el número 148/05 del Libro de Asuntos Civiles, referentes a prescripción adquisitiva por usucapión seguidos a instancia de don Manuel Orden Crespo, doña Natividad Orden Crespo y doña Beatriz Orden Crespo, representados por el Procurador Sr. Iglesias Monroy y asistidos por la Letrada Sra. Arias de

Saavedra Jiménez frente a posibles sucesores de doña Amparo Álvarez Ortiz en situación de rebeldía procesal, se dicta la presente resolución.

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Iglesias Monroy en nombre y representación de don Manuel Orden Crespo, doña Natividad Orden Crespo y doña Beatriz Orden Crespo frente a posibles sucesores de doña Amparo Álvarez Ortiz debo:

Primero. Declarar y declaro la propiedad a favor de don Manuel Orden Crespo, doña Natividad Orden Crespo y doña Beatriz Orden Crespo de una doceava parte indivisa de la finca registral 1.895, inscrita al folio 106, tomo 374, libro 55, del Registro de la Propiedad de esta localidad por haberla adquirido por usucapión extraordinaria, con la consiguiente cancelación de la inscripción registral reseñada procediéndose a

practicar nueva inscripción en los términos expuestos, para lo cual librense los mandamientos oportunos.

Segundo. Las costas se imponen a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes. Contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que deberá prepararse ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, a partir de su notificación, para su resolución por la AP de Sevilla.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo, doña M.^a Elena Pérez Caro, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Sanlúcar la Mayor.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados herederos de Amparo Álvarez Ortiz, extiendo y firmo la presente en Sanlúcar la Mayor, a diecinueve de julio de dos mil siete.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del servicio de limpieza de órganos judiciales de Cádiz y provincia. (PD. 3904/2007).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: 1183/2007.
2. Objeto del Contrato: Servicio de limpieza.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza del Edificio Judicial de Puerto Real.
 - b) Lugar de ejecución: Edificio Judicial de Puerto Real, situado en Urb. La María, C/ Abeto, 7, esq. Av. Constitución.
 - c) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento de adjudicación: Abierto.
 - c) Forma de Adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: treinta y siete mil cuatrocientos sesenta euros con sesenta y ocho céntimos (37.460,68 euros).
5. Garantía Provisional: Setecientos cuarenta y nueve euros con veintiún céntimos (749,21 euros).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Secretaría General.
 - b) Domicilio: C/ Nueva, núm. 4, planta 2.ª (Registro).
 - c) Localidad y Código Postal: Cádiz, 11071.
 - d) Teléfono: 956 012 312.
 - e) Telefax: 956 012 301.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del octavo día natural, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el caso de enviarse por correo se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Cádiz, la remisión de la oferta mediante telefax o telegrama en el mismo día.
 - b) Documentación a presentar: la que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Delegación Prov. de Justicia y Admón. Pública de la Junta de Andalucía en Cádiz (C/ Nueva, núm. 4, planta 2.ª).
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener las ofertas: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Tendrá lugar en la sede de la Delegación Prov. de Justicia y Admón. Pública de la Junta de Andalucía en Cádiz.

- b) Fecha: El sexto día hábil posterior al cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil.
- c) Hora: 9,00 horas.

10. Otras informaciones: Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días hábiles.

11. Gastos de anuncio: Por parte de los adjudicatarios.

Cádiz, 5 de septiembre de 2007.- La Delegada, Blanca Alcántara Reviso.

RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del servicio de limpieza de Órganos Judiciales de Cádiz y provincia. (PD. 3903/2007).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: 1190/2007.
2. Objeto del contrato: Servicio de limpieza.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza del Edificio Judicial de Algeciras (Ps. Victoria Eugenia).
 - b) Lugar de ejecución: Edificio Judicial de Algeciras, situado en Ps. Victoria Eugenia, s/n.
 - c) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento de adjudicación: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuarenta y seis mil novecientos cuarenta y cuatro euros con ochenta y cuatro céntimos (46.944,84 euros).
5. Garantía provisional: Novecientos treinta y ocho euros con noventa céntimos (938,90).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Secretaría General.
 - b) Domicilio: C/ Nueva, núm. 4, planta 2.ª (Registro).
 - c) Localidad y código postal: Cádiz, 11071.
 - d) Teléfono: 956 012 312.
 - e) Telefax: 956 012 301.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del octavo día natural a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el caso de enviarse por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Cádiz la remisión de la oferta mediante telefax o telegrama en el mismo día.
 - b) Documentación a presentar: La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Delegación Prov. de Justicia y Admón. Pública de la Junta de Andalucía en Cádiz (C/ Nueva, núm. 4, planta 2.ª).

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener las ofertas: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Tendrá lugar en la sede de la Delegación Prov. de Justicia y Admón. Pública de la Junta de Andalucía en Cádiz.

b) Fecha: El sexto día hábil posterior al cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 9,00 horas.

10. Otras informaciones: Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días hábiles.

11. Gastos de anuncio: Por parte de los adjudicatarios.

Cádiz, 5 de septiembre de 2007.- La Delegada, Blanca Alcántara Reviso.

RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del servicio de limpieza de Órganos Judiciales de Cádiz y provincia. (PD. 3902/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 1175/2007.

2. Objeto del contrato: Servicio de limpieza.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza del Edificio Judicial de Algeciras, situado en Plaza de la Constitución, s/n, y del Edificio Judicial de Rota.

b) Lugar de ejecución: Edificio Judicial de Algeciras, situado en Plaza de la Constitución, s/n, y Edificio Judicial de Rota, situado en C/ Celestino Mutis, s/n.

c) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento de adjudicación: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento setenta y ocho mil ochocientos setenta y siete euros (178.877,00 euros).

5. Garantía provisional: Tres mil quinientos setenta y siete euros con cincuenta y cuatro céntimos (3.577,54).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: C/ Nueva, núm. 4, planta 2.ª (Registro).

c) Localidad y código postal: Cádiz, 11071.

d) Teléfono: 956 012 312.

e) Telefax: 956 012 301.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de propuestas.

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del octavo día natural a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el caso de enviarse por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Delegación de Justicia y Administra-

ción Pública de la Junta de Andalucía en Cádiz la remisión de la oferta mediante telefax o telegrama en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Delegación Prov. de Justicia y Admón. Pública de la Junta de Andalucía en Cádiz (C/ Nueva, núm. 4, planta 2.ª).

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener las ofertas: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Tendrá lugar en la sede de la Delegación Prov. de Justicia y Admón. Pública de la Junta de Andalucía en Cádiz.

b) Fecha: El sexto día hábil posterior al cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 9,00 horas.

10. Otras informaciones: Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días hábiles.

11. Gastos de anuncio: Por parte de los adjudicatarios.

Cádiz, 5 de septiembre de 2007.- La Delegada, Blanca Alcántara Reviso.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 6 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, de corrección de errores de tramitación en los expedientes que se citan.

Habiéndose detectado errores de tramitación en los expedientes de contratación de las obras clave: 2007/1184 (01-SE-1994-0.0-0.0-SZ) «Repintado de barreras de protección de mediana en la autovía A-92 p.k. 0,000 al 14,000» y 2007/2108 (7-SE-1984-0.0-0.0-CS) «Adecuación e integración urbana de glorietas existentes en la red viaria de AM de Sevilla».

De conformidad con lo previsto en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en uso de las facultades atribuidas en el art. 12 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio,

R E S U E L V O

Primero. Dejar si efecto las convocatorias de las licitaciones de los expedientes de contratación de referencia efectuadas por procedimiento abierto y forma de subasta, publicadas en el BOJA núm. 166, de fecha 23 de agosto de 2007.

Segundo. Notificar la presente Resolución a las posibles empresas licitadoras y, de concurrir esta circunstancia, proceder a la devolución de oficio de la documentación presentada.

Tercero. Iniciar los procedimientos de rectificación de los errores advertidos que culminarán en una nueva convocatoria de licitación mediante subasta y procedimiento abierto.

Cuarto. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de septiembre de 2007.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del concierto con consultas y clínicas dentales de los servicios de asistencia dental a la población comprendida entre los 6 y 15 años de edad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo establecido en el art. 93.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Junta de Andalucía. Consejería de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Córdoba.

c) Número de expediente: 1/2007.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Concierto.

b) Descripción del objeto: Contratación de los servicios de asistencia dental a la población comprendida entre los 6 y 15 años de edad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 42, de 27 de febrero de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación: 744.512,91 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30 de abril de 2007.

b) Adjudicatarios:

Aguilar Rodríguez, Laura.

Aguilera Ruiz, Amparo.

Al Andalus, S.L.

Alba Cano, Juan.

Alcaide Tejedor, José M.

Alcalá Pedrajas, Antonio J.

Alcolea Carmona, Rosa.

Álvarez Garrido, Isabel.

Álvarez Ramírez, Araceli.

Aranda Valdivia, Isabel.

Arroyo Álvarez, Manuel.

Arroyo Pérez, Rafael.

Art. Ortodentis, S.L.

Asistencia Los Angeles, S.L.

A.M.P. Ntra. Sra. Araceli, S.L.

Barranco Pérez, Rafaela.

Bejarano Rodríguez, Francisco.

Bernal Carmona, José C.

Bravo Baena, Agustín.

Bravo Benítez, Macarena.

Bustamante López, Rafael.

C.I.D., S.L.

Calvo Serrano, Francisca.

Cano Valufo, Nuria.

Carreño Luengo, Manuel.

Centro de Salud Dental, S.L.

Cid de la Cueva, M.^a Carmen.

Clavijo Martínez, José M.

Clidecem, S.L.

Clínica's Salud Dental Sur, S.L.

Córdoba Benítez, Francisco.

Córdoba López, José L.

Dental Pol. y Servicios El Carpio, S.L.

Dentalcor, S.L.

Dominguez Romero, Gloria M.

Emucor, S.A.

Escobar Pérez, Ney.

Fernández Márquez, Fabiola.

Gallego Aguarón, Ramón.

Gámez Melero, Paula.

García Medina, Rogelio.

García-Liñán López-Cubero, José J.

Gómez de Salazar Gallud, José A.

Guillaume Romero, Elvira.

Jiménez Castilla, José A.

Jiménez Reyes, M.^a Mar.León García, M.^a Ángeles.

López Pérez, Raquel.

Manso Cobos, M.^a Teresa.

Martín Nevado, Agustín.

Martínez Rueda, Natalia.

Mendoza Llamas, Ana María.

Mialdea Oliván, Manuel J.

Molina Carrillo, Carmen.

Morales Jiménez, M.^a Dolores.

Moreno Cabello, Pedro A.

Moya Gaona, Silvia.

Moyano Reina, José M.

Muñoz Fernández, José L.

Muriel Ortega, Eddy.

Nieto García, Joaquín.

Ocaña Agüera, Juan.

Ortiz Morales, Francisca.

Osorio Cruz, M.^a Elena.Perán Prieto, M.^a Jesús.

Pérez-Aranda Muriel, Belén.

Raigón Luque, Carlos.

Ramírez Luque, Vanessa.

Raya Jaén, Marina.

Repullo Leiva, Josefa.

Reyes y Román, S.C.

Roldán Garrido, Jorge.

Rosa Benítez, Manuel.

Ruiz García, Alfredo. A.

Ruiz Pacheco, Marcos, F.

San Jorge, S.L.

Sánchez Zafra, Francisco.

Sánchez Zafra, Mercedes.

Santamaría Clínica Dental, S.L.

Serrano Berni, Bernardo.

Serrano Serrano, Ángela M.^a

Ventosa Fragua, Natividad.

Viso-Dent, S.L.

a) Nacionalidad: Españolas.

b) Importe de la adjudicación: 744.512,91 €.

Córdoba, 3 de septiembre de 2007.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación del servicio de limpieza de Centros Docentes Públicos dependientes de esta Delegación Provincial.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente:
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza en Centros Docentes Públicos dependientes de la Delegación Provincial de Almería.
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 109, de 4 de junio de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación:
 - IES Virgen del Mar: 44.932,39 euros.
 - IES Gaviota: 43.630,66 euros.
 - IES Cardenal Cisneros: 7.840,35 euros.
 - IES Azcona: 69.665,40 euros.
 - IES Cruz de Caravaca: 79.614,63 euros.
 - IES Maestro Padilla: 77.475,82 euros.
 - IES Río Andarax: 34.518,49 euros.
 - IES Galileo: 46.234,13 euros.
 - IES Alquíán: 51.441,18 euros.
 - Conservatorio de Danza: 35.820,23 euros.
 - IES Sol de Portocarrero: 96.388,43 euros.
 - Inst. Prov. Form. Adultos: 17.595,90 euros.
 - IES Azahar: 28.009,81 euros.
 - IES Aurantia: 40.063,59 euros.
 - IES Sierra de Gádor: 16.294,17 euros.
 - IES Juan Goytisolo: 80.079,30 euros.
 - IES Jaroso: 26.064,68 euros.
 - IES Ciudad de Dalías: 28.668,15 euros.
 - IES Sta. M.^a del Águila: 44.932,39 euros.
 - IES Fuentenueva: 61.204,17 euros.
 - IES Mar Azul: 23.461,21 euros.
 - IES Las Norias: 38.423,70 euros.
 - IES Pablo Ruiz Picasso: 75.043,11 euros.
 - IES Sierra Nevada: 46.892,48 euros.
 - IES Gádor: 30.643,20 euros.
 - IES Mediterráneo: 28.009,80 euros.
 - IES Carmen de Burgos: 42.328,91 euros.
 - IES Cura Valera: 22.152,04 euros.
 - IES Albujaia: 84.879,27 euros.
 - IES La Mojonera: 65.074,91 euros.
 - IES Emilio Manzano: 30.092,58 euros.
 - Sección Torremacenas: 9.785,48 euros.
 - IES Rey Alabez: 29.051,19 euros.
 - IES San Isidro: 51.471,00 euros.
 - IES Villa de Níjar: 17.595,90 euros.
 - IES Campos de Níjar: 32.573,36 euros.
 - IES Rosa Navarro: 28.009,80 euros.
 - IES Puerta de Pechina: 25.406,33 euros.
 - IES Mar Serena: 51.441,08 euros.
 - IES Entresieras: 28.009,81 euros.
 - IES Las Marinas: 31.915,01 euros.
 - IES El Parador: 33.216,75 euros.
 - IES Algazul: 64.458,45 euros.
 - IES Carlos III: 42.667,07 euros.
 - IES Aguadulce: 57.264,48 euros.
 - IES Nuevo Aguadulce: 44.302,39 euros.
 - IES Sierra Filabres: 25.406,33 euros.
 - IES Río Aguas: 25.406,33 euros.
 - IES Manuel de Góngora: 20.199,38 euros.
 - IES Alto Almanzora: 28.009,81 euros.
 - IES Viator: 38.423,70 euros.
 - IES Villa de Vácar: 48.837,60 euros.
 - IES La Puebla: 22.802,86 euros.
 - R.E. Carmen de Burgos: 149.385,60 euros.
5. Adjudicación.
 - 5.1. Código, Centro y localidad: 04700430, IES Virgen del Mar, Adra.
 - a) Fecha: 31.7.2007.
 - b) Contratista: Murgis Limpiezas, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 42.223,00 euros.
 - 5.2. Código, Centro y localidad: 04000134, IES Gaviota, Adra.
 - a) Fecha: 31.7.2007.
 - b) Contratista: Murgis Limpiezas, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 41.420,00 euros.
 - 5.3. Código, Centro y localidad: 04000250, IES Cardenal Cisneros, Albox.
 - a) Fecha: 31.7.2007.
 - b) Contratista: Miguel Reche Carricondo.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 7.453,00 euros.
 - 5.4. Código, Centro y localidad: 04700442, IES Azcona, Almería.
 - a) Fecha: 31.7.2007.
 - b) Contratista: Abaleo Mantenimiento Integral, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 65.627,18 euros.
 - 5.5. Código, Centro y localidad: 04700466, IES Cruz de Caravaca, Almería.
 - a) Fecha: 31.7.2007.
 - b) Contratista: Miguel Reche Carricondo.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 73.997,00 euros.
 - 5.6. Código, Centro y localidad: 04700454, IES Maestro Padilla, Almería.
 - a) Fecha: 31.7.2007.
 - b) Contratista: Miguel Reche Carricondo.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 71.997,00 euros.
 - 5.7. Código, Centro y localidad: 04700511, IES Río Andarax, Almería.
 - a) Fecha: 31.7.2007.
 - b) Contratista: Limpieza y Jardines del Sureste, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 33.890,56 euros.
 - 5.8. Código, Centro y localidad: 04700326, IES Galileo, Almería.
 - a) Fecha: 31.7.2007.
 - b) Contratista: Miguel Reche Carricondo.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 43.997,00 euros.
 - 5.9. Código, Centro y localidad: 04700521, IES Alquian, El Alquian (Almería).
 - a) Fecha: 31.7.2007.
 - b) Contratista: Murgis Limpiezas, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 47.850,00 euros.
 - 5.10. Código, Centro y localidad: 04006239, Conservatorio de Danza, Almería.
 - a) Fecha: 31.7.2007.
 - b) Contratista: Limpiezas y Jardines del Sureste, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 31.325,80 euros.
 - 5.11. Código, Centro y localidad: 04700107, IES Sol de Portocarrero, La Cañada (Almería).
 - a) Fecha: 31.7.2007.
 - b) Contratista: Miguel Reche Carricondo.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 89.997,00 euros.

- 5.12. Código, Centro y localidad: 04700651, Inst. Prov. Form. Adultos, Almería.
a) Fecha: 31.7.2007.
b) Contratista: Limpiezas y Jardines del Sureste, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 17.557,76 euros.
- 5.13. Código, Centro y localidad: 04000766, IES Azahar, Antas.
a) Fecha: 31.7.2007.
b) Contratista: Limpiezas y Jardines del Sureste, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 25.787,96 euros.
- 5.14. Código, Centro y localidad: 04700545, IES Aurantia, Benahadux.
a) Fecha: 31.7.2007.
b) Contratista: Murgis Limpiezas, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 39.390,00 euros.
- 5.15. Código, Centro y localidad: 04001825, IES Sierra de Gádor, Berja.
a) Fecha: 31.7.2007.
b) Contratista: Murgis Limpiezas, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 15.744,00 euros.
- 5.16. Código, Centro y localidad: 04700053, IES Juan Goytisolo, Carboneras.
a) Fecha: 31.7.2007.
b) Contratista: Miguel Reche Carricondo.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 74.997,00 euros.
- 5.17. Código, Centro y localidad: 04002052, IES Jaroso, Cuevas del Almanzora.
a) Fecha: 31.7.2007.
b) Contratista: Miguel Reche Carricondo.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 24.997,00 euros.
- 5.18. Código, Centro y localidad: 04700557, IES Ciudad de Dalías, Dalías.
a) Fecha: 31.7.2007.
b) Contratista: Murgis Limpiezas, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 27.094,00 euros.
- 5.19. Código, Centro y localidad: 04700685, IES Sta. M.^a del Águila, Sta. M.^a del Águila (El Ejido).
a) Fecha: 31.7.2007.
b) Contratista: Miguel Reche Carricondo.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 41.997,00 euros.
- 5.20. Código, Centro y localidad: 04700272, IES Fuente-nueva, El Ejido.
a) Fecha: 31.7.2007.
b) Contratista: Murgis Limpiezas, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 52.023,54 euros.
- 5.21. Código, Centro y localidad: 04700533, IES Mar Azul, Balerna (El Ejido).
a) Fecha: 31.7.2007.
b) Contratista: Murgis Limpiezas, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 21.980,00 euros.
- 5.22. Código, Centro y localidad: 04700478, IES Las Norias, Las Norias (El Ejido).
a) Fecha: 31.7.2007.
b) Contratista: Miguel Reche Carricondo.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 34.997,00 euros.
- 5.23. Código, Centro y localidad: 04700481, IES Pablo Ruiz Picasso, El Ejido.
a) Fecha: 31.7.2007.
b) Contratista: Miguel Reche Carricondo.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 43.997,00 euros.
- 5.24. Código, Centro y localidad: 04002532, IES Sierra Nevada, Fiñana.
a) Fecha: 31.7.2007.
b) Contratista: Miguel Reche Carricondo.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 43.997,00 euros.
- 5.25. Código, Centro y localidad: 04700569, IES Gádor, Gádor.
a) Fecha: 31.7.2007.
b) Contratista: Limpieza y Jardines del Sureste, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 28.493,08 euros.
- 5.26. Código, Centro y localidad: 04001497, IES Mediterráneo, Garrucha.
a) Fecha: 31.7.2007.
b) Contratista: Murgis Limpiezas, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 25.100,00 euros.
- 5.27. Código, Centro y localidad: 04700570, IES Carmen de Burgos, Huércal de Almería.
a) Fecha: 31.7.2007.
b) Contratista: Murgis Limpiezas, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 37.960,00 euros.
- 5.28. Código, Centro y localidad: 04002714, IES Cura Valera, Huércal-Overa.
a) Fecha: 31.7.2007.
b) Contratista: Miguel Reche Carricondo.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 19.997,00 euros.
- 5.29. Código, Centro y localidad: 04005363, IES Albujaيرا, Huércal-Overa.
a) Fecha: 31.7.2007.
b) Contratista: Miguel Reche Carricondo.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 79.997,00 euros.
- 5.30. Código, Centro y localidad: 04700363, IES La Mojonera, La Mojonera.
a) Fecha: 31.7.2007.
b) Contratista: Murgis Limpiezas, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 65.000,00 euros.
- 5.31. Código, Centro y localidad: 04700582, IES Emilio Manzano, Laujar.
a) Fecha: 31.7.2007.
b) Contratista: Murgis Limpiezas, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 25.578,69 euros.
- 5.32. Código, Centro y localidad: 04004437, Sección Torremacenas, Mojácar.
a) Fecha: 31.7.2007.
b) Contratista: Murgis Limpiezas, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 8.317,66 euros.
- 5.33. Código, Centro y localidad: 04700090, IES Rey Alabez, Mojácar.
a) Fecha: 31.7.2007.
b) Contratista: Murgis Limpiezas, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 27.100,00 euros.
- 5.34. Código, Centro y localidad: 04000122, IES San Isidro, San Isidro (Níjar).
a) Fecha: 31.7.2007.
b) Contratista: Miguel Reche Carricondo.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 49.497,00 euros.
- 5.35. Código, Centro y localidad: 04700594, IES Villa de Níjar, Níjar.

- a) Fecha: 31.7.2007.
b) Contratista: Murgis Limpiezas, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 14.956,52 euros.
- 5.36. Código, Centro y localidad: 04700132, IES Campos de Nijar, Campohermoso (Nijar).
a) Fecha: 31.7.2007.
b) Contratista: Miguel Reche Carricondo.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 29.997,00 euros.
- 5.37. Código, Centro y localidad: 04003457, IES Rosa Navarro, Olula del Río.
a) Fecha: 31.7.2007.
b) Contratista: Miguel Reche Carricondo.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 27.597,00 euros.
- 5.38. Código, Centro y localidad: 04700600, IES Puerta de Pechina, Pechina.
a) Fecha: 31.7.2007.
b) Contratista: Murgis Limpiezas, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 21.595,38 euros.
- 5.39. Código, Centro y localidad: 04700341, IES Mar Serena, Pulpi.
a) Fecha: 31.7.2007.
b) Contratista: Limpieza y Jardines del Sureste, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 50.057,48 euros.
- 5.40. Código, Centro y localidad: 04700612, IES Entresieerras, Purchena.
a) Fecha: 31.7.2007.
b) Contratista: Miguel Reche Carricondo.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 27.993,00 euros.
- 5.41. Código, Centro y localidad: 04000341, IES Las Marinas, Las Marinas (Roquetas de Mar).
a) Fecha: 31.7.2007.
b) Contratista: Murgis Limpiezas, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 27.127,76 euros.
- 5.42. Código, Centro y localidad: 04000331, IES El Parador, El Parador (Roquetas de Mar).
a) Fecha: 31.7.2007.
b) Contratista: Murgis Limpiezas, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 28.234,24 euros.
- 5.43. Código, Centro y localidad: 04700648, IES Algazul, Roquetas de Mar.
a) Fecha: 31.7.2007.
b) Contratista: Murgis Limpiezas, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 54.789,68 euros.
- 5.44. Código, Centro y localidad: 04700673, IES Carlos III, Aguadulce (Roquetas de Mar).
a) Fecha: 31.7.2007.
b) Contratista: Murgis Limpiezas, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 42.667,07 euros.
- 5.45. Código, Centro y localidad: 04700260, IES Aguadulce, Aguadulce (Roquetas de Mar).
a) Fecha: 31.7.2007.
b) Contratista: Limpiezas y Jardines del Sureste, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 57.241,36 euros.
- 5.46. Código, Centro y localidad: 04006045, IES Nuevo Aguadulce, Aguadulce (Roquetas de Mar).
a) Fecha: 31.7.2007.
b) Contratista: Murgis Limpiezas, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 40.990,00 euros.
- 5.47. Código, Centro y localidad: 04700399, IES Sierra Filabres, Serón.
a) Fecha: 31.7.2007.
b) Contratista: Murgis Limpiezas, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 23.128,00 euros.
- 5.48. Código, Centro y localidad: 04700417, IES Río Aguas, Sorbas.
a) Fecha: 31.7.2007.
b) Contratista: Murgis Limpiezas, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 23.128,00 euros.
- 5.49. Código, Centro y localidad: 04700429, IES Manuel de Góngora, Tabernas.
a) Fecha: 31.7.2007.
b) Contratista: Limpiezas y Jardines del Sureste, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 20.148,04 euros.
- 5.50. Código, Centro y localidad: 04700351, IES Alto Almanzora, Tijola.
a) Fecha: 31.7.2007.
b) Contratista: Murgis Limpiezas, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 23.808,34 euros.
- 5.51. Código, Centro y localidad: 04700636, IES Viator, Viator.
a) Fecha: 31.7.2007.
b) Contratista: Murgis Limpiezas, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 32.660,15 euros.
- 5.52. Código, Centro y localidad: 04700624, IES Villa de Vicar, La Gangosa (Vicar).
a) Fecha: 31.7.2007.
b) Contratista: Miguel Reche Carricondo
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 45.997,00 euros.
- 5.53. Código, Centro y localidad: 04700144, IES La Puebla, Puebla de Vicar (Vicar).
a) Fecha: 31.7.2007.
b) Contratista: Murgis Limpiezas, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 19.382,43 euros.
- 5.54. Código, Centro y localidad: 04700247, R.E. Carmen de Burgos, La Cañada (Almería).
a) Fecha: 31.7.2007.
b) Contratista: Miguel Reche Carricondo.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 144.997,00 euros.

Almería, 5 de septiembre de 2007.- El Delegado, Francisco Maldonado Sánchez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación para la contratación del expediente de obra que se relaciona. (PD. 3897/2007).

- Entidad adjudicadora (Órgano de Contratación).
a) Organismo: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Avda. de Hytasa, núm. 14. Sevilla, 41006. Teléfono: 955 048 000. Fax: 955 048 234.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

- c) Número de expediente: OBC-424/07-MY.
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Obras de reforma y ampliación del Centro de Día para Personas Mayores de Ubrique (Cádiz).
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Ubrique (Cádiz).
- d) Plazo de ejecución: Ocho meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Seiscientos veintidós mil trescientos veintiséis euros con ochenta y seis céntimos (622.326,86 €).
5. Garantías.
- a) Provisional: Doce mil cuatrocientos cuarenta y seis euros con cincuenta y cuatro céntimos (12.446,54 €).
- b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
- b) Dirección: Avda. Hytasa, núm. 14.
- c) Localidad y código postal: Sevilla, 41006.
- d) Teléfono: 955 048 000. Fax: 955 048 234.
- e) Fecha límite de obtención de información y documentación: La de recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación: Grupo C; Subgrupo todos; Categoría e).
- b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de recepción de las ofertas: El vigesimosexto día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Si dicho día fuese sábado o inhábil, se trasladará al siguiente hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.
- c) Lugar de presentación:
- 1.^a Entidad: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (Registro General).
- 2.^a Domicilio: Avda. Hytasa, núm. 14.
- 3.^a Localidad y código postal: 41006, Sevilla.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
- b) Domicilio: Avda. Hytasa, núm. 14.
- c) Localidad y código postal: Sevilla, 41006.
- d) Fecha: El sexto día natural siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si el mismo fuese sábado o festivo, se trasladará al siguiente hábil.
- e) Hora: Doce (12,00) horas.
10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el tercer día natural siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo sábado o festivo, en cuyo caso se trasladará al siguiente hábil. Si la Mesa de Contratación observare defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los interesados, sin perjuicio de que tales circunstancias se hagan públicas en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (Avda. Hytasa, núm. 14, 41006, Sevilla), concediéndose plazo para que los afectados subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.
11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos derivados del anuncio de licitación y de la formalización del contrato así como cualesquiera otros

que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes en las formas y cuantías que estas señalen.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario de la Unión Europea:

13. Portal informático o página web donde figuren informaciones o Pliegos: Página web www.juntadeandalucia.es/igualdadybienestarsocial.

Sevilla, 6 de septiembre de 2007.- La Secretaria General Técnica, M.^a de los Ángeles Pérez Campanario.

RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación para la contratación del expediente de suministro que se cita. (PD. 3896/2007).

1. Entidad adjudicadora (órgano de contratación).
- a) Organismo: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Avda. de Hytasa, núm. 14. Sevilla, 41006. Teléfono: 955 048 000. Fax: 955 048 234.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Números de expediente: SMC-433/07-MY.
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Adquisición de mobiliario y enseres para el equipamiento de la planta tercera de la Residencia de Personas Mayores de Linares (Jaén).
- b) Número de unidades a entregar: Según Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) División por lotes y número: Sí. Lotes 1 A 8.
- Lote 1: Mobiliario general y decoración.
 - Lote 2: Mobiliario sanitario en dormitorios.
 - Lote 3: Material sanitario.
 - Lote 4: Electrodomésticos, mobiliario y varios.
 - Lote 5: Material audiovisual.
 - Lote 6: Lencería.
 - Lote 7: Vajilla.
 - Lote 8: Complementos generales, baños y varios.
- d) Lugar de entrega : Residencia de personas mayores de Linares (Jaén).
- e) Plazo de entrega: 1 mes €
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
- Importe total: Doscientos un mil ciento ochenta y nueve euros con sesenta y nueve céntimos (201.189,69 €).
- Importe por lotes:
- Lote 1: 65.103,33 €.
 - Lote 2: 76.647,72 €.
 - Lote 3: 26.278,44 €.
 - Lote 4: 6.462,82 €.
 - Lote 5: 560,00 €.
 - Lote 6: 13.165,61 €.
 - Lote 7: 1.568,78 €.
 - Lote 8: 11.403,29 €.
5. Garantías.
- a) Provisional: Excluida.
- b) Definitiva: Cuatro por ciento del importe de adjudicación de cada lote.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
- b) Dirección: Avda. Hytasa, núm. 14.
- c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41006.
- d) Teléfono: 955 048 000. Fax: 955 048 234.
- e) Fecha límite de obtención de información y documentación: La de recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de recepción de las ofertas: Decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente al de esta publicación. Si dicho día fuere sábado o inhábil, se trasladará al siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (Registro General).

2.ª Domicilio: Avda. Hytasa, núm. 14.

3.ª Localidad y Código Postal: Sevilla, 41006.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Domicilio: Avda. Hytasa, núm. 14.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41006. Sevilla.

d) Fecha: Sexto día natural, contado a partir del día siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas. Si dicho día fuere sábado o inhábil, se trasladará al siguiente hábil.

e) Hora: Doce (12,00) horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el tercer día natural siguiente a la fecha límite de presentación de las ofertas, excepto sábado o inhábil, en cuyo caso se trasladará al siguiente hábil. Si la Mesa de Contratación observare defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los interesados, sin perjuicio de que tales circunstancias se hagan públicas en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (Avda. Hytasa, núm. 14, 41006, Sevilla), concediéndose plazo para que los afectados subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos derivados del anuncio de licitación y de la formalización del contrato así como cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes en las formas y cuantías que estas señalen.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario de la Unión Europea:

13. Portal informático o página web donde figuren informaciones o pliegos: Página web: www.juntadeandalucia.es/igualdadybienestarsocial.

Sevilla, 6 de septiembre de 2007.- La Secretaria General Técnica, M.ª de los Angeles Pérez Campanario.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2007, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto bajo la forma de concurso para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia (Expte núm. 353/2007/A/00). (PD. 3907/2007).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; CP: 41071, Sevilla.

Tlfno.: 955 003 400; Fax: 955 003 636.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Dotación interpretativa y mejora funcional del centro de visitantes de Narváez, Parque Natural Sierra de Baza, en Baza (Granada).

b) Número de expediente: 353/2007/A/00.

c) Lugar de ejecución: Baza (Granada).

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 500.000,00 euros.

Financiación europea: 75% financiado por el fondo FEDER.

5. Garantías.

Provisional: 10.000,00 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Equipamiento y Uso Público, y en la dirección <http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/web/> (Participación y Atención al ciudadano/contratación/consultas de licitaciones públicas de la Consejería de Medio Ambiente).

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14,00 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día disitivo a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente. Véase punto 1.

c) Fecha y hora: A las 12,00 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 4 de septiembre de 2007.- La Directora General, Rosario Pintos Martín.

RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2007, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto bajo la forma de concurso para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia (Expte. núm. 350/2007/A/00). (PD. 3906/2007).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; CP: 41071, Sevilla.

Tlfno.: 955 003 400; Fax: 955 003 636.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Dotación interpretativa y mejora funcional del centro de visitantes del río Borosa. Santo Tomé, Parque Natural Sierras de Cazorla, Segura y las Villas (Jaén).

b) Número de expediente: 350/2007/A/00.

c) Lugar de ejecución: Santo Tomé (Jaén).

d) Plazo de ejecución: 15 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 350.000,00 euros.

Financiación europea: 75% financiado por el fondo FEDER.

5. Garantías.

Provisional: 7.000,00 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Equipamiento y Uso Público, y en la dirección <http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/web/> (Participación y Atención al ciudadano/contratación/consultas de licitaciones públicas de la Consejería de Medio Ambiente).

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente. Véase punto 1.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 4 de septiembre de 2007.- La Directora General, Rosario Pintos Martín.

RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2007, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto bajo la forma de concurso para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia (Expte. núm. 352/2007/A/00). (PD. 3905/2007).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P.: 41071-Sevilla.

Tlfno.: 955 003 400; Fax: 955 003 636.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Dotación interpretativa y mejora funcional del centro de visitantes de Castril (Granada).

b) Número de expediente: 352/2007/A/00.

c) Lugar de ejecución: Castril (Granada).

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 550.000,00 euros.

Financiación Europea: 75% Financiado por el fondo: FEDER.

5. Garantías. Provisional: 11.000,00 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Equipamiento y Uso Público y en la dirección <http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/web/> (Participación y Atención al ciudadano/contratación/consultas de licitaciones públicas de la Consejería de Medio Ambiente).

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1 - Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente. Véase punto 1.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 4 de septiembre de 2007.- La Directora General, Rosario Pintos Martín.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 6 de septiembre de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, de concurso (Expte. 2007/1601/1855). (PP. 3824/2007).

1. Ayuntamiento de Sevilla.

a) Servicio Administrativo de Parques y Jardines.

b) Sección de Contratación.

2. Expte.: 2007/1601/1855 de Contratación.

a) Objeto: Ejecución de las obras contenidas en el proyecto básico de sustitución del cerramiento y mejoras del Parque Celestino Mutis.

b) Presupuesto de licitación: 400.738,73 euros.

c) Partida presupuestaria: 1601-43301-60100.

d) Fianza provisional: 8.014,77 euros.

e) Plazo de ejecución: 6 (seis) meses.

f) Lugar de ejecución: Sevilla.

3. Forma de contratación: Concurso.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Obtención de la documentación.

a) Teléfono: 954 593 019. Fax: 954 593 025.

b) La documentación será facilitada durante el plazo de presentación de ofertas.

5. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C (subgrupos 1, 2, 4, 6 y 9), Categoría D.

6. Presentación de ofertas.

a) Plazo: 13 días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, 14, Sevilla, en horas de oficina.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admitirán varias soluciones o variantes.

7. Apertura de ofertas: La apertura del sobre núm. 1 de Documentación General, por la Mesa de Contratación, tendrá lugar el martes siguiente a la fecha en que termine el plazo de presentación de ofertas. La apertura del sobre 2, conteniendo las ofertas económicas y criterios de adjudicación, se realizará en acto público, ante la Mesa de Contratación única en la Sala de Fieles Ejecutores, sita en Plaza Nueva, 1, Sevilla, el martes siguiente al de la apertura del sobre núm. 1.

8. Los gastos de publicación serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 6 de septiembre de 2007.- El Secretario General, P.D., la Jefe del Servicio Administrativo de Parques y Jardines, M.^a Joaquina Morillo Sánchez.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 10 de agosto de 2007, de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

Esta Dirección Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública «Hospital de Poniente». El Ejido (Almería).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera y Servicios Generales.

c) Número del expediente: C.P. 16/07.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de alimentación a pacientes y trabajadores en el Hospital de Alta Resolución de Guadix de la Empresa Pública Hospital de Poniente.

c) Lotes: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

e) Tramitación: Ordinaria.

f) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 222.217,47 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 8.8.2007.

b) Contratista: Clece, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

Importe de la adjudicación: 213.852,09 euros.

6. Lotes declarados desiertos: No. Véase informe técnico.

El Ejido, 10 de agosto de 2007.- El Director Gerente, Antonio Linares Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 29 de agosto de 2007, de la Coordinación Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de obras que se indican.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas en virtud de la Resolución de 21 de diciembre de 2005 (BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006), ha resuelto publicar las adjudicaciones de los contratos que a continuación se indican:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Huelva.

c) Dirección: Alameda Sundheim, 8 - 1.º B. Huelva, C.P. 21003.

d) Tfno.: 959 650 204; Fax: 959 650 214.

e) Dirección internet: www.iseandalucia.es

Número de expediente: 10/ISE/2007/HUE.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del contrato: «Obras de adecuación y reformas del CEIP "Los Silos", de Jabugo (Huelva)».

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 75, de 17 de abril de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Cuatrocientos cuarenta y cinco mil ochocientos noventa y nueve euros con cuarenta y cinco céntimos (445.899,45 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 8 de junio de 2007.

b) Contratista: Díaz Cubero, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: Cuatrocientos dos mil doscientos un euros con treinta céntimos (402.201,30 €).

Número de expediente: 11/ISE/2007/HUE.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del contrato: «Ejecución de reformas y obras varias en el IES "San Antonio", de Bollullos Par del Condado (Huelva)».

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 75, de 17 de abril de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Cuatrocientos trece mil seiscientos treinta y un euros con ocho céntimos (413.631,08 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 6 de junio de 2007.

b) Contratista: Gestión Técnica de Montajes y Construcciones, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: Trescientos setenta y tres mil trescientos ochenta y seis euros con ochenta céntimos (373.386,80 €).

Número de expediente: 55/ISE/2007/HUE.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del contrato: «Reforma y obras varias en el IES "Pintor Pedro Gómez", de Huelva».

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 111, de 6 de junio de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Cuatrocientos sesenta y cinco mil trescientos veinticinco euros con ochenta céntimos (465.325,80 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3 de julio de 2007.

b) Contratista: Construcciones Manuel Zambrano, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: Cuatrocientos sesenta y cinco mil trescientos veinticinco euros con ochenta céntimos (465.325,80 €).

Número de expediente: 56/ISE/2007/HUE.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del contrato: «Reformas del CEIP "José Nogaes", de Valverde del Camino (Huelva)».

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 111, de 6 de junio de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Trescientos veinte mil quinientos diecisiete euros con treinta y ocho céntimos (320.517,38 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3 de julio de 2007.

b) Contratista: Construcciones Manuel Zambrano, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: Trescientos veinte mil quinientos diecisiete euros con treinta y ocho céntimos (320.517,38 €).

Número de expediente: 67/ISE/2007/HUE.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del contrato: «Reformas y obras varias en el CEIP "José Romero Macías", de Aroche (Huelva)».

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 118, de 15 de junio de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Doscientos cuarenta y nueve mil ochocientos setenta y cinco euros con once céntimos (249.875,11 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16 de julio de 2007.

b) Contratista: Coin-mer, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: Doscientos cuarenta y cuatro mil trescientos veintisiete euros con ochenta y nueve céntimos (244.327,89 €).

Número de expediente: 70/ISE/2007/HUE.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del contrato: «Reformas y obras varias en el CEIP "San Sebastián", de Rociana del Condado (Huelva)».

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 118, de 15 de junio de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Doscientos cincuenta y un mil setecientos veinticuatro euros con setenta y dos céntimos (251.724,72 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20 de julio de 2007.

b) Contratista: Construcciones Gómez Brías, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: Doscientos cincuenta y un mil setecientos veinticuatro euros con setenta y dos céntimos (251.724,72 €).

Número de expediente: 71/ISE/2007/HUE.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del contrato: «Reformas y obras varias en el CEIP "San José de Calasanz", de Calañas (Huelva)».

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 118, de 15 de junio de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Trescientos setenta mil doscientos noventa y un euros con dieciséis céntimos (370.291,16 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23 de julio de 2007.

b) Contratista: Construcciones Manuel Zambrano, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: Trescientos sesenta y dos mil setenta euros con sesenta y nueve céntimos (362.070,69 €).

Número de expediente: 101/ISE/2007/HUE.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del contrato: «Reformas y obras varias en el CEIP "Naranjo Moreno", de San Bartolomé de la Torre (Huelva)».

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 135, de 10 de julio de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación: Ciento cuarenta y cuatro mil ciento sesenta y dos euros con cuarenta y siete céntimos (144.162,47 euros).
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 30 de julio de 2007.
 - b) Contratista: Construcciones Manuel Zambrano, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe base de adjudicación: Ciento cuarenta y cuatro mil ciento sesenta y dos euros con cuarenta y siete céntimos (144.162,47 euros).

Número de expediente: 120/ISE/2007/HUE.

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del contrato: «Valla de cerramiento en el CEIP "Onuba", de Huelva».
 - c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 139, de 16 de julio de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación: Noventa y nueve mil euros con sesenta y seis céntimos (99.000,66 euros).
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 8 de agosto de 2007.
 - b) Contratista: Coin-mer, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe base de adjudicación: Noventa y ocho mil quinientos cinco euros con sesenta y cinco céntimos (98.505,65 €).

Huelva, 29 de agosto de 2007.- El Coordinador, Manuel Arroyo Carrero.

ANUNCIO de 4 de septiembre de 2007, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro de 110.000 unidades de un bolso neceser infantil para el kit cultural para los nuevos andaluces, por el procedimiento de concurso abierto con publicidad sin admisión de variantes.

Esta Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.
Dirección: C/ José Luis Luque, núm. 2, de Sevilla.
Tlfno.: 955 037 300.
Área Jurídica.
Expediente número AJ/25/07.
2. Objeto del contrato: El suministro de 110.000 unidades de un bolso neceser infantil para el kit cultural para los nuevos andaluces, por el procedimiento de concurso abierto con publicidad sin admisión de variantes.
3. Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto sin admisión de variantes.
Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto de licitación. Importe máximo: 350.000,00 euros, IVA incluido y demás impuestos.
5. Boletines o diarios oficiales y fecha de publicación del anuncio de licitación:

- BOJA núm. 115, de 12 de junio de 2007.
DOUE de 23.5.2007 2007-008581.
6. Adjudicación: 24 de julio de 2007.
7. Adjudicataria: B&G Divisur, S.L.U.
Nacionalidad: Española.
8. Importe adjudicación: Doscientos veinte y ocho mil ochenta y cinco euros, IVA incluido y demás impuestos (228.085,00 €, IVA incluido y demás impuestos).

Sevilla, 4 de septiembre de 2007.- El Director-Gerente, Carlos Aracil Delgado.

ANUNCIO de 10 de septiembre de 2007, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro de 110.000 ejemplares del libro «Mami, ¿Yo he sido un pez? Mi primer cuento», de Antonio Rodríguez Almodóvar, de 110.000 unidades del precarné de biblioteca, de 110.000 unidades de una carta y 110.000 unidades de un sobre.

Esta Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.
Dirección: C/ José Luis Luque, núm. 2, de Sevilla.
Tlfno.: 955 037 300.
Área Jurídica.
Expediente número AJ/31/07.
2. Objeto del contrato: El suministro del contrato de suministro de 110.000 ejemplares del libro «Mami, ¿yo he sido un pez? Mi primer cuento», de Antonio Rodríguez Almodóvar, de 110.000 unidades del precarné de biblioteca, de 110.000 unidades de una carta y 110.000 unidades de un sobre.
3. Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto sin admisión de variantes.
Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto de licitación. Importe máximo: 130.000,00 euros, IVA incluido y demás impuestos.
5. Boletines o diarios oficiales y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 134, de 9 de julio de 2007.
6. Adjudicación: 27 de julio de 2007.
7. Adjudicataria: Artes Gráficas Gandolfo, S.A.
Nacionalidad: Española.
8. Importe adjudicación: Ciento ocho mil quinientos veinte y siete euros, IVA incluido y demás impuestos (108.527,00 €, IVA incluido y demás impuestos).

Sevilla, 10 de septiembre de 2007.- El Director-Gerente, Carlos Aracil Delgado.

ANUNCIO de 7 de agosto de 2007, de la Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A., de adjudicación de contrato, concurso público, procedimiento abierto, para la prestación de servicios para la redacción, diseño, maquetación, producción e inserción de contenidos redaccionales en prensa generalista diaria y revistas especializadas del sector (Expte. 81304/3). (PD. 3873/2007).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Jurídico y de Contratación.

c) Número de expediente: 81304/3.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Redacción, diseño, maquetación, producción e inserción de contenidos redaccionales en materia de calidad e industrias agroalimentarias.

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Plazo de ejecución: Dependiendo de la propuesta adjudicada.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 450.000,00 euros más el IVA correspondiente, distribuido en lotes/modalidades.

5. Adjudicación y valor del contrato.

a) Fecha de adjudicación: 24 de julio de 2007 y 2 de agosto en procedimiento negociado.

b) Empresa adjudicataria: Varios adjudicatarios de acuerdo a las actas de la Mesa de Contratación.

c) Precio del contrato: De acuerdo a las actas de la Mesa de Contratación y a las ofertas de las empresas adjudicatarias.

6. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 6 de agosto de 2007.

Sevilla, 7 de agosto de 2007.- El Consejero Delegado,
Manuel Sánchez Jurado.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en Alameda Principal, 18, 2.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.
- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.
- Cambio de Instructor.

Núm. Expte.: 147/07.

Notificada: Raposo Ariza Instalaciones, S.L.

Último domicilio: C/ Asalto, núm. 41, local 5, Málaga.

Acto que se notifica: Resolución y carta de pago.

Núm. Expte.: 731/07.

Notificado: Zwaka Johann.

Último domicilio: Avda. Ramón y Cajal, núm. 30, Fuengirola (Málaga).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 747/07.

Notificada: Cedemar, S.A.

Último domicilio: C/ Pintor Pacheco, s/n, Marbella (Málaga).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 751/07.

Notificada: RBA Holding Editorial, S.A.

Último domicilio: C/ Pérez Galdós, núm. 34, Barcelona.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 762/07.

Notificada: Plaza Hogar, S.L.

Último domicilio: Políg. Ind. Nuevo Torneo, C/ C, nave 33, Sevilla.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 782/07.

Notificada: Dos Universa del Libro y Menaje, S.L.

Último domicilio: C/ Baleares, núm. 37, Móstoles (Madrid).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 3 de septiembre de 2007.- El Delegado del Gobierno, P.A. (Decreto 98/2002, de 5.3), el Delegado Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la Propuesta de Resolución provisional del procedimiento de subvenciones a los Ayuntamientos de la provincia para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz correspondientes al ejercicio 2007, convocadas por Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 8 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones en materia de organización de acciones formativas y para la financiación de gastos corrientes a organizaciones sindicales, recuperación de la memoria histórica y mejora de las infraestructuras y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz (BOJA de 13 de abril de 2007), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente.

Primero. Mediante Propuesta de Resolución de 6 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Justicia y Administración Pública, se ha acordado la Propuesta de Resolución provisional de las solicitudes formuladas por los Ayuntamientos de esta provincia para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz en la que se relacionan las solicitudes presentadas que reúnen los requisitos exigidos, con las cuantías de las subvenciones a conceder, los Ayuntamientos que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria y las solicitudes que pudieran ser susceptibles de reformulación.

Segundo. Los interesados que pueden ser beneficiarios y no lo hayan efectuado deberán aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la Orden reguladora en el plazo de 10 días hábiles y, además, su aceptación a los compromisos y condiciones de la subvención, en el plazo de 15 días naturales, cumplimentando para este último trámite el documento de Aceptación de Subvención que figura en el Anexo 5 de la Resolución provisional.

Tercero. El contenido íntegro de dicha Propuesta estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Gran Vía, 34, de Granada, y en la página web de la Consejería (<http://www.cjap.junta-andalucia.es>) a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 6 de septiembre de 2007.- La Delegada, Begoña Álvarez Civantos.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 20 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, se conceden Subvenciones al Fomento del Empleo Asociado, con cargo al Programa Presupuestario 72A, a Cooperativas y Sociedades Laborales.

Resoluciones de 20 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Granada, por las que al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por las Órdenes de 12 de marzo de 2002 y 1 de septiembre de 2003, se conceden Subvenciones al Fomento del Empleo Asociado, con cargo al Programa Presupuestario 72A, a las Sociedades Laborales y Cooperativas que a continuación se relacionan:

Expediente: RS.0019.GR/06.

Beneficiaria: Limpato, S. Coop. And.
Municipio y Provincia: Bubión (Granada).
Importe de la subvención: 3.000,00 euros.

Expediente: RS.0050.GR/06.

Beneficiaria: Mi Bebe 2006 Sus Cositas, S.L.L.
Municipio y Provincia: Atarfe (Granada).
Importe de la subvención: 3.000,00 euros.

Expediente: RS.0001.GR/07.

Beneficiaria: Asesores del Poniente, Soc. Coop. And.
Municipio y Provincia: Montefrío (Granada).
Importe de la subvención: 6.000,00 euros.

Expediente: RS.0015.GR/07.

Beneficiaria: Wadinovel, S.L.L.
Municipio y Provincia: Guadix (Granada).
Importe de la subvención: 3.000,00 euros.

Expediente: RS.0016.GR/07.

Beneficiaria: Montajes Los Valeros, S. Coop. And.
Municipio y Provincia: Dúrcal (Granada).
Importe de la subvención: 9.000,00 euros.

Expediente: RS.0018.GR/07.

Beneficiaria: Construcciones y Promociones Guadix XXI, S.L.L.
Municipio y Provincia: Guadix (Granada).
Importe de la subvención: 9.000,00 euros.

Expediente: RS.0019.GR/07.

Beneficiaria: Alfarural, S.L.L.
Municipio y Provincia: Alfacar (Granada).
Importe de la subvención: 3.000,00 euros.

Expediente: RS.0022.GR/07.

Beneficiaria: Pavimentos Alhambra, S.L.L.
Municipio y Provincia: Cortes y Graena (Granada).
Importe de la subvención: 6.000,00 euros.

Expediente: RS.0025.GR/07.

Beneficiaria: Los Potajillos, S.L.L.
Municipio y Provincia: Arenas del Rey (Granada).
Importe de la subvención: 6.000,00 euros.

Expediente: RS.0027.GR/07.

Beneficiaria: Garcia & Serrano La Ferretería, S.L.L.
Municipio y Provincia: Albolote (Granada).
Importe de la subvención: 6.000,00 euros.

Expediente: RS.0028.GR/07.

Beneficiaria: Hierros y Ferrayas Bonifer, S.L.L.
Municipio y Provincia: Gabias, Las (Granada).
Importe de la subvención: 6.000,00 euros.

Expediente: RS.0032.GR/07.

Beneficiaria: Cumbres Blancas Pastelería, S. Coop. And.
Municipio y Provincia: Zubia, La (Granada).
Importe de la subvención: 3.000,00 euros.

Expediente: RS.0033.GR/07.

Beneficiaria: Loja Motor, S.L.L.
Municipio y Provincia: Loja (Granada).
Importe de la subvención: 6.000,00 euros.

Expediente: RS.0034.GR/07.

Beneficiaria: Polotronicsolar, S.L.L.
Municipio y Provincia: Fuente Vaqueros (Granada).
Importe de la subvención: 12.000,00 euros.

Expediente: RS.0035.GR/07.

Beneficiaria: Metalúrgica El Torreón, S.L.L.
Municipio y Provincia: Albolote (Granada).
Importe de la subvención: 6.000,00 euros.

Expediente: RS.0036.GR/07.

Beneficiaria: Baluarte Arquitectura y Seguridad 10, S.L.L.
Municipio y Provincia: Peligros (Granada).
Importe de la subvención: 6.000,00 euros.

Expediente: RS.0038.GR/07.

Beneficiaria: Reparación de Maquinaria Jomsa, S.L.L.
Municipio y Provincia: Cúllar Vega (Granada).
Importe de la subvención: 6.000,00 euros.

Granada, 20 de agosto de 2007.- El Delegado, P.S.A. (Decreto 21/85), la Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

ANUNCIO de 13 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a Información Pública, por el procedimiento de urgencia, la solicitud de Declaración en concreto de Utilidad Pública del parque eólico «Zorreras», en el término municipal de Medina Sidonia (Expte. AT-6185/02). (PP. 3721/2007).

N.º/Ref.: SIEM/E/AFA/JDC/mpb.

Expte.: AT-6185/02.

A los efectos previstos en lo establecido en el R.D. 1955/00, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a Información Pública la solicitud de Declaración en concreto de Utilidad Pública del parque eólico «Zorreras», en el término municipal de Medina Sidonia, cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: P&T Tecnología Iber, S.A.U., con domicilio a efectos de notificaciones en C/Laraña, núm. 4, 6.º izqda., 41003 Sevilla.

Descripción de la instalación:

- 19 aerogeneradores de la marca Gamesa de potencia unitaria 2.000 kW correspondientes al modelo G 87, con tensión de generación de 690 V, montados sobre torres tubulares de 78 metros de altura, y diámetro del rotor de 87 metros. Cada aerogenerador incluye en la góndola un transformador de potencia de 2.100 kVA, de relación de 0,69/20 kV, 50 Hz.

- Líneas subterráneas de media tensión, en 20 kV, con cables unipolares formados por conductores de aluminio aislados con polietileno reticulado XLPE y cubierta de PVC, con designación HEPRZ1 12/20 kV y secciones 95, 150, 240, 300 y 400 mm², según normas UNE HD 620-9E y NI 56.43.01.

- Red de caminos para acceso a los aerogeneradores.
Potencia instalada total en el parque 38 MW.

De conformidad con el establecido en el artículo 54.1 de la citada Ley 54/1997, la declaración, en concreto, de Utilidad Pública, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para su conocimiento general, y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la instalación, cuya relación se inserta al final de este anuncio, indicándose que el proyecto de ejecución

podrá ser examinado en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Cádiz, sita en Plaza de Asdrúbal, s/n, y, en su caso, presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de diez días (por haber sido declarado el trámite de urgencia) a partir del día siguiente al de inserción del presente anuncio.

Asimismo, cabe señalar que la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 del antedicho cuerpo legal. Por último cabe indicar que en virtud de la potestad que otorga el artículo 50 de la LRJAP y PAC, por acuerdo de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se declara de urgencia el procedimiento referenciado.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

POLÍGONO/ PARCELA	PARAJE	TITULAR	NIF	DOMICILIO	CP	M ² Afectados Caminos	M ² Afectados Totales
33/2	LA CATALANA	OBISPADO DE CÁDIZ Y CEUTA	Q-1100017-A	C/ HOSPITAL DE MUJERES, 26 CÁDIZ	11001	2.313	2.313
33/3	LA CATALANA	ANTONIA BAREA BAZÁN	31379310-L	PZA. ESPAÑA, 19. 1.º-1 MEDINA SIDONIA (CÁDIZ)	11170	1.977	1.977
26/21	CORTIJO DE VENZO	MANUEL AGUSTÍN VILLAVERDE BIENVENIDO	31241175-E	Glorieta General Álvarez de Castro 1, 6.º dcha. 28010 MADRID	11170	2.228	2.228

Cádiz, 13 de agosto de 2007.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

ANUNCIO de 3 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a inscripción en el Registro de Cooperativas que no han podido ser notificados.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, en los domicilios que constan en los expedientes, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, sita en C/ Graham Bell, núm. 5, Edificio Rubén Darío II, 3.ª planta, 41010, Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesada: Trabajo Asociado Ntro. Padre Jesús, S. Coop. And.
Expediente: SE/RCA 1517.

Procedimiento: Disolución pleno derecho.

Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.
Plazo: Un mes, para interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Grecomal, S. Coop. And.
Expediente: SE/RCA 01526.

Procedimiento: Disolución de pleno derecho.

Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.
Plazo: Un mes, para interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero, a contar desde el día siguiente de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y

siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Xarafe, S. Coop. And.

Expediente: SE/RCA 01539.

Procedimiento: Disolución de pleno derecho.

Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.

Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Plutonio, S. Coop. And.

Expediente: SE/RCA 01543.

Procedimiento: Disolución de pleno derecho.

Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.

Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Confipan, S. Coop. And.

Expediente: SE/RCA 01550.

Procedimiento: Disolución de pleno derecho.

Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.

Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Design Graphic, S. Coop. And.
Expediente: SE/RCA 01552.

Procedimiento: Disolución de pleno derecho.

Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.

Plazo: Un mes, para interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero, a contar desde el día siguiente de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Coima, S. Coop. And.
Expediente: SE/RCA 01554.

Procedimiento: Disolución de pleno derecho.

Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.

Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Viviendas Campo de Fútbol de Marchena, S. Coop. And.
Expediente: SE/RCA 01564.

Procedimiento: Disolución de pleno derecho.

Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.

Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Artesana Barriada Elcano, S. Coop. And.
Expediente: SE/RCA 01565.

Procedimiento: Disolución de pleno derecho.

Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.

Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Guadaluna, S. Coop. And.
Expediente: SE/RCA 01569.

Procedimiento: Disolución de pleno derecho.

Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.

Plazo: Un mes, para interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero, a contar desde el día siguiente de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Jamazab, S. Coop. And.
Expediente: SE/RCA 01573.

Procedimiento: Disolución de pleno derecho.

Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.

Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Tres Hermanas, S. Coop. And.
Expediente: SE/RCA 01575.

Procedimiento: Disolución de pleno derecho.

Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.

Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Jardín de Infancia El Duende, S. Coop. And.
Expediente: SE/RCA 01579.

Procedimiento: Disolución de pleno derecho.

Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.

Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: El Paraíso, S. Coop. And.
Expediente: SE/RCA 01581.

Procedimiento: Disolución de pleno derecho.

Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.

Plazo: Un mes, para interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero, a contar desde el día siguiente de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Gomymar, S. Coop. And.
Expediente: SE/RCA 01585

Procedimiento: Disolución de pleno derecho.

Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.

Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Producciones RGB, S. Coop. And.
Expediente: SE/RCA 01593.

Procedimiento: Disolución de pleno derecho.

Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.

Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Cotransro, S. Coop. And.
Expediente: SE/RCA 01586.

Procedimiento: Disolución de pleno derecho.

Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.

Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Industrias Técnicas Madereras, S. Coop. And.
Expediente: SE/RCA 01594.

Procedimiento: Disolución de pleno derecho.

Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.

Plazo: Un mes, para interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero, a contar desde el día siguiente de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Cofrein, S. Coop. And.
Expediente: SE/RCA 01595.

Procedimiento: Disolución de pleno derecho.
Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de septiembre de 2007.- El Delegado, Francisco Álvaro Julio.

ANUNCIO de 3 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a inscripción en el Registro de Cooperativas que no han podido ser notificados.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, en los domicilios que constan en los expedientes, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, sita en C/ Graham Bell, núm. 5, Edificio Rubén Darío II, 3.ª planta, 41010, Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesada: Panificadora Ntra. Sra. del Carmen, S. Coop. And.
Expediente: SE/RCA 01218.
Procedimiento: Disolución pleno derecho.
Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.
Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: La Boutique del Retal, S. Coop. And.
Expediente: SE/RCA 01233.
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.
Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.
Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero, a contar desde el día siguiente de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Eurosur 92, S. Coop. And.
Expediente: SE/RCA 01234.
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.
Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: El Giraltillo, S. Coop. And.
Expediente: SE/RCA 01237.
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.
Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Hodos, S. Coop. And.
Expediente: SE/RCA 01265.
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.
Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Agrosur, S. Coop. And.
Expediente: SE/RCA 01267.
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.
Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.
Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero, a contar desde el día siguiente de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Edificio Granada, S. Coop. And.
Expediente: SE/RCA 01266.
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.
Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: El Barrero, S. Coop. And.
Expediente: SE/RCA 01278.
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.
Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Viviendas Ntro. Padre Jesús, S. Coop. And.
Expediente: SE/RCA 01279.
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.
Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Edificio Málaga, S. Coop. And.
Expediente: SE/RCA 01281.
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.
Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.
Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero, a contar desde el día siguiente de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Edificio Cádiz, S. Coop. And.
Expediente: SE/RCA 01282.
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.
Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Teco, S. Coop. And.
Expediente: SE/RCA 01287.
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.
Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Ntra. Sra. de la Granada (Codetal), S. Coop. And.
Expediente: SE/RCA 01296.
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.
Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Viviendas de Televisión, S. Coop. And.
Expediente: SE/RCA 01297.
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.
Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.
Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero, a contar desde el día siguiente de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Arrocería J B, S. Coop. And.
Expediente: SE/RCA 01313.
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.
Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Cristalerías y Aluminios del Sur, S. Coop. And.
Expediente: SE/RCA 01317.
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.
Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.

Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Mármoles Ntra. Sra. de la Salud, S. Coop. And.
Expediente: SER/RCA 01340.
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.
Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Promo-Arte Publicidad, S. Coop. And.
Expediente: SE/RCA 01341.
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.
Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.
Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero, a contar desde el día siguiente de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Coprotaxi, S. Coop. And.
Expediente: SE/RCA 01350.
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.
Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de septiembre de 2007.- El Delegado, Francisco Álvaro Julio.

ANUNCIO de 3 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a inscripción en el Registro de Cooperativas que no han podido ser notificados.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, en los domicilios que constan en los expedientes, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los Interesadas que se relacionan los actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, sita en C/ Graham Bell, núm. 5, Edificio Rubén Darío II, 3.ª planta, 41010, Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesada: Elena Roldán, S. Coop. And.
Expediente: SE/RCA 01352.
Procedimiento: Disolución pleno derecho.
Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.
Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Hermanos Zambrano, S. Coop. And.
Expediente: SE/RCA 01355.

Procedimiento: Disolución de pleno derecho.

Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.

Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero, a contar desde el día siguiente de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Agricultores del Guadiamar, S. Coop. And.
Expediente: SE/RCA 01358.

Procedimiento: Disolución de pleno derecho.

Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.

Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Carrocerías y Reparaciones, S. Coop. And.
Expediente: SE/RCA 01360.

Procedimiento: Disolución de pleno derecho.

Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.

Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Ronda Tours, S. Coop. And.
Expediente: SE/RCA 01363.

Procedimiento: Disolución de pleno derecho.

Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.

Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Salec Electrónica, S. Coop. And.
Expediente: SE/RCA 01371.

Procedimiento: Disolución de pleno derecho.

Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.

Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero, a contar desde el día siguiente de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Hermanos Cordero, S. Coop. And.
Expediente: SE/RCA 01376.

Procedimiento: Disolución de pleno derecho.

Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.

Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Confecciones Aruncitana, S. Coop. And.
Expediente: SE/RCA 01384.

Procedimiento: Disolución de pleno derecho.

Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.

Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Adevas, S. Coop. And.
Expediente: SE/RCA 01406.

Procedimiento: Disolución de pleno derecho.

Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.

Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Esmeralda, S. Coop. And.
Expediente: SE/RCA 01412.

Procedimiento: Disolución de pleno derecho.

Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.

Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero, a contar desde el día siguiente de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Pabecar, S. Coop. And.
Expediente: SE/RCA 01418.

Procedimiento: Disolución de pleno derecho.

Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.

Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Ragosa, S. Coop. And.
Expediente: SE/RCA 01422.

Procedimiento: Disolución de pleno derecho.

Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.

Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Jóvenes Agricultores de Cerro Perea, S. Coop. And.
Expediente: SE/RCA 01423.

Procedimiento: Disolución de pleno derecho.

Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.

Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Tuberos y Soldadores, S. Coop. And.
Expediente: SE/RCA 01427.

Procedimiento: Disolución de pleno derecho.

Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.

Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero, a contar desde el día siguiente de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Camposur, S. Coop. And.
Expediente: SE/RCA 01428.

Procedimiento: Disolución de pleno derecho.

Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Intelcon, S. Coop. And.
Expediente: SE/RCA 01432.

Procedimiento: Disolución de pleno derecho.

Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Delta Mensajeros, S. Coop. And.
Expediente: SE/RCA 01438.

Procedimiento: Disolución de pleno derecho.

Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: La Costura, S. Coop. And.
Expediente: SE/RCA 01445.

Procedimiento: Disolución de pleno derecho.

Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.
Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero, a contar desde el día siguiente de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Pastelera Coanpa, S. Coop. And.
Expediente: SE/RCA 01461.

Procedimiento: Disolución de pleno derecho.

Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANUNCIO de 3 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a inscripción en el Registro de Cooperativas que no han podido ser notificados

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, en los domicilios que constan en los expedientes, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, sita en C/ Graham Bell, núm. 5, Edificio Rubén Darío II, 3.ª planta, 41010 Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesada: Virgen de Regla, S. Coop. And.
Expediente: SE/RCA 01468352.

Procedimiento: Disolución pleno derecho.

Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.
Plazo: Un mes, para interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Emacea, S. Coop. And.
Expediente: SE/RCA 01469.

Procedimiento: Disolución de pleno derecho.

Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.
Plazo: Un mes, para interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero, a contar desde el día siguiente de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Torrecruz, S. Coop. And.
Expediente: SE/RCA 01470.

Procedimiento: Disolución de pleno derecho.

Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Agropuebla, S. Coop. And.
Expediente: SE/RCA 01471.

Procedimiento: Disolución de pleno derecho.

Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Viviendas El Barranco, S. Coop. And.
Expediente: SE/RCA 01479.

Procedimiento: Disolución de pleno derecho.

Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Nuevo Estilo, S. Coop. And.
Expediente: SE/RCA 01486.

Procedimiento: Disolución de pleno derecho.
Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.
Plazo: Un mes, para interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero, a contar desde el día siguiente de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Distribuciones Lácteas de Sevilla, S. Coop. And.
Expediente: SE/RCA 01489.
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.
Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Montelic, S. Coop. And.
Expediente: SE/RCA 02108.
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.
Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Copimar, S. Coop. And.
Expediente: SE/RCA 02110.
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.
Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Avecorral, S. Coop. And.
Expediente: SE/RCA 02111.
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.
Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.
Plazo: Un mes, para interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero, a contar desde el día siguiente de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Santa Ana, S. Coop. And.
Expediente: SE/RCA 02112.
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.
Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Trabajo y Mercado - 5 (Tramer-5), S. Coop. And.
Expediente: SE/RCA 02113.
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.
Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: SCAL Guadaira, S. Coop. And.
Expediente: SE/RCA 02124.
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.
Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Ebanicar «Ebanistería y Carpintería», S. Coop. And.
Expediente: SE/RCA 02129.
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.
Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.
Plazo: Un mes, para interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero, a contar desde el día siguiente de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Infantil Nazarena, S. Coop. And.
Expediente: SE/RCA 02133.
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.
Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Jardines del Águila, S. Coop. And.
Expediente: SE/RCA 02140.
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.
Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Cotrans, S. Coop. And.
Expediente: SE/RCA 02156.
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.
Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Maygomás, S. Coop. And.
Expediente: SE/RCA 02158.
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.
Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.

Plazo: Un mes, para interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero, a contar desde el día siguiente de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Servicios Auxiliares, Montaje y Construcción, S. Coop. And.

Expediente: SE/RCA 02175.

Procedimiento: Disolución de pleno derecho.

Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.

Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de septiembre de 2007.- El Delegado, Francisco Álvaro Julio.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 3 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica providencia de suspensión de procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados la siguiente providencia de suspensión dictada por el Delegado Provincial de Empleo el 18 de abril de 2007.

Vista el acta de infracción núm. 1712/2006 y el procedimiento sancionador núm. 0196/2007, seguido a la empresa Yesos Costa del Sol y considerando que concurren las circunstancias previstas en el artículo 5 ó 6 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, se suspende la tramitación del procedimiento, con el efecto adicional de quedar igualmente interrumpido el cómputo del plazo de caducidad del expediente, según dispone el artículo 20.3 del citado Reglamento.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados la siguiente providencia de suspensión dictada por el Delegado Provincial de Empleo el 13 de febrero de 2007.

Vista el acta de infracción núm. 1782/2006 y el procedimiento sancionador núm. 0584/2006, seguido a la empresa Andamios Jac Sur, S.L., solidariamente Obrascon, Huarte, Lian, S.A., y considerando que concurren las circunstancias previstas en el artículo 5 ó 6 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, se suspende la tramitación del procedimiento, con el efecto adicional de quedar igualmente interrumpido el cómputo del plazo de caducidad del expediente, según dispone el artículo 20.3 del citado Reglamento.

Málaga, 3 de septiembre de 2007.- El Delegado (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

ANUNCIO de 3 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de Empleo de Málaga, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: 0347/05.

Núm. de acta: 0644/05.

Núm. recurso: 803/06.

Interesada: Promociones G y M Marbella, S.L., CIF: B-92073154.

Acto recurrido: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 15.11.06

Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Núm. Expte.: 0573/05.

Núm. de acta: 1222/05.

Núm. recurso: 921/06.

Interesada: Maage Land, S.L., CIF: B-84156116.

Acto recurrido: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 23.1.07

Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Núm. Expte.: 0577/05.

Núm. de acta: 1127/05.

Núm. recurso: 854/06.

Interesada: Ecoclean Central Servicios de Limpieza, S.L., CIF: B-83280370.

Acto recurrido: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 30.1.07

Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

Núm. Expte.: 0656/05.

Núm. de acta: 1032/05.

Núm. recurso: 852/06.

Interesada: Capa de Mortesol 3000, S.L., CIF: B-92575455.

Acto recurrido: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 15.11.06.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Núm. Expte.: 0673/05C.

Núm. de acta: 1373/05.

Núm. recurso: 981/06.

Interesada: Benalcasa 2000, S.A., CIF: B-29879988.

Acto recurrido: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 23.1.07.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Núm. Expte.: 0760/05B.
 Núm. de acta: 1319/05.
 Núm. recurso: 1062/06.
 Interesada: Macia Tineo, S.L., CIF: B-29842705.
 Acto recurrido: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
 Fecha: 10.4.07.
 Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Núm. Expte.: 0064/06C.
 Núm. de acta: 2104/05.
 Núm. recursos: 1254 y 1327/06.
 Interesada: Construcciones Romeverma, S.L.U., y Verco Hispania, CIF: B-92436195 y B-92271709.
 Acto recurrido: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
 Fecha: 18.6.07.
 Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Núm. Expte.: 0093/06C.
 Núm. de acta: 2097/05.
 Núm. recurso: 1707/06.
 Interesada: Viviendas Ideales, S.L., CIF: B-92373885.
 Acto recurrido: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
 Fecha: 18.6.07.
 Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Málaga, 3 de septiembre de 2007.- El Delegado (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

ANUNCIO de 3 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de Empleo de Málaga, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Manuel Agustín Heredia, núm. 26. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: 0010/06.
 Núm. de acta: 1702/05.
 Interesado: Kazbud Spolka Z Ograniczona Odpowiedzialnoscia, sucursal en España. CIF: N-0601041G.
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
 Fecha: 24.1.06.
 Órgano que lo dicta: El Delegado Provincial de Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 0446/06.
 Núm. de acta: 1339/06.
 Interesada: Mecanizado Berlanga y Trullo, S.L. CIF: B-29560141.
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 27.2.07.
 Órgano que lo dicta: El Delegado Provincial de Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 0006/07B y C.
 Núm. de acta: 1603/06.
 Interesada: Construcciones Oliveira Morgado, Lda. CIF: 50717224B. Solidaria: Contrata e Infraestructuras, S.A. CIF: A80913056.
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
 Fecha: 14.2.07.
 Órgano que lo dicta: El Delegado Provincial de Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 0022/07.
 Núm. de acta: 1658/06.
 Interesada: Construcciones Metálicas Rondon, S.L. CIF: B92486489.
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
 Fecha: 2.3.07.
 Órgano que lo dicta: El Delegado Provincial de Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 0030/07.
 Núm. de acta: 1715/06.
 Interesada: Estructura Mabel, S.L. CIF: B92406164.
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
 Fecha: 2.3.07.
 Órgano que lo dicta: El Delegado Provincial de Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 0055/07C.
 Núm. de acta: 1767/06.
 Interesado: Rafael Rueda León. CIF: 079303224X. Solidaria con: Julpermi Obras y Construcciones, S.L. CIF: B81347171.
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
 Fecha: 11.4.07.
 Órgano que lo dicta: El Delegado Provincial de Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 0056/07C y B.
 Núm. de acta: 1769/06.
 Interesada: Encofrados Condor, S.L. CIF: B92310762. Solidaria con: José Manuel Parras Calderón. CIF: 26003001Y.
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
 Fecha: 20.3.07.
 Órgano que lo dicta: El Delegado Provincial de Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 0096/07C.
 Núm. de acta: 1724/06.
 Interesada: Copilar Construcciones, S.L. CIF: B92745082. Dragados, S.A. CIF: A-15139314.
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
 Fecha: 23.3.07.
 Órgano que lo dicta: El Delegado Provincial de Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 0197/07.
 Núm. de acta: 1774/06.
 Interesada: Bocadillería del Sur, S.L. CIF: B-92113240.
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
 Fecha: 7.5.07.
 Órgano que lo dicta: El Delegado Provincial de Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 0217.
 Núm. de acta: 0231/07.
 Interesada: Horas Capital, S.L. CIF: B-92642230.
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 19.6.07.
Órgano que lo dicta: El Delegado Provincial de Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 0199/07C.
Núm. de acta: 1797/06.
Interesada: Cobosan Construcciones y Contratas, S.L. CIF: B-83019174 y Reformas Integrales Gomo, S.L. CIF: B-92552272.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 4.5.07.
Órgano que lo dicta: El Delegado Provincial de Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 0239/07.
Núm. de acta: 0274/07.
Interesada: Atenia Servicios Integrales, S.L. CIF: B-83029207.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 20.6.07.
Órgano que lo dicta: El Delegado Provincial de Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 0249/07.
Núm. de acta: 0343/07.
Interesada: Estate Loan Big, S.L. CIF: B-92670751.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 19.6.07.
Órgano que lo dicta: El Delegado Provincial de Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 0271/07.
Núm. de acta: 1522/06.
Interesada: Home Shining Costa del Sol, S.L. CIF: B-98233156.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 21.5.07.
Órgano que lo dicta: El Delegado Provincial de Empleo de Málaga.

Málaga, 3 de septiembre de 2007.- El Delegado (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

ANUNCIO de 3 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre requerimientos de subsanación relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en orden social.

Habiendo tenido entrada en esta Delegación Provincial escritos de alegaciones presentados por las personas que se relacionan, contra actas de infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sin que conste la representación necesaria para su interposición, de conformidad con los artículos 32 y 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les requiere para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, subsanen dicha deficiencia, por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna (fotocopia compulsada o bien copia simple de las escrituras de representación) o mediante declaración en comparecencia personal del interesado. Asimismo se advierte que de no cumplir este requerimiento, se podrá declarar decaído en su derecho al trámite correspondiente y se podrá dictar resolución sin tener en cuenta el escrito de alegaciones.

Núm. de expte.: 0088/07.
Núm. de acta: 1813/06
Destinatario: Construcciones F.F.J. Milenio, S.L.
Representante: Don Fernando Lara Torres.

Núm. de expte.: 0143/06.
Núm. de acta: 0100/06.
Destinatario: Carreño Aznar, S.L.
Representante: Don Raúl Alberto Carreño Aznar.

Núm. de expte.: 0076/06.
Núm. de acta: 0058/06.
Destinatario: Mercabrico, S.L.
Representante: Doña Ana Rosa Toboso García.

Núm. de expte.: 0310/06.
Núm. de acta: 0747/06.
Destinatario: Domus Mediterránea, S.L.
Representante: Don Manuel Parrondo Muriel.

Núm. de expte.: 0584/06B.
Núm. de acta: 1782/06.
Destinatario: Andamios Jac Sur, S.L.
Representante: Don Arturo de Jesús Álvarez.

Málaga, 3 de septiembre de 2007.- El Delegado (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

NOTIFICACIÓN de 3 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, del Acuerdo de Inicio del procedimiento sancionador MA-025/07.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador MA-025/07, incoado a María Eva, S.L., titular del establecimiento Pensión Montesol, con último domicilio conocido en Ctra. Las Pedrizas N-331, Km 160, de Málaga, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud del art. 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), de Málaga, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime oportunos.

Málaga, 3 de septiembre de 2007.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 30 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más ade-

lante se relaciona que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye, significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar esta publicación.

Núm. expediente: 180030/2007.

Notificado a: Don Antonio Vallejo Jiménez.

Último domicilio: Avda. del Valle, 1. Melegís-El Valle (Granada).

Trámite que se notifica: Resolución.

Granada, 30 de agosto de 2007.- La Delegada, Celia Gómez González.

ANUNCIO de 30 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en la Sección de Procedimiento en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se instruye, significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante

el plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el/la instructor/a del procedimiento.

Núm. Expte.: 180090/2007.

Notificado a: Don Stephen Bernard Walsh.

Último domicilio: Ctra. Montejicar-Campotéjar, s/n, Montejicar (Granada).

Trámite que se notifica: Propuesta de resolución.

Granada, 30 de agosto de 2007.- La Delegada, Celia Gómez González.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad de los andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía, a los que no han sido posible notificar diferentes actos administrativos.

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
969/05	JUAN RAMÍREZ RUIZ	JUN	Rdo. Resolución de Caducidad
1399/05	CELEDONIO CORDERO SOTO	GUEVÉJAR	Rdo. Resolución Denegatoria
802/06	MÓNICA YÁNEZ FERNÁNDEZ	GRANADA	Rdo. Resolución de Archivo art. 71
817/06	JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ	GRANADA	Rdo. Resolución de Archivo art. 71
1370/06	JOSEFA HUESO MORENTE	MARACENA	Rdo. Resolución de Archivo art. 71
1758/06	ANA V. FUNES HEREDIA	GRANADA	Rdo. Resolución de Archivo art. 71
1833/06	MANUELA GARCÍA MUÑOZ	SANTA FE	Rdo. Resolución de Archivo art. 71
1862/06	FERNANDO PEÑA RODRÍGUEZ	OGÍJARES	Rdo. Resolución de Archivo art. 71
2102/06	ROSARIO GARCÍA LÓPEZ	GRANADA	Rdo. Resolución de Archivo art. 71
2158/06	M.ª DOLORES ROBLLEDILLO RUIZ	MARACENA	Rdo. Resolución de Archivo art. 71
2243/06	AMIÁN GUZMÁN SEGOVIA	FUENTE VAQUEROS	Rdo. Resolución de Archivo art. 71
29/07	ENMA FERNÁNDEZ CORTES	PINOS PUENTE	Rdo. Resolución de Archivo art. 71
30/07	ISABEL RODRÍGUEZ RUIZ	CAJAR	Rdo. Resolución de Archivo art. 71
107/07	JUAN M. SÁEZ SÁNCHEZ	PELIGROS	Rdo. Resolución Denegatoria
201/07	BENIGNA LAURA FLORES	SANTA FE	Rdo. Resolución Denegatoria
202/07	GEMA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	SANTA FE	Petición de documentación plazo 10 días
275/07	TAMARA ROMÁN SANTIAGO	GRANADA	Rdo. Resolución de Archivo art. 14
305/07	M.ª JOSÉ ILLAN ORTEGA	CENES VEGA	Petición de documentación plazo 10 días
313/07	ADRIANA TORRES HEREDIA	GRANADA	Rdo. Resolución de Archivo art. 71
332/07	M.ª TERESA CORTES BOTELLA	OGÍJARES	Petición de documentación plazo 10 días
341-1/07	JOSEFA CAMPOS MALDONADO	MOTRIL	Petición de documentación plazo 10 días
346/07	MANUELA IBÁÑEZ FERNÁNDEZ	ATARFE	Petición de documentación plazo 10 días
383/07	SERAFINA HEREDIA CORTES	GRANADA	Rdo. Resolución de Archivo art. 71
458/07	JAIME L. JIMÉNEZ PÉREZ	GRANADA	Rdo. Resolución de Archivo art. 71
473/07	NADINI NAJAT	GRANADA	Petición de documentación plazo 10 días
519/07	MARÍA LUISA GONZÁLEZ RUIZ	EL FARGUE	Petición de documentación plazo 10 días
533/07	BEL KAIDE AMAL MHARCI	GRANADA	Petición de documentación plazo 10 días
549/07	NAYUHA HASSAN ABDELKADER	GRANADA	Rdo. Resolución de Exclusión

NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
564/07	ROSARIO MONTOSA RAMOS	JAYENA	Petición de documentación plazo 10 días
574/07	MOHAMED BAILAIRAD BELLAHSEN	GRANADA	Rdo. Resolución de Archivo art. 14
641/07	IRENE ESCOBEDO ESCOBEDO	GRANADA	Petición de documentación plazo 10 días
675/07	LAILA EL QIOIN	GRANADA	Rdo. Resolución de Exclusión
769/07	SUSANA MEDINA MARTÍN	MOTRIL	Petición de documentación plazo 10 días
847/07	JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	ATARFE	Petición de documentación plazo 10 días
870/07	ANTONIO RAMAYO CALATAYUD	GRANADA	Petición de documentación plazo 10 días
875/07	RAQUEL RODRÍGUEZ MUÑOZ	GRANADA	Rdo. Resolución de Exclusión
904/07	M.ª DOLORES AMADOR FERNÁNDEZ	IZNALLOZ	Petición de documentación plazo 10 días
911/07	ZOLIKHA BEMNSI MOHAN ALICHON	GRANADA	Rdo. Resolución de Exclusión
935/07	FRANCISCA GALLEGU PLAZA	GRANADA	Petición de documentación plazo 10 días
990/07	ENRIQUETA RECHE GARCÍA	BAZA	Petición de documentación plazo 10 días
1443-1/07	ZAHA MBOURID ECH. CHROILI	GRANADA	Petición de documentación plazo 10 días
2783-1/07	JOSÉ HEREDIA HEREDIA	GRANADA	Inadmisión

Granada, 4 de septiembre de 2007.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ACUERDO de 30 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de acogimiento familiar provisional preadoptivo a doña Fatiha Boukhari.

Acuerdo de fecha 30 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Fatiha Boukhari al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido integro de Resolución de acogimiento familiar provisional preadoptivo de fecha 17 de mayo de 2007 del menor M.B., expediente núm. 352-2003-29000386-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 30 de agosto de 2007.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 30 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio del procedimiento de acogimiento familiar simple a don Javier Plantón Fernández y doña Olga Benítez Duarte.

Acuerdo de fecha 30 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Inicio de acogimiento familiar simple a don Javier Plantón Fernández y doña Olga Benítez Duarte al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 29 de marzo por la que se comunica el Inicio del procedimiento de acogimiento familiar simple, referente al menor N.P.B., expediente núm. 352-2006-29-000997.

Málaga, 30 de agosto de 2007.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 30 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de modificación de medidas a doña Susana Campos Heredia.

Acuerdo de fecha 30 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a doña Susana Campos Heredia al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido integro de Resolución de modificación de medidas de fecha 25 de enero de 2007, del menor R.C.H., expediente núm. 29/96/0732/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los Artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 30 de agosto de 2007.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 30 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de desamparo a doña Nezha Fallah Alaoui.

Acuerdo de fecha 30 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a doña Nezha Fallah Alaoui al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de desamparo de fecha 1 de febrero de 2007 del menor A.O.F., expediente núm. 352-06-29-000899, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 30 de agosto de 2007.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 30 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo a doña Francisca Ramírez Domínguez.

Acuerdo de fecha 30 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del Acuerdo de Inicio a doña Francisca Ramírez Domínguez, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 22 de febrero de 2007, por la que se comunica el Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo, referente al menor J.M.R., expediente núm. 352-06-29-001063.

Málaga, 30 de agosto de 2007.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 30 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del Acuerdo de Inicio de procedimiento de acogimiento familiar simple a don Javier Plantón Fernández y doña Olga Benítez Duarte.

Acuerdo de fecha 30 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del

Acuerdo a don Javier Plantón Fernández y doña Olga Benítez Duarte al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 29 de marzo de 2007 por la que se comunica el Inicio del procedimiento de acogimiento familiar simple, referente al menor J.P.B., expediente núm. 352-2006-29-000995.

Málaga, 30 de agosto de 2007.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 30 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de traslado de expediente a don Ismael Corrales López y doña Jacqueline Carmen Garica Gil.

Acuerdo de fecha 30 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a don Ismael Corrales López y doña Jacqueline Carmen Garica Gil, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de traslado de expediente de fecha 25 de enero de 2007 del menor D.P.G., expediente núm. 29/91/0432/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 30 de agosto de 2007.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 30 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución por la que se acuerda el inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal en familia extensa a don Alejandro Barbosa.

Acuerdo de fecha 30 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Alejandro Barbosa al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución por la que se acuerda el inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal en familia extensa de fecha 27 de marzo de 2007 del menor A.B.G., expediente núm. 352-2006-29-000180, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 30 de agosto de 2007.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 30 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de ratificación de desamparo a doña M.ª Sandra Libertad Villegas Bernal.

Acuerdo de fecha 30 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña M.ª Sandra Libertad Villegas Bernal, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de ratificación de desamparo de fecha 31 de mayo de 2007 del menor L.V.B., expediente núm. 352-2007-29000236-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 30 de agosto de 2007.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 30 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo y Resolución provisional de desamparo a don Alejandro Barbosa.

Acuerdo de fecha 30 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Alejandro Barbosa al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante

el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo y Resolución provisional de desamparo de fecha 27 de marzo de 2007 del menor A.B.G., expediente núm. 352-2006-29-000180 significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 30 de agosto de 2007.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 28 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se publican Resoluciones definitivas relativas a procedimientos sancionadores en materia de legislación ambiental.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan las siguientes Resoluciones definitivas de procedimientos sancionadores en materia de legislación ambiental, Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos y se establecen medidas adicionales para su protección. La sanción impuesta en cada una de las Resoluciones es de multa de 60,1 euros. Los interesados disponen del plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la presente notificación para interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Para el conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expediente	Interesado	DNI	Infracción	Sanción euros
AL/2007/261/AGMA/ENP	Elisa Isabel Machado Adame	30965949Z	Art. 26.1.a) LENP	60,1
AL/2007/265/AGMA/ENP	Juan A. Artero Palenzuela	38765781G	Art. 26.1.d) LENP	60,1
AL/2007/256/AGMA/ENP	Javier Martínez Carvajal	75242800W	Art. 26.1.a) LENP	60,1
AL/2007/256/AGMA/ENP	Erich Schneider	X0980685B	Art. 26.1.a) LENP	60,1
AL/2007/438/AGMA/ENP	Onditz Jáuregui Lusarreta	44163721H	Art. 26.1.a) LENP	60,1

Almería, 28 de agosto de 2007.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de 28 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se publican Acuerdos de Inicio relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Ambiental.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes Acuerdos de Inicio de procedimientos sancionadores en materia de legislación ambiental, Ley 2/1989, de 18 de julio, por la

que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos y se establecen medidas adicionales para su Protección. Los interesados disponen del plazo de 15 días para formular alegaciones, contados a partir de la publicación del presente anuncio. La sanción propuesta en cada uno de los Acuerdos de Inicio es de multa de 60,01 euros, advirtiendo que, de no efectuar alegaciones en dicho plazo, esta iniciación del procedimiento podrá ser considerada propuesta de resolución con

los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Para el conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expediente	Interesado	DNI	Infracción
AL/2007/491/AGMA/ENP	Tomás Martínez Valero	79108634L	Art. 261.d), LEMP
AL/2007/493/AGMA/ENP	Francisco J. Iglesias Flores	02537613T	Art. 261.d), LEMP
AL/2007/509/AGMA/ENP	Nuria Barrio Martínez	51919014X	Art. 261.d), LEMP
AL/2007/520/AGMA/ENP	Eva María Sotoca Quiles	48351709M	Art. 261.d), LEMP
AL/2007/529/AGMA/ENP	Eugenio Rodríguez Talavera	02092359A	Art. 261.d), LEMP
AL/2007/568/AGMA/ENP	Óscar Manchón Frías	12776005B	Art. 261.d), LEMP
AL/2007/585/AGMA/ENP	Luis Álvarez Olmo	00631216G	Art. 261.d), LEMP
AL/2007/586/AGMA/ENP	David Navarro Clemente	25171285Q	Art. 261.d), LEMP

Almería, 28 de agosto de 2007.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de 31 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Vías Pecuarias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Anzur de Molduras.

CIF: B14613053.

Expediente: CO/2007/275/AG.MA/VP.

Infracciones: 1. Grave, art. 21.3.B) y 22.1.B); 2. Grave, art. 21.3.E), 22.1.B) de la Ley 3/95, de 23 de marzo (BOE núm. 71, de 24 de marzo).

Fecha: 19 de julio de 2007.

Sanción: 1. Multa de 601,02 € hasta 30.050,61 €; 2. Multa de 601,02 € hasta 30.050,61 €.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador. Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Córdoba, 31 de agosto de 2007.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 31 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Forestal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Raimundo Osuna Aguilera.

DNI: 23535556R.

Expediente: CO/2007/248/AG.MA/FOR

Infracciones: 1. Grave: arts. 76.3 y 86.B; de la Ley 2/92, de 15 de junio (BOJA núm. 57, de 23 de junio).

Fecha: 2 de julio de 2007.

Sanción: 1. Multa de 601,02 € hasta 6.010,12 €.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 31 de agosto de 2007.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 31 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Residuos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Laurentino Martín Conde.

DNI: 70238815N.

Expediente: CO/2007/249/P.A./RSU.

Infracciones: 1. Grave, arts. 34.3.B) y 35.1.B), Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos (BOE núm. 96, de 22 de abril).

Fecha: 2 de julio de 2007.

Sanción: 1. Multa de 601,02 € hasta 30.050,61 €.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 31 de agosto de 2007.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 31 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental y Especies Protegidas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Doña Carmen García Córdoba.

DNI:

Expediente: CO/2006/278/AG.MA/PA.

Acto notificado: Declarar la caducidad del Procedimiento Sancionador por haber transcurrido los plazos legalmente establecidos.

Interesado: Don Gabriel Alarcón Santaolalla.

DNI:

Expediente: CO/2005/560/ASOC.ECOL/EP.

Acto notificado: Declarar la caducidad del Procedimiento Sancionador por haber transcurrido los plazos legalmente establecidos.

Córdoba, 31 de agosto de 2007.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 31 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Especies Protegidas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba.

Interesado: Don Basilio Reyes Vega.

DNI: 30805201J.

Expediente: CO/2007/195/G.C/EP.

Infracciones: 1. Leve, arts. 76.14 y 82.2.a), Ley 8/2003, de 28 de octubre (BOJA núm. 218, de 12 de noviembre).

Fecha: 31 de julio de 2006.

Sanción: Multa de 60 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde la notificación de la presente Propuesta de Resolución.

Córdoba, 31 de agosto de 2007.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 31 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Residuos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán com-

parecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesada: Imprenta Puchol, S.A.

CIF: B-14427546.

Expediente: CO/2007/138/G.C/RSU.

Infracciones: 1. Leve, arts. 34.4.C) y 35.1.C). 2. Leve, arts. 34.4.A) y 35.1.c), Ley 10/98, de 21 de abril (BOE núm. 96, de 22 de abril).

Fecha: 7 de agosto de 2007.

Sanción: 1. Multa hasta 6.010,12 €. 2. Multa hasta 6.010,12 €.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde la notificación de la presente Propuesta de Resolución.

Córdoba, 31 de agosto de 2007.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 31 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espacios Naturales Protegidos y Residuos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesada: Lacados Egabrenses, S.L. Laboral.

CIF: B14655930.

Expediente: CO/2007/96/AG.MA/RSU.

Acto notificado: Acuerdo de apertura de período de prueba.

Interesado: Don José Luis Gómez Porras.

DNI: 80112871F.

Expediente: CO/2007/199/AG.MA/ENP.

Acto notificado: Acuerdo de apertura de período de prueba.

Córdoba, 31 de agosto de 2007.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 31 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espacios Naturales Protegidos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesada: Volteones, S.A.

DNI: A-80418437.

Expediente: CO/2007/274/AG.MA/ENP.

Infracciones: 1. Grave, arts. 26.2.e) y 27.1.b), Ley 2/89, de 18 de julio, de Inventario de E.N.P. de Andalucía.

Fecha: 19 de julio de 2007.

Sanción: 1. Multa de 601,02 € hasta 60.101,21 €.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 31 de agosto de 2007.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

MANCOMUNIDADES

ANUNCIO de 11 de abril de 2007, de la Mancomunidad de Municipios para el Desarrollo de los Pueblos del Interior, de aceptación de miembros y modificación de Estatutos. (PP. 2408/2007).

Doña Águeda Cayuela Fernández, Presidenta de la Mancomunidad de Municipios para el Desarrollo de los Pueblos del Interior, con sede en Uleila del Campo (Almería),

HACE SABER

Que en sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Mancomunidad el día 30 de marzo de 2007 y por mayoría absoluta de los miembros de derecho que integran el mismo, según establece el artículo 29 de los Estatutos que rigen dicha Mancomunidad, acordó aceptar como miembros de la Mancomunidad de Municipios para el Desarrollo de los Pueblos del Interior a los Ayuntamientos de Alcudia de Monteagud, Benitagla, Benizalón, Lucainena de las Torres, Senés, Tabernas y Velefique, y con ello la modificación del artículo 1, párrafo primero, de los citados Estatutos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31.2.b) de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios para el Desarrollo de los Pueblos del Interior.

Uleila del Campo, 11 de abril de 2007.- La Presidenta, Águeda Cayuela Fernández.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

- **LUAL PICASSO**
C/ Reyes Católicos, núm. 17
04001 Almería
950.23.56.00
www.librerias-picasso.com

- **CRUZ GRANDE**
C/ Las Lisas, núm. 1
04610 Cuevas del Almanzora
950.61.83.15
www.cruzgrande.es

CÁDIZ:

- **QUÓRUM LIBROS**
C/ Ancha, núm. 27
11001 Cádiz
956.80.70.26
www.grupoquorum.com

CÓRDOBA:

- **LUQUE LIBROS**
C/ Cruz Conde, núm. 19
14001 Córdoba
957.47.30.34
luquelibros@telefonica.net

GRANADA:

- **BABEL**
C/ San Juan de Dios, núm. 20
18002 Granada
958.20.12.98

C/ Emperatriz Eugenia, núm. 6
18002 Granada
958.27.20.43
www.babellibros.com
- **VELÁZQUEZ**
Plaza de la Universidad, s/n
18001 Granada
958.27.84.75
libreriavelazquez@telefonica.net

HUELVA:

- **CIENTÍFICO-TÉCNICA**
C/ La Paz, núm. 6
23006 Huelva
959.29.04.14
comercial@libreriaticientificotecnica.com

JAÉN:

- **DON LIBRO**
C/ San Joaquín, núm. 1
23006 Jaén
953.29.41.99
donlibro@telefonica.net
- **ORTIZ**
Av. Doctor Eduardo García-Triviño, núm. 3
23009 Jaén
953.92.15.82
ortizromera@telefonica.net

MÁLAGA:

- **LOGOS**
C/ Duquesa de Parcent, núm. 10
29001 Málaga
952.21.97.21
www.ajlogos.com

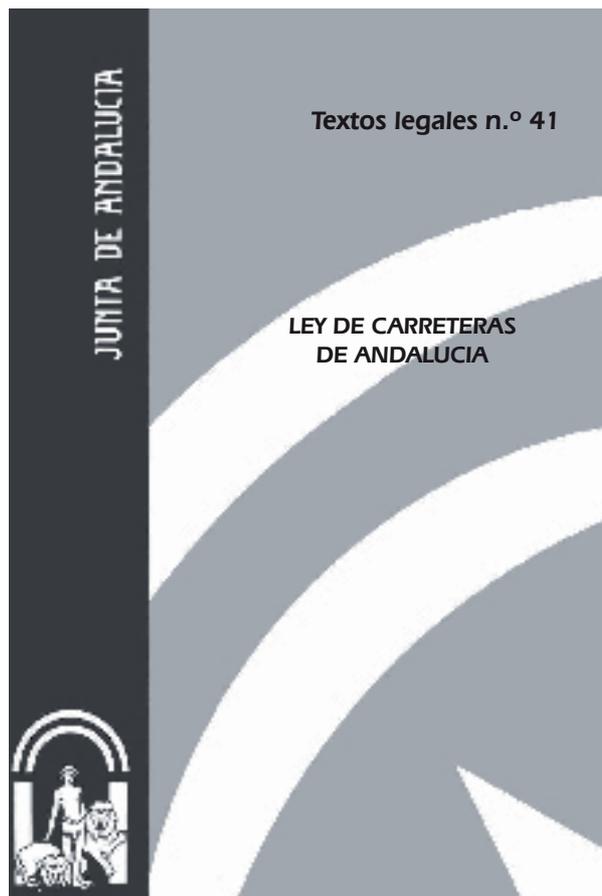
SEVILLA:

- **AL-ÁNDALUS**
C/ Roldana, núm. 3
41004 Sevilla
954.22.60.03
www.libreria-al-andalus.net
- **CÉFIRO**
C/ Virgen de los Buenos Libros, núm. 1
41002 Sevilla
954.21.58.83
www.cefiro-libros.com
- **GUERRERO**
C/ García de Vinuesa, núm. 35
41001 Sevilla
954.21.73.73
librguerrero@telefonica.net

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 41

Título: Ley de Carreteras de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,13 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63